



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

ÁREA ACADÉMICA DE SOCIOLOGÍA Y DEMOGRAFÍA

LICENCIATURA DE SOCIOLOGÍA

**SISTEMAS, ACCIÓN Y FUNCIÓN, REFLEXIONES EN TORNO A
POSIBILIDADES ANALÍTICAS PARA LA CORRUPCIÓN.**

TESIS

PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA

PRESENTA

FABIAN DOÑU CASTRO

DIRECTOR DE TESIS:

DR. EDGAR NOÉ BLANCAS MARTÍNEZ

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

ENERO DE 2017.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ÁREA ACADÉMICA DE SOCIOLOGÍA Y DEMOGRAFÍA
LICENCIATURA DE SOCIOLOGÍA

Of. Núm. UAEH/ICSHu/AASyD/005/2017

Asunto: Orden de impresión

FABIAN DOÑU CASTRO
PASANTE DE LA LIC. DE SOCIOLOGÍA
PRESENTE

En atención a los oficios recibidos por los miembros del jurado revisor, quienes han manifestado a la Coordinación que su trabajo cumple con los requisitos para ser presentado en examen profesional se le autoriza la impresión de su tesis titulada: "Sistemas, acción y función, reflexiones en torno a las posibilidades analíticas para la corrupción".

PRESIDENTA Dra. María Félix Quezada Ramírez

SECRETARIA Dr. Edgar Noé Blancas Martínez
Director de tesis

VOCAL Dr. Adrián Galindo Castro

VOCAL Dr. Carlos Mejía Reyes

VOCAL Lic. Adolfo Armando Zambrano Vargas

SUPLENTE Dra. María Valeria J. Montoya García

SUPLENTE Dra. Angélica E. Reyna Bernal

Sin más por el momento le envío un cordial saludo, deseándole éxito en su carrera profesional.

ATENTAMENTE
"AMOR, ORDEN Y PROGRESO"
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 de enero 2017.

DR. ADRIÁN GALINDO CASTRO
COORDINADOR



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ÁREA ACADÉMICA DE SOCIOLOGÍA Y DEMOGRAFÍA
LICENCIATURA DE SOCIOLOGÍA

Of. Núm.UAEH/ICSHu/AASyD/004-2016

Asunto: Autorización examen

MTRO. JULIO CESAR LEINES MEDÉCIGO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
P R E S E N T E

Con base en los Artículos 105, fracción IV del Reglamento de Control Escolar vigente, **se autoriza al P.L.S.** Fabian Doñu Castro con número de cuenta 261761 a **presentar el Examen Profesional para obtener el Título de licenciado en sociología** bajo la modalidad de tesis con el documento titulado "*Sistemas, acción y función, reflexiones en torno a las posibilidades analíticas para la corrupción*". bajo la dirección del Dr. Edgar Noé Blancas Martínez

Agradezco la atención que sirva dar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"AMOR, ORDEN Y PROGRESO"

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 de enero de 2017.

Dr. Adrián Galindo Castro
Coordinador

DEDICATORIA:

La presente tesis está dedicada a mis padres, Ofelia Castro y Jacinto Doñu, por su enorme apoyo y libertad, pero sobre todo por su comprensión, trate muy duro de hacerlos sentir orgullosos en todo lo posible pues no encuentro otra manera de retribuir todos los sacrificios realizados. A mis hermanos Abel y Alba, por su enorme comprensión y consejos, tratando de significarles un buen ejemplo me han impulsado a ser mejor.

AGRADECIMIENTOS:

Expreso de manera explícita mi enorme agradecimiento al Dr. Edgar Noé Blancas Martínez, por su invaluable apoyo y confianza depositados en mí, por su papel de guía que muchas veces trascendió al de un escucha terapeuta.

También hago constar mi agradecimiento a mis profesores que durante esta travesía llamada sociología supieron incentivar y soportar en mí el ánimo por la investigación.

A mis compañeros y amigos de la licenciatura, por la motivación en que nos envolvíamos mutuamente.

Al programa de becas de Manutención para la educación superior, que comprendieron los años 2011-2015 que me permitieron solventar gastos en mi proceso de formación.

ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN	7
CAPITULO I – Elementos disciplinares para una cartografía de la corrupción.	17
1.1 Cartografía, modelo y concepto genérico conjugable de la corrupción.....	18
1.1.1 Distinción público-privado en: marcos de realización	19
1.1.1.1 Dicotomía público privado dentro de los marcos (Decisor – individuo desprovisto).	21
1.1.1.2 Marco público.	23
1.1.1.3 Marco privado.....	28
1.1.2 Esferas de tipificación.....	31
1.2 Cartograma y coordenadas disciplinarias del soborno.	35
1.3 Sobre las esferas, investigaciones de correlación causal y la postura de esta investigación.	40
1.4 Eslabones para el planteamiento teórico sistémico.....	44
CAPITULO II – El fenómeno en la teoría estructural funcionalista.	46
2.1 La corrupción, en la frontera del dualismo sociológico individuo-sociedad (acción- estructura).	47
2.2 La Estructura de la acción social, modelo central, objetivo explicativo de la teoría y su versión de conexión conceptual acción-sociedad.	50
2.2 La hipótesis utilitaria latente.....	59
2.3 El Sistema social, modelo central, objetivo explicativo de la teoría y su versión de conexión conceptual acción-sociedad.....	60
2.4 Democratizar la corrupción a partir de la estrategia de participación en estructuras sociales y culturales.	67
2.5 Acoplamiento cultura-personalidad, términos en los que debe ser tratada la corrupción para ser entendida como funcional.	72
2.5.1 Conexión orientación estándares de valor-orientaciones motivacionales.	73
2.5.2 Patrones culturales orientadores objetivados en la interacción.	76
2.5.3 Las variables pauta.....	78
2.6 El concepto de “función” en su fase intermedia, entre el Sistema social y lo anterior al modelo AGIL.....	82

CAPITULO III – Atributos y características tangibles de la corrupción a nivel local.....	94
3.1 El modelo y sus elementos.....	94
3.1.1 Utilidad circunstancial latente.	95
3.1.2 Inconformidad en el deber posicional.....	96
3.1.2.1 La transición teórica de los objetivos (de los objetivos sistémicos a los objetivos de caracterización).	96
3.1.2.2 La transición teórica de los conceptos y su operacionalización.	98
3.1.2.3 Construcción contextualizada: la entrevista al comandante y las entrevistas a la SSP-DF.	99
3.1.2.4 Contexto de aplicación:	101
3.1.3 Entorno / contexto cultural de prácticas y valores.....	102
3.1.3.1 Cuadro de tipologías.	102
3.1.3.2 La pertinencia de las encuestas elegidas.....	105
3.2 Análisis de resultados y descripción.....	106
CONCLUSIONES:.....	120
BIBLIOGRAFIA.	134
ANEXO:	137

INTRODUCCIÓN

La corrupción ha sido señalada como uno de los fenómenos sociales que impiden exponencialmente el desarrollo de la sociedad en todos sus ámbitos: económico, político y social. Ante este fenómeno se han creado instituciones y organismos internacionales que dedican sus esfuerzos a proponer soluciones para ello se le ha entendido y conceptualizado de distintas maneras, cada una acorde a los objetivos que estas instituciones y disciplinas persiguen. La mayoría de las investigaciones, aunque primordialmente las políticas y económicas, se han enfocado en las causas burocráticas principalmente de lo público (aunque señalando posibilidades en lo privado), pero no han sido capaces de concebir que la corrupción se produzca más allá de estas dimensiones o de pensar en que si la corrupción tiene tal frecuencia quizá se deba a que tiene un significado distinto para el todo social más allá de sus efectos negativos. Las diversas perspectivas y disciplinas que investigan el fenómeno parecen converger en algún punto de sus investigaciones, y en algún punto del propio fenómeno (principalmente las histórico-económicas), que éste ha tenido un papel funcional aunque limitado (a determinadas épocas, contextos y áreas) y que después se ha convertido en un lastre. El problema es que se refieren a la “funcionalidad” o “utilidad” de la corrupción a nivel social sin tener claro el significado que invocan tales términos para el propio fenómeno. En las ciencias sociales, particularmente en la sociología, esta funcionalidad estaría referida al significado que una actividad adquiere para con el mantenimiento de la totalidad social, cuestión que no es tratada así en esos análisis disciplinarios.

Muchas veces los confunden, los solapan despreocupadamente, subordinando tal solapamiento a la preponderancia de hallar causas y consecuencias. A pesar de ser mencionada como una perspectiva participante en diversos análisis, ninguna de las disciplinas ha intentado analizar epistemológicamente la funcionalidad de la corrupción. Hasta ahora lo que se ha buscado es esclarecer las razones causales del fenómeno, pero poco se ha hecho

por esclarecer sus razones conceptuales, específicamente las relacionadas con el concepto sociológico de función.

Ante tal panorama, este trabajo busca responder: si ¿la corrupción es funcional en la sociedad?, ¿en qué términos se puede entender tal funcionalidad?, ¿es posible un concepto general de corrupción que pueda organizar y coordinar la multiplicidad de conceptos existente?, ¿qué otros elementos determinantes participan, y cómo, en tal fenómeno? Y finalmente si ¿es posible observar una caracterización de la corrupción en esos términos a nivel nacional o estatal? Se siguieron para ello las hipótesis que a continuación se presentan: Primero, se afirma que la dicotomía público-privado puede tener en la teoría sociológica estructural-funcionalista una traducción en términos de estructura estatus-rol, la cual es capaz de hacer converger las diversas definiciones y formas que la corrupción adopta, para finalmente, a partir de esta misma disipar tal dicotomía. La hipótesis central estipula que: lo que diversos autores y disciplinas refieren como funcional se limita a una utilidad circunstancial, cuya intención implícita es en realidad y en última instancia hacer referencia a una funcionalidad sistémica, luego entonces lo que se plantea es que la corrupción en efecto puede ser funcional sistémicamente, pero que tal “funcionalidad” (esta sería una hipótesis secundaria) solo puede ser planteada y entendida únicamente a partir y desde las condiciones, mecanismos y criterios de reproducción societal, lo anterior a partir de observar una de sus formas empíricas más extendidas: el soborno policial. Una tercera hipótesis secundaria es que en el fenómeno de la corrupción existe un predominio cultural más que social, que el origen y promoción de la propuesta corrupta está en la dimensión cultural más que en la coerción de entramados corruptos intra-institucionales, por lo cual se debe hallar las maneras o mecanismos en que la cultura participa en el acto de corrupción-soborno.

La preocupación por responder estas hipótesis proviene de la urgencia de un abordaje académico que disipe tales solapamientos aportando una manera de concebir al fenómeno en términos conceptuales poco explorados, así como de la preocupación por las dimensiones y frecuencias generales que esta ha alcanzado en los últimos años donde ya no solo está limitada a escandalosos ejemplos sino

que se ha difuminado hasta abarcar las actividades más cotidianas, como señalan las encuestas de percepción nacional como la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2015 que exponen la existencia de una incidencia de 30 mil actos de corrupción por cada 100 mil habitantes. Y esto solo en el rubro público y limitado a ciertos contactos con las autoridades. Además de que a partir de los resultados quizá se puedan pensar nuevas propuestas en términos de culturales y cívicos con las que se pueda mitigar tal extensión sistémica. Estas son las motivaciones y justificaciones intrínsecas al proyecto que me han llevado a elegir este tema de investigación.

Una primera y basta revisión documental aporto el estado actual del tema en disciplinas como: la economía, la ciencia política y el derecho, la sociología y la estadística. La extensión de esta metodología respecto a la totalidad de la investigación corresponde al carácter profundamente conceptual del fenómeno, pero no se limita a esta únicamente ya que como se evidenciará también participan en ella enfoques cualitativos y cuantitativos.

En la dirección correspondiente al derecho la investigación jurídica se observa como enfrascada en una controversia metodológica polarizada en dos posiciones: investigación documental o dogmática e investigación empírica o de campo. Con una tendencia innegable hacia “un estancamiento de la investigación jurídica, cerrándose incluso la posibilidad de realizar una investigación de campo y privilegiando cierta investigación documental de carácter exegético de la norma jurídica” (Álvarez, 2002: 20). Es decir, a pesar de sus esfuerzos las investigaciones jurídicas se ven, la mayoría de las veces, limitadas al estudio documental de las propias fuentes formales del derecho (la constitución, la ley, los decretos, reglamentos etc.) cuestión que parece corroborar la distinción hecha por Max Weber (1964) entre lo que él considera las ciencias dogmáticas y las ciencias de la acción. La corrupción no es un caso exento de esta tendencia tautológica, los pocos avances sobre la temática se pueden observar aun enmarcados en el estudio documental, recurrentemente en dos direcciones: los intentos histórico-jurídico de desarrollar una genealogía o historia de la corrupción, por ejemplo con Alfonso Quiroz (2014) quien acepta el desafío de explorar la incidencia de la

corrupción a lo largo de la historia peruana o el caso de Sara Bialostosky (2008) quien a partir del Crimen repetundarum como "Malversación y rapacidad de los magistrados provinciales cometida en perjurio de la comunidad" (Bialostosky, 2008: 144) sigue la tipificación del fenómeno a través del derecho romano, trabajo similar al de Eugene Petit (2000). Mientras que en la dirección contemporánea los trabajos, por ejemplo, de Luis Rodríguez Collao (2004) representan la manera en que las investigaciones jurídicas se desarrollan respecto al tema, limitadas a actualizaciones en la tipificación del fenómeno, la armonización del marco jurídico nacional con el internacional en torno al fenómeno o la interpretación jurisprudente de la efectividad de las normas de sanción.

En la dirección de la ciencia política, el análisis de la corrupción se caracteriza porque en ella aparecen y predominan conceptos como: lucha entre grupos de interés, electorado, competencia política, partidos políticos, jerarquía del partido, tipo de regímenes, democracia y poder representativo. La mayoría de los estudios "se han centrado en aspectos concretos de la corrupción política. Podemos agrupar los trabajos en varios campos: la corrupción política y las características del sistema político, el comportamiento de los políticos y los buscadores de rentas" (Hierro, 1998: 3). No se debe confundir la investigación política con la investigación periodística crítica, esta última resalta más los hechos fácticos, consecuencias cuantificables, presenta nombres y apellidos, redes de implicados etc. Mientras que la investigación politológica resalta para los casos más específicos la cuantía de soborno, la duración de la legislatura, la información de los votantes, la organización de los partidos, la estructura de los comités de investigación y la influencia que estos tiene sobre la actividad política.

Para el caso de la economía, el análisis de la corrupción generalmente parte del modelo de elección racional con arreglo a fines insertándolo en diversos ámbitos como el político, "aplicando el principio del *homo economicus* al ámbito político" o como en las investigaciones de Enrique Ghersi (2000) aplicando dicho principio a las normas, concibiendo en ellas un costo que la corrupción puede evitar, "el costo de la ley no necesariamente se mide en dinero [...] sino en la cantidad de tiempo y de información necesarios para obedecerla" (Gheresi, 2000:

107) cuestión utilitarista que se retoma, no sin antes realizar ciertas observaciones críticas. Aunque también dicha disciplina tiene como tendencia subdividir los estudios en dos tipos: en los países desarrollados y en los subdesarrollados y los de las economías socialistas. Asociando sus conceptos con el desarrollo social mediante la libre competencia de los entes económicos y un nivel bajo de corrupción. En la actualidad la economía está abordando la corrupción fiscal y la corrupción internacional “con frecuencia en relación con el blanqueo de dinero o las drogas. En este sentido, son sobre todo organismos internacionales, como el Banco Mundial, la OCDE o el FMI los que más han estudiado la cuestión” (Hierro, 1998: 7). Los análisis de discurso por su parte suelen partir de perspectivas teórico críticas y sus investigaciones oscilan entre observaciones como las de Luis Gabriel Rojas (2015): el hecho de que el discurso anticorrupción estratégicamente busca enfocarse en la corrupción de bajo perfil y no en los grupos de poder. Dichos discursos conllevan una trampa ideológica que busca igualar “la propina” a la corrupción de gran nivel, así si suponemos que todas estas prácticas son iguales, perdemos de vista las relaciones de poder. Sobre esta cuestión del poder se debe aclarar que este se piensa en términos de la magnitud de las consecuencias sociales de su ejercicio así como en términos de entramados preestablecidos coercitivos.

Respecto al estado de la temática en las exploraciones estadísticas, las diversas encuestas internacionales como el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de Transparencia Internacional, el Índice de Control de la Corrupción del Banco Mundial, el Barómetro Global de la Corrupción, el Índice de Fuentes de Soborno o el Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno de Transparencia Mexicana, debido a su naturaleza de instrumentos al servicio de determinadas instituciones económicas, gubernamentales y organizaciones civiles, han analizado el fenómeno en términos empíricos, limitándose a “medir” los diversos efectos, incluyendo los perceptivos, que causa en diversos ámbitos de la vida social y personal de los individuos. Para Transparencia Internacional, según Casar (2015), México ocupaba en el 2014 el lugar 103 de 175 países, con una calificación de 35 puntos de 100 posibles. El Banco Mundial por su parte daba al

país una calificación de 39 (sobre 100) en sus indicadores de control de la corrupción y lo colocaba en el lugar 127. Mientras que como perteneciente a determinados organismos económicos, como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), “México es percibido como el país más corrupto” según explica Casar (2015). La dirección que la mayoría de estas encuestas e índices internacionales siguen respecto a la temática, son observadas desde el catálogo 2014 de Índices y Encuestas sobre Transparencia y combate a la corrupción, elaborado por la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional, perteneciente a la Secretaría de la Función Pública.

Finalmente, respecto al estado de la temática en los abordajes de la propia sociología, todo parece apuntar a que la dirección más conveniente para esta investigación es la línea estructural. En esa dirección hallamos a los únicos dos trabajos de intenciones teóricas propiamente, el de Olivera Prado y el de Paula Boniolo. El primero desde la línea de la estructuración Giddenseana desde la cual elabora su concepto de “socionomía instrumental”. El cual expone la instrumentalidad de la normatividad social, la capacidad activa del hombre de crear y destruir espacios normativos institucionalizados y estructurados. No obstante, destaco su negativa al abordaje del fenómeno desde la teoría estructural funcionalista Parsoniana, siguiendo el argumento de que lo expuesto por Giddens en efecto ha sido una síntesis superadora. La segunda, de Paula Boniolo (2010), está relacionada con su interpretación estructuralista de Bourdieu, un análisis de las instituciones a partir de su interacción con dos clases sociales (trabajadora y media) y los tipos de corrupción producidas: corrupción de subsistencia y de ascenso social. Donde una tiende a conformar tramas corruptas institucionales mientras que la otra solo prácticas corruptas ocasionales. Boniolo (2010), siguiendo a Bourdieu, concibe a la corrupción como un “saber práctico” que está dentro de las instituciones como entramado y dentro de nosotros como estrategia, esta postura será retomada en el trascurso del trabajo.

Por su parte dentro las intenciones innovadoras de investigar la corrupción, en forma de tesis de ciencias sociales, es necesario mencionar los casos cuyas hipótesis señalan similitudes con la de esta investigación, aunque abandonen

dicha posibilidad. Dentro del tema de la corrupción y orientados por esta misma dirección de “alterantividad funcional” autores como: Ricardo Narváez Martínez (2007) ya plantean un: “*pluralismo normativo*” para referirse a la corrupción como “un sistema normativo, valido, que entra en juego paralelamente al sistema normativo oficial”, en la situación. Mientras que como otra de las fuentes que apuntaban hacia esta misma dimensión, pero que desisten por la complejidad del abordaje, encuentro el análisis realizado por Flor Adriana Espidio Benítez (2012) sobre la burocracia como un mecanismo de la administración pública, a partir de las categorías funcionalistas mertonianas.

Debido a la multiplicidad de enfoques y desarrollos existentes en torno al fenómeno, la propensión a la confusión y solapamiento de determinados conceptos, la hegemonía de determinadas perspectivas principalmente la política, el aparente estancamiento del tema principalmente en los estudios jurídicos y las dimensiones de regularidad y generalidad que ha adquirido. Resultó vital proponer una nueva perspectiva del fenómeno respecto a su significado para con lo social, puntualmente mediante otorgar a estos conceptos, y la desorganización que provocan, una respuesta y significado concreto.

Lo que el lector observará en el primer capítulo de esta investigación es una serie de distinciones y formulaciones que sistematizan un descenso al andamiaje conceptual de las investigaciones que rodean al fenómeno, específicamente las investigaciones políticas, económicas y jurídicas, para encontrar que en éstas existe como dicotomía hegemónica la distinción público-privado, y como ésta limita el concepto de corrupción a solo lo relacionado con lo público, apenas mencionando lo privado. Así mismo se expone como en ese mismo descenso, frente a la problemática de la multiplicidad desorganizada, se tienen que observar conceptos constantes, regulares y presentes en todos ellos, hallándose con eso una tendencia estructuralista de trasfondo. A partir de la cual se logra formular, primero, un concepto de corrupción elemental y versátilmente conjugable, generalizable hasta representar las diversas formas del fenómeno, y segundo, puesto que se habían hallado y extraído dichos conceptos estructurales (los principales extraídos del análisis del andamiaje político-administrativo) ahora se

los encontrará organizados de tal manera que pueda verse un mapa del fenómeno que se ha aproximado a romper con tal dicotomía público-privado y que ha señalado la ubicación de las coordenadas de la forma particular de la corrupción a estudiarse aquí: el soborno. Se pasará entonces a la revisión de la línea teórica estructural en su versión funcionalista Parsoniana como la siguiente forma de análisis recomendable.

El lector advertirá un cambio en el tono de la investigación desarrollada, dicho cambio corroborar la transición un nuevo capítulo, el segundo, en él se encuentra una revisión a dos de las obras que integran la línea teórica estructural funcionalista Parsoniana, especificándose el modelo central de cada una estas, el objetivo explicativo de dicha fase teórica y su versión de la manera en que se conectan conceptualmente acción y sociedad, esto con el objetivo de hallar entre las teorías de la acción la versión más recomendable para el abordaje del problema. La primera obra es *La estructura de la acción social* (1931), se observará que los objetivos y el modelo de dicha teoría están propiamente planteados y desarrollados brevemente, pero que intentar extraer y exponer la manera en que se conecta conceptualmente la acción y la sociedad dio cuenta de que a partir de ese momento el principal obstáculo sería concebir una imagen o concepto de sociedad que garantizará las condiciones epistemológicas para plantear, a partir de ella, los criterios de funcionalidad de la corrupción-soborno. La imagen que se observa en esa primera fase presenta la configuración de conceptos empleados por el autor para explicar un aparente orden social en términos de orientaciones individuales de la acción social, y la manera en que la temática de la corrupción también puede construirse una versión a partir de estos conceptos. Hallando con ello también las razones por las que no es posible tal abordaje del problema desde la mencionada obra. A pesar de esta decisión, se retomó de aquella imagen clara de la sociedad y su hechura un concepto utilitario de la corrupción soborno, que será visto atravesando de diversas maneras el segundo capítulo de esta investigación.

En este mismo capítulo intermedio se desarrollará la revisión retomada de Habermas sobre la obra *El Sistema social*, donde también se visibilizará el modelo

central, el objetivo explicativo de dicha fase y su versión de la manera en que se conectan conceptualmente acción y sociedad. Observando que en ella se encuentran desarrollados los conceptos necesarios para entender y plantear la funcionalidad. En este subtema el lector encontrará el paso de los concepto del modelo anterior, la *Estructura de la acción social* a los del *Sistema social* (no sin dar cuenta de lo problemático y ambiguo que fue según autores que analizan el desarrollo y coherencia de las líneas teórico sociológicas), la aparición de nuevos elementos conceptuales y una nueva organización de estos. El papel de la cultura adquiere ahora su significado más determinante, pues con ésta se responde parcialmente al problema de la dicotomía sociológica acción-estructura que acecha al fenómeno, lo cual exige que este trabajo especifique conceptualmente las vías de conexión cultura-acción. Se apreciará también que frente al problema de cómo observar la suma de acciones corruptas se plantea como estrategia una distribución democrática del potencial de corrupción a partir del poder y del estatus-rol, rompiendo con ello el marco público-privado que limitaba al fenómeno. Cumplidas ambas condiciones teoréticas que proveen una imagen más clara de la sociedad se pasará a pensar los criterios conceptuales que implican o debe cumplir la corrupción para lograr la tipificación funcional. La respuesta a la cuestión de la funcionalidad de la corrupción se da en un plano sumamente abstracto, producto de la lógica de la teoría desarrollada, y se verá articulada en una combinación de términos conceptuales como: los valores, el imperativo de la reproducción funcional, una realidad sociocultural de propiedades sistémicas y la posibilidad de contradicción entre los imperativos.

Ahora bien, habiendo cumplido con la hipótesis funcional se reconoce la necesidad de volver a términos más tangibles con el fin de analizar un caso cercano, a partir de ese momento el lector se encuentra ya en el último capítulo de esta investigación, -el tercero. La corporación policiaca de tránsito de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo se convierte en el centro de la investigación. En esta última fase se percibe la intención de caracterizar y observar los atributos tangibles de la corrupción del entorno local a partir de un proceso de transición advertido por el paso de una la lectura estatus-rol sistémica a una lectura estatus-

rol organizacional como deber posicional al interior de la corporación policial con un sistema cultural de trasfondo constituido por las prácticas y valores culturales que el individuo desprovisto o de la sociedad en general (retomando el papel determinante de la cultura).

Posterior a esta primera y amplia etapa de investigación documental y habiéndose explicitado el cambio de lectura teórica, se procederá entonces a la implementación de nuevas metodologías de tipo cualitativo y cuantitativo, a saber, entrevistas no estructuradas y una encuesta de elaboración propia.

Este retorno esta presentado ahora en términos de un modelo de corrupción-soborno que implica que causalmente la situación de interacción corrupta está constituida por tres elementos, el primero una inconformidad (discordancia) policial con las condiciones en las que desempeña sus deberes posicionales (estatus-rol) al interior de la corporación, evidenciada por la encuesta de elaboración propia: Encuesta Local de la Practica Policial de Tránsito (ELPPT). Segundo, una utilidad circunstancial como como predisposición siempre latente. Y por último la existencia de un entorno de prácticas y valores culturales locales y nacionales aportados por la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2015 y la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) 2012.

Los resultados de las tres encuestas (la de elaboración personal y las dos retomadas) son analizados conjuntamente, fundamentando una realidad sociocultural común, las tablas, imágenes y cuadros caracterizan las condiciones internas a la institución, las percepciones de ambos participantes en el fenómeno y los valores policiales y su relación con los valores socioculturales comunes. Finalmente, en suma, se presentan las conclusiones más relevantes de esta tesis, las observaciones respecto a las dificultades en su elaboración y las limitaciones de esta obra como proyecto. Esto y más podrán encontrarse desarrollado a lo largo de la siguiente investigación.

CAPITULO I – Elementos disciplinares para una cartografía de la corrupción.

Este capítulo presenta el tratamiento que desde las disciplinas ha recibido la corrupción (como concepto general) como una pluralidad de elementos conceptuales y de distinciones configuradas y configurables de diversas maneras. Buscando a partir de estos plantear una cartografía y un concepto elemental de la corrupción orientado especialmente para los fines de este trabajo.

Dicho mapa general estará planteado a partir de los conceptos estructurales observados como regulares y comúnmente presentes en las distintas definiciones disciplinares, Dentro de tal mapa general se especificarán las coordenadas de ubicación que disciplinas como la política, la economía y el derecho, le otorgan a una forma particular de la corrupción, el soborno, esto mediante autores disciplinares clave en la investigación. El concepto de corrupción elemental conjugado con sus elementos accesorios serán especificados y tendrá la posibilidad de representar cualquier forma particular de la corrupción, lo anterior con el objetivo de presentar la posibilidad de observar una especie de sumatoria de las diversas formas particulares de acciones corruptas, a partir del concepto o forma elemental común a todos ellos, lo cual buscaría reflejar su dimensión conjunta a nivel societal.

Se expondrá la manera en que concibo a las disciplinas como esferas de conocimiento cuyos objetivos de explicación particulares muchas veces son excluyentes de otros, cuestión reflejada en la explicación parcelada tanto de sus factores causales como de sus efectos. Finalmente retomar la definición primaria elemental de la corrupción y los elementos que servirán para articular el fenómeno con el apartado de tratamiento teórico.

El capítulo inicia reconociendo que existe una extensa variedad morfológica en la corrupción, que hace difícil una conceptualización universalmente aplicable, mientras que lo opaco de su registro hace difícil su medición. A pesar de ello la literatura e investigaciones especializadas en el tema han tenido grandes avances en sus tipificaciones y taxonomías. De la totalidad de investigaciones, definiciones y elementos afines al concepto de corrupción, ordenados y tipificados de las

maneras más diversas, propongo, siguiendo algunos lineamientos propuestos por Luis Rodríguez Collao en su obra *Delimitación del concepto penal de corrupción*, organizar de la siguiente manera, desarrollada a través de este primer capítulo, lo que para mi juicio son las distinciones más elementales que atraviesan al fenómeno, con el objetivo de lograr una cartografía o mapa de la corrupción desde su acepción general hasta sus formas particulares, que ayude a clarificar la manera en que en este trabajo se concibe a la corrupción general y de qué manera abordamos en ella el fenómeno que nos interesa.

1.1 Cartografía, modelo y concepto genérico conjugable de la corrupción.

Para esta investigación no se puede partir de una formulación particular del concepto de corrupción, es responsabilidad de este proyecto, si se pretende desarrollar en la dimensión estructural funcionalista, construir a partir de elementos conceptuales de la misma naturaleza un concepto propio de corrupción capaz de generalizarse hasta los propios límites del concepto y capaz de armonizar la multiplicidad desorganizada de enfoques existentes. Para enfrentar tal problemática existen dos direcciones de formulación, desde una teoría específica hacia el concepto o desde las formas empíricas recopiladas en investigaciones de otras disciplinas hacia este mismo concepto: se ha optado por esta segunda, lo cual implica un trabajo amplio de análisis de investigaciones realizadas al mismo fenómeno desde diversas disciplinas, a partir de las cuales se pueda reconocer la posibilidad de un modelo en común a todos estos, un mapa general.

Para lograr tal cartografía considero como dos meta-distinciones¹ omnipresentes en toda interpretación de la corrupción: a) la que plantea el fenómeno en términos de marcos de realización de los comportamientos y b) la que plantea a las esferas jurídica y moral que enfocan y tipifican al fenómeno. Para ello habré de comenzar desarrollando la primera.

¹ Con meta-distinciones me refiero a una distinción existente detrás de las muchas distinciones que atraviesan al fenómeno.

1.1.1 Distinción público-privado en: marcos de realización

La diferenciación entre lo público y lo privado en los análisis de las disciplinas ha adoptado siempre un significado dicotómico; la relación entre un representante o personal de alguna institución (principalmente pública) con un individuo “privado”. Dicho significado dicotómico ha solapado una distinción aún más elemental que ha impedido que los estudios sobre la corrupción puedan analizar las formas exteriores más allá de lo público. Por el momento dejaremos de lado el significado dicotómico, advirtiendo que será retomado más adelante, para avocarnos a la distinción elemental mencionada, la diferenciación entre lo público y lo privado en términos de marcos de realización de comportamientos.

Esta es retomada por Rodríguez (2004) de Lascousmes, y concibe a lo público y lo privado como dos marcos simétricos donde se realizan comportamientos². Dichos espacios están habitados por *decisores*, individuos que tiene competencia para tomar decisiones. El hecho de que lo público y lo privado sean concebidos como espacios implica que el carácter de decisor no tiene por qué estar limitado a ser él de una autoridad. “Así alguien puede ser un decisor en virtud del papel social que desempeña o de la posición que ocupa dentro del sistema normativo” (Rodríguez, 2004: 349). El hecho de que en la definición se mencione un papel social y una posición ocupada vuelve obligatorio presuponer la existencia de una *estructura organizativa de referencia* como la manifestación organizada y visible de dichos papeles y posiciones “delegados”, dicha estructura tiene como trasfondo en sí, un sistema normativo institucional (abstracto y organizador) que a su vez podría referirse a cánones de conducta establecidos por organizaciones, corporaciones o por asociaciones de profesionales.

Cada marco está asociado a ciertos elementos que lo caracterizan y vuelven particular, el marco público, por ejemplo, esta principalmente asociado a formas ideales como el “interés general” o el “bien común” los cuales retratan los

² Simétricos en el sentido de que ambos son espacios sociales de una misma naturaleza epistemológica.

finés u objetivos generales que a manera de deberes perseguirán todas las posiciones y papeles insertos en tal marco. El marco privado por su parte parece ser la contracara residual del primero, cuya característica es que ésta se encuentra aparentemente desideologizada, como veremos más adelante. De esta manera y para Rodríguez (2004) retomando a Garzón Valdez, habría dos tipos de decisores correspondientes a cada uno de estos marcos de realización: a) los decisores de cargo/posición oficial con deberes institucionales (por ejemplo, un gobernante o un juez); y, b) los decisores en sistemas normativos que no son de naturaleza política o jurídica, cuyos deberes son *deberes posicionales* (un futbolista o un director de empresas). Lo anterior está textualmente referido inicialmente al caso de los cargos oficiales que “imponen a quienes los detentan una serie de deberes específicos que suelen llamarse “institucionales”. No obstante, para los casos en que los sistemas normativos no son políticos o jurídicos, podemos hablar mejor de “deberes posicionales” (Rodríguez, 2004: 349).

Es necesario esclarecer que dentro de cualquiera de los dos marcos, los deberes (como actividad delegada) son siempre de tipo posicionales, el hecho de que en el marco público los deberes posicionales estén asociados a objetivos ideales como el interés general, “el progreso y el bienestar de la nación”, dice Rodríguez (2004), los convierte en deberes institucionales. Los ideales a la vez que predeterminan los fines u objetivos de la estructura organizativa de referencia, otorgan legitimidad oficial a los cargos que buscan la realización de estos, también tienen políticamente el sistema normativo de este marco público. Por otro lado en el marco privado, como contracara residual del marco público, los deberes posicionales, siguiendo la lógica de los conceptos mutuamente excluyentes, al no perseguir en apariencia objetivos ideales (ideológicos) serían solo “deberes posicionales”.

Se han planteado hasta este momento los conceptos de: estructura organizativa de referencia, deberes posicionales delegados y decisores (tanto para el marco privado como para el público). Ahora se menciona un cuarto elemento que interviene en este modelo, el cual se encuentra ubicado entre los decisores y sus deberes posicionales, este es: *el material administrado* por estos decisores

(bienes, servicios, normas etc.), su origen, su naturaleza y sus objetivos. El origen, la naturaleza y los objetivos del material administrado están estrechamente relacionados, de manera más evidente para el caso del marco público, con las formas ideales que persiguen los deberes institucionales, ello explica porque este marco está constantemente sometido al escrutinio y juicio público, a diferencia del privado. Siguiendo el razonamiento de: la perspectiva de los marcos de realización de comportamiento, de la observación de una estructura organizacional de referencia (o sistema normativo), de los deberes posicionales, la mutua articulación de estos y atendiendo a los planteamiento de Garzón Valdez, “la corrupción implica siempre un acto de deslealtad o hasta de traición con respecto al sistema normativo” (Rodríguez, 2004: 349).

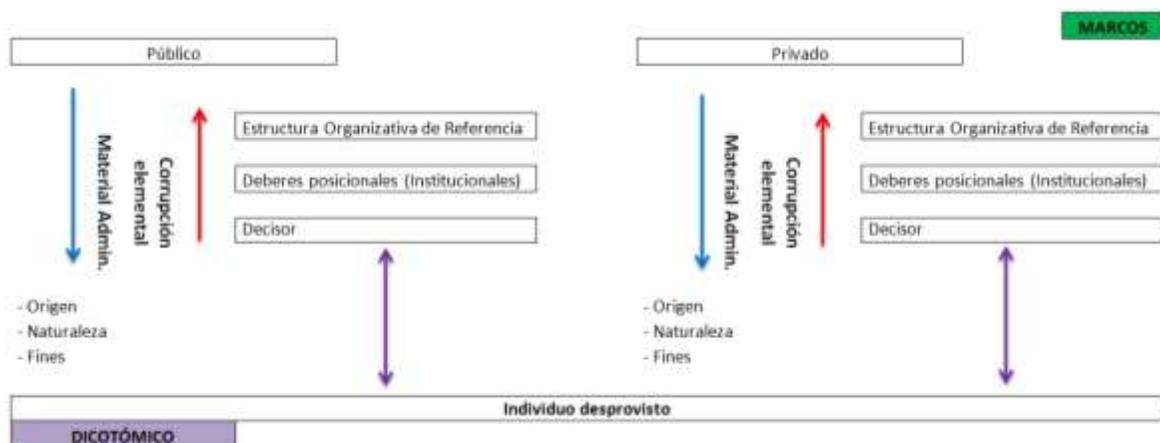
Es decir, *un abuso del deber posicional que significa una deslealtad o traición al sistema normativo o estructura organizativa de referencia que delega tal deber posicional*. Esta definición significa para Rodríguez la situación que constituye la regla general, pues afirma que la corrupción puede materializarse “en acciones realizadas con abuso de una posición de confianza –situación que constituye la regla general–”(Rodríguez, 2004: 354). Para los fines de este trabajo retomare la definición anterior como: *la forma elemental o primaria* de la corrupción, cuyos *elementos de conjugación* son: el tipo de material administrado y la participación de otros entes (decisores o no).

1.1.1.1 Dicotomía público privado dentro de los marcos (Decisor – individuo desprovisto).

Ahora retomo la primera diferenciación entre lo público y lo privado mencionada anteriormente; su forma o acepción dicotómica. Respecto a esta distinción busco esclarecer que si bien la ubicación que Rodríguez (2004) le da a la distinción dicotómica como paralela a la distinción de los marcos en términos de importancia, interpreto que para los fines de esta investigación el sitio analítico que debe ocupar esta distinción es como subordinada a la distinción de los marcos. Es decir, en ambos marcos la distinción dicotómica se observara como la participación de

un individuo que ejerce o representa un cargo o deber posicional y otro que no, tal y como se muestra en el esquema 1. Esto nos obliga a reconocer la existencia de un tercer personaje participante a parte de los decisores públicos y privados, estos serían *los individuos desprovistos* cuya característica es que no ejercen algún cargo o deber posicional, pero no por ello están exentos del manejo de algún tipo de poder. La existencia de estos últimos siempre ha sido concebida de manera implícita, se le ha mantenido solapado dentro del concepto “privado”, especialmente en los estudios disciplinarios político-administrativos, donde se suele usar como punto de partida presuponiendo que un representante público se relaciona con un privado siempre desprovisto. La construcción del mapa hasta aquí se observa de la siguiente manera.

Esquema 1. Distinción público-privado en marcos y como dicotomía.



Fuente: Elaboración propia.

El siguiente esbozo de los marcos, busca ubicar otras distinciones existentes como la polarización del poder según la naturaleza de lo administrado o la corrupción individual y grupal, resaltando en cada uno de los marcos la existencia de este individuo desprovisto y el porqué de su papel como un elemento más en la conjugación del concepto de corrupción. Particularmente el esbozo del marco privado, tiene como finalidad disipar el solapamiento entre el decisor privado y el individuo desprovisto.

considerar que esta imagen de dos polos separados a la distancia también puede ser engañosa ya que en realidad, inclusive dentro del polo administrativo existen a su vez puestos burocráticos de gran poder y de menor poder, así los dos polos no son necesariamente una separación unilineal vertical, pero resulta ilustrativo darle esta ubicación dentro del mapa que se elabora.

La siguiente distinción puede ubicarse entre los dos polos anteriormente señalados, político y administrativo, se trata de la diferenciación entre corrupción individual y la corrupción grupal-corporativa, que describe la forma en que se puede manifestar o estar articulada la corrupción, la primera se refiere a una corrupción esporádica, de intercambio horizontal con un individuo desprovisto, realizada por un individuo como decisor o personal del estado.

La segunda, por su parte, describe a una corrupción que como “actos ilegítimos pueden contribuir a los intereses organizacionales del aparato estatal (a su estabilidad), conformándose así las reglas organizacionales” (Morris, 1992: 35). Las cuales actúan “como código paralelo en la determinación de las expectativas de funcionamiento de las administraciones públicas” (Rodríguez, 2004: 351). Estas reglas organizacionales y relaciones organizacionales son interpretadas aquí como la complicidad de la institución con su personal a la manera de un sistema cooperativo en pos de la misma dirección corrupta: la obtención de un botín. En estas aunque si bien existen relaciones desiguales de jerarquía también existe lealtad a quien ostenta el poder. Podremos entender mejor esta última forma de corrupción si consideramos el planteamiento tripartito de Morris, cuyos elementos son: la ideología legitimadora, el aparato organizacional y el personal.

Dicho modelo plantean que la corrupción se produce cuando la conducta del personal no es consistente con las normas del Estado o ideología legitimadora (asociada al “interés general” o el “bien común”). Esta ruptura puede adoptar dos formas generales, dice Morris: la conducta puede ser incongruente con normas o intereses organizacionales amplios, es decir, promover exclusivamente el interés particular del personal en contradicción con los objetivos de la institución y con los fines ideológicos generales, lo que consideraríamos como aquí como corrupción individual. Mientras que la segunda forma que puede adoptar la conducta es que

esta sea “congruente con normas o intereses organizacionales amplios que, a su vez, son incongruentes con los dictados de la ideología legitimadora del Estado” (Morris, 1992: 23). Lo cual podríamos considerar como una corrupción grupal-corporativa congruente con las reglas y relaciones organizacionales corruptas de complicidad institucional, pero incongruentes con los fines ideológicos generales que legitiman a tales instituciones.

Algunas de las formas que podría adoptar esta corrupción grupal-corporativa son aquellas que ejecutan

Una asociación delictiva en la que intervienen jefes y funcionarios; la realizada por una asociación entre usuario y funcionario; la ejecutada por una asociación entre usuario y jefe; y, por último, la que es llevada a cabo por una asociación entre usuarios, funcionarios y jefes (Rodríguez, 2004: 348).

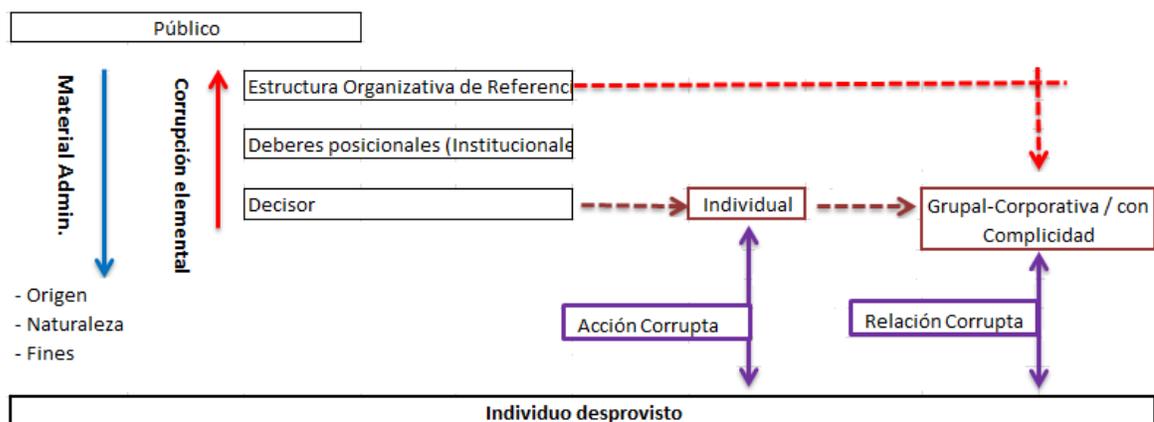
Sera necesario detenernos una vez más, para explicitar en este apartado algunas consideraciones respecto a la diferencia de tratar a la corrupción como acción, en forma empírica, o como relación social.

Retomando el concepto elemental de corrupción, sus elementos accesorios y las consideraciones hechas párrafos atrás sobre la distinción individual y grupal-corporativa, lo que vamos a observar ahora es la interacción entre un decisor, para este último caso público, primero respecto a la fluidez de bienes dentro de su institución como marco o estructura organizativa de referencia, luego la relación de este mismo decisor con respecto a un individuo desprovisto. Las relaciones de corrupción en su forma constante se desarrollarían primordialmente (que no únicamente) al interior de la estructura organizativa de referencia debido a la constante fluidez del material administrado mientras que las acciones corruptas serían más evidentes en la interacción entre el decisor y el individuo desprovisto, tal como puede observarse en el esquema 3.

El trabajo al que hacemos referencia, y que apoya la anterior distinción acción corrupta-relación corrupta, es el de Paola Boniolo, titulado *La trama de corrupción: un estudio en la clase media y la clase trabajadora de Buenos Aires*. La autora toma como sujetos de observación y de entrevistas a los individuos

pertencientes a dos clases distintas, la clase media y la clase trabajadora de los suburbios de Buenos Aires Argentina, pues para ella cada clase desarrolla un tipo particular de corrupción.

Esquema 3. Distinción acción corrupta – relación corrupta.



Fuente: Elaboración propia.

La autora explica dentro de su metodología que para “la selección de los entrevistados de clase media se basó en los siguientes criterios: estudios universitarios completos y más, desempeño de ocupaciones profesionales, en el sector público o privado” (Boniolo, 2010: 369). Las actividades de estos individuos de clase media debían estar subordinadas y no tener función directiva. Lo que la autora selecciona aquí describe perfectamente al personal burocrático administrativo de bajo perfil jerárquico, tanto en lo público como en lo privado empresarial. Mientras que la selección de los entrevistados de clase trabajadora se basó en criterios como: “pertenencia de clase según su ocupación actual (ocupaciones manuales tanto en el sector público y privado), combinado con bajo nivel educativo (hasta secundario incompleto) y la “inscripción territorial” en barrios obreros” (Boniolo, 2010: 369), además de una desposesión de medios de producción, sin ejercicio de autoridad y bajo supervisión en el proceso de trabajo, con lo cual hace referencia implícita a lo que en nuestro cartograma entendemos como los individuos desprovistos.

La autora afirma que "para que la trama de prácticas corruptas se construya deben existir bienes de intercambio a largo plazo que generen interés en los

actores involucrados" (Boniolo, 2010: 383). Confirmando la argumentación de Zalpa de que un "flujo constantes de bienes" dentro del marco es condición para el desarrollo de formas de corrupción que oscilaran en torno a este flujo.

El decisor burocrático de clase media por su tipo de profesión, espacios de trabajo y su cercanía con el flujo constante de bienes, desarrolla una forma de corrupción que le permiten pasar de intercambios regulares y generalizados a lo que "eventualmente constituyen una red de interacciones que podemos denominar tramas corruptas institucionales" (Boniolo, 2010: 385). Su tipo de corrupción suele tener como objetivo el ascenso social, apelando para ello a las tramas corruptas institucionales constituidas que a su vez tienen como condición la colusión de la institución con su personal.

La relación de este mismo decisor con respecto a un individuo desprovisto, es planteada por Boniolo de la siguiente manera: debido a que "hacia la clase trabajadora se destinan grandes sumas de dinero para paliar la pobreza, pero estos recursos están mediados por relaciones personales [...] que forman parte de tramas de corrupción" (Boniolo, 2010: 378).

El individuo desprovisto y su clase se ven obligados a entrar en la dinámica de la corrupción como un acto reflejo de subsistencia en busca de esos bienes,

las prácticas corruptas narradas por los entrevistados de clase trabajadora se concentran en intercambios que, en su mayoría, no tienden a conformar tramas corruptas institucionales, sino prácticas corruptas ocasionales. Estas prácticas suelen ser aisladas, empiezan y terminan en corto tiempo y dependen de las circunstancias (Boniolo, 2010: 382).

Es por ello que la autora siguiendo los planteamientos de Bourdieu considera principalmente esta corrupción de subsistencia como un "saber práctico" que le permite a los individuos adaptarse a situaciones o interacciones indefinidamente variadas, nunca perfectamente idénticas. Para Boniolo (2010), finalmente, la corrupción está dentro de las instituciones como entramado y dentro de los individuos como estrategia, esto esclarece un poco la anterior distinción acción corrupta-relación corrupta.

Al descender, como en el ejemplo anterior, por el marco público hasta la forma en que se ejecuta el fenómeno volvemos a corroborar la existencia de un tercer personaje participante, a parte de los decisores públicos, estos serían los individuos desprovistos (los que no ejerce ningún cargo o deber posicional, pero que no por ello está exento del manejo de algún tipo de poder). Y que como mencionamos al principio, son considerados implícitamente como los privados. La importancia de observar a estos individuos desprovistos será revelada en los eslabones conectores con el marco teórico, por el momento me limito aquí a ubicarlos.

1.1.1.3 Marco privado

Ahora pasare al análisis del segundo marco de realización, el marco de lo privado, propuesto en la primera distinción público-privado. Es necesario recordar que se observa al marco privado también en términos de una estructura organizativa de referencia (o sistema normativo) que delega deberes posicionales a sus decisores. Lo que diferencia en un primer momento al marco privado del marco público es que, en el marco privado los deberes posicionales no están predeterminados por algún ideal social (como el beneficio público o los intereses generales). No se tiene claro si los deberes posicionales en el marco privado tienen algún objetivo ideal en específico, por lo cual he caracterizado su naturaleza como todo lo que no tiene que ver con lo público (lo no-publico, lo no-oficial). El ejemplo paradigmático de este segundo marco es el de una empresa económica, aunque también los hay de organizaciones como las deportivas o económico-religiosas.

Recordemos que dentro de este marco privado también se vuelve vigente la distinción dicotómica de la relación público-privado, la cual observa la participación de: un decisor *en* deberes posicionales (distinción de marco) que se puede o no relaciona con un decisor público o con un individuo desprovisto (distinción dicotómica). Aquí se despeja de forma más visible la confusión escondida en el marco público, en la que en la relación público-privado, se solapa o esconde

dentro del privado al individuo desprovisto. Es decir, donde un individuo tiene poder empresarial y otro no, para así poder evidenciar que un funcionario empresarial, al igual que uno público, pueden ser sobornado por un individuo.

Contrario al ideal del bien común del sector público, en el sector privado se acepta la prevalencia del interés particular sobre el interés público, siempre y cuando este interés particular se logre respetando las reglas del juego, los valores del sistema, las leyes del funcionamiento de la economía de mercado y el sistema normativo (estructura organizativa de referencia).

Entonces para Rodríguez hay corrupción en el sector privado cuando: "se violan las reglas del juego, los valores del sistema, las leyes del funcionamiento de la economía de mercado o el sistema normativo con el propósito de obtener determinadas ventajas" (Rodríguez, 2004: 352). Es necesario interpretar aquí dos planos de normas: el de los ideales y el del sistema normativo del marco. En el primero se observa que el interés particular debe respetar la salud o funcionamiento de la economía de mercado (el marco privado parece perseguir como ideal, no el bien público, sino la estabilidad económica). En el segundo plano se observa que el marco y su sistema normativo son representados por las empresas, por tanto el interés particular también debe respetar las normas de estas estructuras organizativas de referencia. El criterio que se emplea para señalar corrupción es: la violación de los valores de competencia (entre empresas) y competencia (entre individuos), cuando la "búsqueda del beneficio sobrepase los valores de justa competencia (empresas) o justa competencia (deportes)" (Rodríguez, 2014: 353). El autor circunscribe la corrupción privada al sistema económico pues piensa que sus costos son principalmente económicos y no políticos o sociales como lo es en el sector público. Y que los afectados de tales conductas son los consumidores, los empresarios pero no los ciudadanos contribuyentes. La definición de corrupción privada habrá de quedar similar a la definición de corrupción desde la distinción de los marcos: un abuso del deber posicional que significa una deslealtad o traición al sistema normativo o estructura organizativa de referencia (y su dirección ideal, para este caso el equilibrio del mercado por libre competencia) que delega tal deber posicional. Al descender,

pero ahora por el marco privado, hasta la manera en que se ejecuta la acción corrupta corroboró una vez más la existencia de un tercer personaje participante, a parte de los decisores privados (y público), estos serían los individuos desprovistos.

Finalmente y a manera de un ejercicio de la eficacia del modelo de marcos, se plantea el caso de aquella corrupción que realizan los funcionarios y los jefes, la micro-corrupción como el robo de material de oficina por los primeros y la apropiación de los fondos públicos cuya administración les ha sido confiada a los segundos. Estos casos de corrupción individual podría entenderse ascendiendo en el modelo propuesto: al no haber interacción entre dos voluntades (decisor-individuo desprovisto), se evaluará si en el proceso de sustracción hizo uso/abuso de una facultad delegada o deber posicional y finalmente si tal acto es considerado como una traición o deslealtad a la estructura organizativa de referencia. En el primer nivel mencionado cabría evaluar el criterio de la participación de dos o más individuos (decisor - individuo desprovisto). En el segundo nivel evaluar el tipo de material administrado (origen, naturaleza y objetivos/consecuencias), de oficina o recursos públicos que fue sustraído. Sobre el tipo de material administrado, aunque de manera más general también se refiera a la atribución o poder con que se lograrían tales tareas delegadas o deberes posicionales, la corrupción privada estaría caracterizada por no manejar bienes o servicios de origen público (creados por contribución de la sociedad) cuyo destino, objetivos o fines sean sociales (relacionados con la idea del bien público o interés público). El material para el caso privado serían elementos similares al caso público: bienes, servicios, recursos u normatividades.

Aquí finaliza la construcción del cartograma o mapa tentativo de la corrupción y se hace una aclaración con respecto a la distinción acción corrupta-relación corrupta anteriormente expuesta, este trabajo no pretende centrarse en las relaciones corruptas particulares de alguna institución, reconoce la existencia de estas y el potencial explicativo que supondría un estudio de caso de las mismas pues en cada institución u organización estas relaciones corruptas adoptarían una configuración particular. Pero como en el ejemplo de la

investigación de Boniolo y de las demás investigaciones de estas características, el trabajo que desarrollan, difícilmente puede captar estas relaciones corruptas debido a su naturaleza discrecional, la vergüenza que generan, la amenaza que supone hablarlas o la fidelidad a las figuras de poder. Pero sobre todo se descarta centrarse en las relaciones corruptas particulares porque difícilmente puede trascender a la corrupción más allá de su forma público-privado (de marco y dicotómica), impidiendo la intención de esta investigación de observar el fenómeno desde una perspectiva de sistema social.

1.1.2 Esferas de tipificación

Ha llegado el momento de plantear la segunda meta-distinción, la que se refiere a las esferas que enfocan y tipifican al fenómeno. En este planteamiento, la transgresión al sistema normativo, es decir, el abuso a la estructura organizativa de referencia y sus deberes posicionales puede ser percibida desde una lente moral o desde una óptica jurídico-legal, adelantamos que la transgresión y tipificación moral antecedió históricamente a toda tipificación jurídica en su forma punitiva, por ello parece ponerse en primer plano el abuso como transgresión a “cánones de conducta establecidos por organizaciones o corporaciones, o por asociaciones de profesionales” (Rodríguez, 2004: 344), mientras queda en un segundo plano que lo violado sea una norma legal (penal) establecida.

Esta segunda meta-distinción propone el criterio del “punto de vista normativo”, con el cual Rodríguez buscaba organizar, a las formas en que se define a la corrupción, en dos polos, el jurídico penal y censurable moral. Para clarificar estos elementos los entenderé a partir de aquí como: lo normativo jurídico y normativo moral.

- *Lo normativo jurídico*: El comportamiento está tipificado o precisado penalmente y la sanción también.

- *Lo normativo moral:* El comportamiento no está precisado ni tipificado penalmente, pero es juzgado desde lo social como censurable, aunque su sanción tampoco está legalmente determinada. “Las conductas socialmente censurables, pero cuyo modelo de sanción no está legalmente determinado” (Rodríguez, 2004: 355).

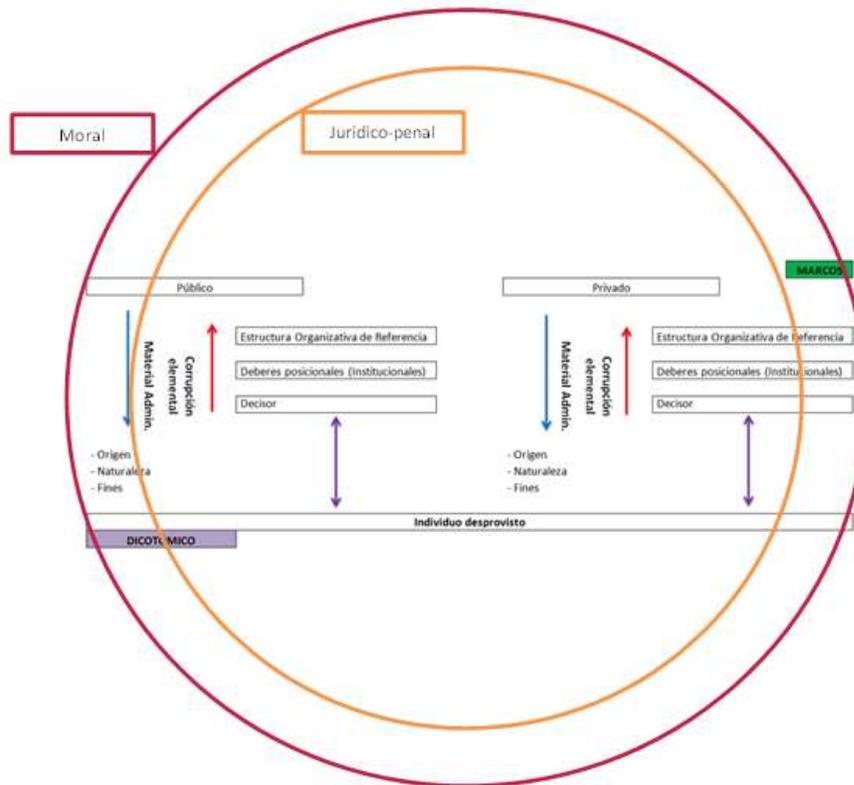
Cabe señalar que aun quienes "definen categorías de conductas corruptas, apoyándose en las leyes y otras reglas formales" (Rodríguez, 2004: 340) están a merced del cambio de significado del concepto entre una legislación y otra. El criterio para que algo sea considerado corrupto, no es siempre la violación de alguna norma legal (a menos que exista una tipificación meticulosa y delimitada de tal violación como corrupta). Para que sea considerada como corrupción debe, además de la violación a una norma legal;

Llevar consigo una falla ética y de comportamiento colectivo (como las acciones que transgreden los cánones de conducta establecidos por organizaciones o corporaciones, o por asociaciones de profesionales), que tienen efectos sobre el conjunto de la economía y la sociedad y que, por esto mismo, son parte de lo que genéricamente se denomina corrupción (Rodríguez, 2004: 344).

Siguiendo la postura del autor, observamos como esencial que la primera tipificación jurídica legal vaya obligadamente relacionada con una tipificación moral. La distinción anterior también es compartida por Zalpa en lo que él denomina: corrupción desde la definición moral y corrupción desde la definición estrictamente legal. Para él, “el abanico de las definiciones se extiende desde aquellas que adoptan un tinte moral y casi religiosos cuando hablan de la decadencia de las costumbres o de las sociedades, hasta las que se hacen desde un punto de vista estrictamente legal. En el primer caso, casi cualquier acción considerada mala desde diferentes puntos de vista cabe dentro del concepto, y en el segundo caben solo aquellas acciones que están tipificadas como tales en los sistemas legales. Entre estos dos extremos hay una gama muy amplia de definiciones” (Zalpa, 2013: 27).

En el primer extremo Zalpa aclara que desde esta perspectiva moral y social amplia, se tiende a etiquetar como corrupción todos los males que se observan en la sociedad. La corrupción se define entonces desde las consideraciones de la opinión pública, “es decir sería corrupción todo lo que la opinión pública definiera como tal” (Zalpa, 2013: 29).

Esquema 4. Círculos de tipificación.



Fuente: Elaboración propia.

Con la intención cartográfica de este apartado, propongo entonces, observar a estas dos esferas como círculos que rodean a los dos marcos generales de comportamiento, es decir, entender a estos marcos como sumergidos en estos dos círculos de tipificación, así los comportamientos que escapan al primer círculo son captados por el segundo (tal como se muestra en el esquema 4), al ser pocas las practicas tipificadas como corruptas desde lo jurídico legal, el segundo circulo, la tipificación por vía del juicio censurable-moral del sentido común de la opinión pública puede señalar el potencial lascivo para con la

sociedad que dicha práctica representa, etiquetándola negativamente y proponiéndola para ser sometida a una tipificación jurídico legal.

Sobre el papel de las disciplinas sociales y sus perspectivas aportadas sobre la corrupción, Rodríguez considera que estas solo le asignan rasgos a la corrupción, y que corresponde al derecho tipificar jurídicamente tales formas, precisándoles una sanción punitiva. Para Rodríguez, de entre los distintos criterios que proponen las ciencias sociales, ninguno sirve para los fines de una adecuada aproximación jurídica al tema de la corrupción. Ya que cada uno de ellos enfatizan en elementos distintos: "la dimensión ética, representada por el incumplimiento de un deber de corrección; ya la dimensión económica, vinculada con el logro de expectativas pecuniarias; ya la dimensión política, que enfatiza el abuso de una posición de poder; ya, por último, la dimensión social, que destaca la forma que adopta la interacción que da lugar al comportamiento corrupto" (Rodríguez, 2004: 357). Esta amplitud en la tipificación desde la opinión pública genera a su vez un dilema respecto a lo que es en realidad la corrupción y lo que son sus prácticas conexas, este dilema puede ser resuelto al retomar el criterio de la "*modalidad ejecutiva del acto*". Al respecto Rodríguez no es muy claro al explicitar a que se refiere con este criterio o de donde lo retoma, lo que si podemos decir es que este criterio está relacionado con la forma elemental o primaria de la corrupción, aportada por la interpretación de los marcos, y que constituye la regla general para las demás formas adoptadas, así:

La corrupción puede materializarse tanto en acciones realizadas con abuso de una posición de confianza –situación que constituye la regla general–, como en acciones en las que media el empleo de engaño o coerción (por ejemplo, de jefe a subalterno); y tanto en acciones que suponen un concierto de voluntades, como en acciones en las que no esté presente este elemento (Rodríguez, 2004: 354).

Incluyendo además otro elemento, el afán de lucro pues este puede observarse como reducción de costo o como incremento de utilidades, pues ambas son ganancias simbólicas en las que si bien se ha perdido, ha sido poco.

La modalidad ejecutiva del acto no hace referencia a una distinción propiamente dicha, más bien se refiere a la conjugación de la forma elemental o primaria de la corrupción con otros elementos presentes en las diversas manifestaciones de la corrupción (la naturaleza del material administrado y la participación de más entes decisores o no), construyendo o configurando conceptualizaciones más específicas y complejas que puedan alcanzar y definir hasta las formas peculiares de la corrupción. Así en términos del tratamiento de marcos observaríamos la siguiente fórmula: de una posición y actividad delegada su abuso, al cual se le puede conjugar: mediante engaño o coerción a subalternos, por concierto de voluntades, con ganancia pecuniaria, para beneficio a terceros etc. El abuso como denominador común, como modelo al cual se le debe conjugar otros elementos. Lo anterior explicaría la diversificación de las tipificaciones y conceptos de corrupción que buscan aproximarse a sus mutaciones, nuevas formas empíricas y que generan el dilema de las prácticas conexas.

Hasta este momento, mirando retrospectivamente los apartados anteriores, se han desplegado dos cuestiones generales: la primera un concepto elemental o primario de la corrupción cuya conjugación con elementos como el tipo de material administrado y la participación de otros entes (decisores o no) tiene el potencial de precisar las formas más particulares que la corrupción adopta. La segunda, se refiere a un mapa del fenómeno que a partir de los mismos elementos conceptuales del concepto elemental pretende organizar las principales distinciones que atraviesan al fenómeno como: la publico-privado (en su forma dicotómica), por tipo de poder o jerarquía y por su manera individual o grupal de complicidad. Esclareciendo las implicaciones que estas conllevan.

1.2 Cartograma y coordenadas disciplinarias del soborno.

Los apartados preliminares nos han aportado un mapa tentativo de la corrupción, este nuevo apartado está dedicado a aportar *las coordenadas del soborno*, a hallar la ubicación que de manera más puntual diferentes *autores, de las principales perspectivas y disciplinas*, otorgan a la corrupción en su modalidad de

soborno. Si bien la distinción político – administrativo ya ha sido abordada como una distinción polar de poder, ha sido tratada en sus términos elementales. Este apartado dará un sustrato más sustancial a la ubicación de la corrupción pues se observa de manera más específica como las coincidencias encontradas entre la diversidad de trabajos que tratan su jerarquización bidimensional según el poder político implicado: gran corrupción, pequeña corrupción. Esto siempre siguiendo la estructura mostrada en la elaboración de nuestro cartograma.

Genaro Zalpa identifica como una de las clasificaciones centrales de la corrupción la que diferencia a la corrupción política de la corrupción burocrática, aunque ambas estén referidas al ámbito público, esta clasificación suele hacerse para distinguir la corrupción a gran escala de la corrupción a pequeña escala (Zalpa, 2013: 39). Si bien no se especifica el criterio que se emplea para tal distinción, este parece estar asociado a: el cargo ejercido dentro de la jerarquía, el poder relacionado (origen y naturaleza) o el alcance, en influencia y en consecuencias, de dichas actividades.

La corrupción política involucra a los más altos cargos públicos, normalmente tiene que ver con los grandes contratos de suministro de obra, y sus sobornos son cuantiosos, es decir a gran escala. Apelan a la facultad de los políticos de favorecer compras u obras públicas (inclusive si estas son innecesarias, desfavoreciendo la inversión en otros programas más necesarios socialmente). Una de las paradojas planteadas es que, “la democracia puede hacer que los políticos en altos puestos quieran aprovechar el tiempo que estarán en el poder para enriquecerse sabiendo que ese tiempo tiene un término, aumentando con ello la corrupción” (Zalpa, 2013: 40). Otra característica de la corrupción política es que sus costos sociales, de infraestructura y de legitimidad son mayores.

La segunda forma, la corrupción burocrática, “involucra a los funcionarios de menor nivel del aparato burocrático de la administración pública y a la población en general que paga sobornos para obtener servicios [...] o para evitar sanciones a las que se hace acreedora” (Zalpa, 2013: 41). Esta es, ejemplificada por Zalpa diciendo: “son las típicas mordidas a los policías de tránsito, a los

verificadores del cumplimiento de los reglamentos”, su totalidad alcanza cifras elevadas, cuyo monto se obtiene de cantidades relativamente modestas. Además, agrega el mismo autor, “generan una conciencia de ciudadanía sumisa y dependiente que requiere congraciarse con el que tiene el poder para asegurarse la atención a sus demandas”.

Encontramos algo similar en: *Corrupción, cohesión social y desarrollo. El caso de Iberoamérica*, un trabajo de José Antonio Alonso y Carlos Mulas-Granados, donde señalan, inicialmente, lo que para ellos son algunas de las clasificaciones más cruciales emitidas por organismos como la Agencia Alemana para la Cooperación Técnica (GTZ) cuya taxonomía retoman para diferenciar: la gran corrupción se da a nivel del conjunto del gobierno, “cuando el Estado se rige en su actividad cotidiana por los beneficios que depara a sus redes clientelares. El caso extremo de este tipo de corrupción es el que se rige en los *Estados neopatrimoniales* de África subsahariana” (Antonio y Mulas-Granados, 2011: 26). Y la segunda, la pequeña corrupción, que se da en la administración pública como el espacio donde se encuentra el vínculo entre los ciudadanos y Estado, en la gestión de los asuntos públicos propios de su cargo. Para caracterizar estos dos polos, complementan dicha clasificación con la distinción que hace el World Bank entre la corrupción *de captura del estado* y la corrupción *administrativa*, la primera refiere a las acciones de individuos o grupos tanto en el ámbito privado como público que: (en el polo político) intenta influir en el contenido de las leyes, las regulaciones y otras políticas en beneficio propio. Mientras que la corrupción administrativa señala acciones encaminadas a imponer distorsiones en la aplicación de las leyes, reglas y regulaciones existentes.

En autores como Stephen D. Morris si bien no encontramos, de manera declarada, una distinción público-privado, puesto que solo trata la de tipo pública, si podemos observar tal distinción como implícita en el tratamiento que da a la corrupción en su obra. Primero en lo que para él son los dos patrones más imperantes de la corrupción. Al abordarlos expone que su “atención se concentra solo en la discriminación de dos clases generales de corrupción –el soborno y la extorsión- sobre la base de la dirección de la influencia política y los tipos de

organizaciones involucradas” (Morris, 1992: 24). Observa, de esta manera, la existencia de dos direcciones diferentes, el soborno: que parte del ciudadano hacia el funcionario público, donde el ciudadano induce una respuesta mediante sanciones positivas (beneficios monetarios). Mientras que en la extorsión: el funcionario público con dirección al ciudadano, influye en su comportamiento mediante el uso de sanciones negativas tales como: la amenaza de un abuso adicional de autoridad. Morris circunscribe lo privado en el papel del ciudadano y no especifica más, también podemos constatar que ésta es la ubicación que da Morris al soborno, siempre dentro de lo público, a pesar de reconocer que no siempre es fácil observar claramente la dirección del acto corrupto.

Segundo, la distinción público-privado de Morris también se observa en la manera en que él plantea, en el segundo nivel de su propuesta tripartita (ideología legitimadora, aparato organizacional y el personal), una competencia constante del aparato organizacional con las organizaciones civiles (empresas, grupos étnicos, familia), que también ofrecen movilidad social, supervivencia y oportunidades al personal estatal, de esta manera las organizaciones sociales representan lo privado mientras que el aparato organizacional lo público. En dicha competencia la inclinación hacia un extremo o hacia el otro generaría el soborno o la extorsión, finalmente el equilibrio entre ambos entes en competencia generaría un estado de baja corrupción.

Respecto a la jerarquización de la corrupción como gran corrupción o corrupción política y su polo opuesto la pequeña corrupción o corrupción burocrática, Morris se centra en la esfera pública y dentro de su propuesta tripartita (ideología legitimadora, aparato organizacional y el personal) solo en el personal del Estado particularmente, el único nivel empírico para él. En esta esfera pública el autor no plantea la existencia de una estratificación de poder dentro de ella, a la manera de los dos polos: corrupción política y una burocrática, antes bien proyecta al personal del Estado de tal manera que parece no existir una jerarquía de poder o de funciones administrativas entre ellos. Morris disuelve la cuestión de la jerarquía y el poder para tratar a estos sujetos como iguales, sumándolos, junto con los otros dos niveles de su propuesta tripartita, para plantear como resultado

un ente conjunto indiferenciado, homogéneo, al Estado, y a quienes actúan en su representación como lo público en su totalidad. Finalizando con una propuesta un tanto superficial sobre la relación de este ente con la esfera privada. El concepto de poder al no estar estratificado internamente en lo público, es observado como una fuerza en pugna entre los dos entes, el Estado como totalidad representada por el aparato organizacional, contra, las organizaciones civiles, expresadas por Morris siempre en términos grupales, representando lo privado. Esta fuerza es definida como: “la capacidad de las organizaciones para ofrecer y controlar las oportunidades de movilidad social” del personal estatal.

No obstante esta distinción, de corrupción de mayor nivel respecto a una de menor nivel, se encuentra de manera implícita en su obra, a manera de afirmaciones sueltas, por ejemplo, en su intento por diferenciar entre padrinazgo y favoritismo. Morris dice que: “se piensa que las designaciones en el gabinete (en las que se permite el padrinazgo o el favoritismo), son cualitativamente diferentes de las designaciones burocráticas de menor nivel” (Morris, 1992: 19). Otro ejemplo se observa en su intento por explicar que el nivel ideológico de su propuesta puede contener un componente anticorrupción a manera de normas profundamente arraigadas, las cuales podrían explicar, dice Morris (1992: 33), la aparente ausencia de la corrupción a alto nivel en algunos países comunistas, un Estado dominante y la existencia de una corrupción que suele ser de bajo nivel.

Parecería que no se puede entender a la corrupción como desvinculada de lo público, que todo se da dentro del cuadro político-burocrático, quizá esto se deba a que es en este cuadro donde el poder público adquiere su forma más empírica en la manera de bienes, servicios o normas. Al respecto es muy ilustrativo el papel que, Zalpa (2013) retomando a Ackerman, le da al Estado, ya sea benévolo o represivo, como el sistema que distribuye los beneficios escasos y la imposición de los costos a los individuos o las empresas. Entonces el Estado a través de su maquinaria, la burocracia, distribuye beneficios, es decir un flujo constante de bienes. Por ello se dice que es en lo público-privado donde prolifera y es más evidente la corrupción.

Una vez más el descenso, pero ahora por el tratamiento que las disciplinas han dado a la corrupción en su modalidad de soborno nos insta a afirmar la existencia de este tercer personaje participante el *de individuos desprovisto* (como aquel que no ejerce algún cargo o deber posicional, pero que no por ello está exento del manejo de algún tipo de poder). Señalando una vez más que estas cuestiones serán tratadas en un apartado dedicado a los eslabones conectores con el marco teórico.

Las distinciones mostradas por estos autores recoge la tendencia de tratamiento que la temática recibe en diversos tipos de investigación y por diversas disciplinas. Reconozco hasta este momento y hasta aquí que he procedido dando énfasis a un único tipo de corrupción (al igual que las investigaciones anteriores) la relacionada con lo público, con la intención de, a cada paso, señalar la ubicación que esta diversidad de trabajos ha otorgan al soborno. Así, el marco público nos aportó las coordenadas, mientras que el privado nos da el preámbulo para el planteamiento sistémico del fenómeno.

1.3 Sobre las esferas, investigaciones de correlación causal y la postura de esta investigación.

Cuando Zalpa aborda las diversas investigaciones y disciplinas que han realizado estudios causales a la corrupción observa como una constante, tanto en los estudios políticos como en los estudios económicos, el trato estadístico que estos le dan a la diversidad de factores existentes en torno al fenómeno, buscando hallar entre la corrupción y estas variables (o entre estas mutuamente) una relación de correlación casi porcentual. En el caso político esta práctica se observa en la búsqueda de

La relación entre democracia y corrupción, aunque lo que han encontrado de dicha relación no es muy fuerte y sobre todo no es causal. Si a acaso se ha encontrado una relación estadística, pero falta analizar otras variables que también interviene en la conformación del fenómeno (Zalpa, 2013: 47).

En el caso económico es más evidente aun, pues en estas investigaciones tanto macroeconómicas como microeconómicas los estudios buscan normalmente las causas de la corrupción usando como variable dependiente en la mayoría de las investigaciones no los niveles de corrupción general sino los niveles de percepción empresarial de la corrupción. Estos son ejemplos de “otros estudios que han buscado establecer correlaciones entre la corrupción y otras variables hipotéticamente independientes han encontrado relaciones menos consistentes” (Zalpa, 2013: 57).

Retomo para esta investigación esta postura crítica, no intentando buscar una correlación causal al fenómeno sino proponiéndolo en nuevos términos, a saber, estructural funcionalistas, aunque reconociendo que existen otras posibilidades de investigación que mediante metodologías que capten las subjetividades de los individuos involucrados pueden representar una investigación de caso, más profunda, focalizada enriquecida respecto a las causas y características del fenómeno. De esta manera observo que, guiadas por la explicación por correlación causal, cada esfera disciplinaria hace una selección de factores y una construcción de conceptos, para explicar la corrupción, y que ésta no es una disputa por un discurso único o dominante, sino un reparto democrático de la verdad, donde todos los discursos y correlaciones causales tienen su propio grado de razón y son correctos.

Las numerosas explicaciones ofrecen hipótesis causales contradictorias, aseveraciones como

La centralización de la autoridad engendra corrupción, se opone a argumentos de otros, que afirma que la descentralización la propicia. Se observa una disputa similar en torno a si la ausencia o la existencia de instituciones políticas fuertes facilita la corrupción. Y hay quienes sostienen que la falta de acceso legítimo a las oportunidades de movilidad aumentan las posibilidades de corrupción, mientras que otros afirman que la falta de acceso a la influencia política es la que proporciona claves causales (Morris, 1992: 27).

Las disciplinas ajustan sus investigaciones a la materia a la que están abocados, angostan sus análisis a este núcleo (el funcionamiento del mercado, los regímenes, los sistemas políticos, los partidos, el derecho y la legislación) sus

resultados, aunque alumbrantes en contenido, no permiten una perspectiva del fenómeno a nivel de la totalidad social. Cada disciplina ha parcelado su investigación a las demandas de su academia y a su materia de análisis. Preocupados por explicar solo la materia que les compete, hermetizan la utilización de factores a los existentes en su disciplina, y la multidisciplinariedad plena es aceptada solo cuando los recursos conceptuales combinan con la intención explicativa de la disciplina, parecería a veces que cada disciplina ha desarrollado su propio lenguaje y tecnicismos para tratar a la corrupción. Es por ello que las observo como esferas de conocimiento con objetivos de explicación muchas veces excluyentes de otros. Pero esta observación también es compartida por Rodríguez Collao, para él;

la corrupción ha sido objeto de investigación y análisis desde varias perspectivas disciplinarias, particularmente, en los campos del derecho, la sociología, la ciencia política y la economía, cada una de las cuales aplica su propia metodología y orienta el trabajo científico hacia sus fines particulares, lo que conlleva una muy entendible diversificación del sentido que cada disciplina –e incluso a nivel de los diversos enfoques existentes al interior de las mismas– atribuyen al fenómeno de la corrupción (Rodríguez, 2004: 341).

La mayoría de las investigaciones políticas se centra en las consecuencias del fenómeno en términos de costos de legitimidad, en la diferenciación de modelos políticos, de regímenes, de estabilidad gubernamental, de políticas públicas, de agendas políticas, de la personalidad de los gobernantes, de la administración burocrática, de los bienes y servicios públicos, del papel del Estado, tratando al sujeto en ocasiones solo por su calidad de votante etc. Los estudios económicos por su parte se preocupan explicar la relación de la corrupción con cuestiones como: el equilibrio del mercado, la evasión fiscal, la tendencia racional-utilitarista, los estados interventores, las actividades productivas, la riqueza o pobreza, el desarrollo de las empresas en entornos corruptos, la ideología económica seguida, la administración pública, el comportamiento del burócrata, fraudes, movilidad social y el desarrollo de la economía en general. Ambas convergen en las relaciones que se dan en el marco

de la administración pública y su burocracia, es por eso que pareciera que el concepto de corrupción solo es evidenciable en aquel recuadro.

Por ejemplo cuando Zalpa retoma los planteamientos de Rose-Ackerman, adelanta que estos no son sino una descripción desde su perspectiva económica, explica que una característica humana universal, “es la búsqueda del propio interés; cuando las sociedades fallan en canalizar esa tendencia hacia las actividades productivas, se da la corrupción” (Zalpa, 2013: 35). Ackerman parece proponer con su concepto de “actividades rentables” en esencia “empleos honestos”, y con ello que: la búsqueda de beneficios personales (racionalidad) solo debe tener como medio de consecución, los empleos honestos, es decir actividades productivas, actividades que contribuyen al mantenimiento del sistema económico, que se guían con las normas económicas, buscando la salud del mercado evitando la búsqueda de ganancias improductivas, ganancias producto de la corrupción, pero que no contribuyen al mantenimiento del sistema económico o el mercado.

Por su parte la tendencia política es visible también en el caso de Morris quien parte de que si bien la mayoría de las conceptualizaciones de la corrupción la definen como el uso del poder para beneficio privado, él plantea observarla como forma de comportamiento político desviado, la corrupción es, entonces, una conducta política contraria a la norma política y aunque algunos trabajos “destacan los efectos positivos de la corrupción para integrar una elite gobernante, no se preguntan si la corrupción influye en los sentimientos de legitimidad con respecto al gobierno o inspira protestas o movilizaciones desestabilizadoras” (Morris, 1992: 17). Aquí su perspectiva y trabajo gira, primero, en torno a la estabilidad gubernamental y su tasa de legitimidad política, y en segundo lugar, a como la corrupción afecta tal núcleo de la disciplina política.

Finalmente debido a lo parcelado del estudio de este fenómeno y la hegemonía de la explicación causal por correlación se ha optado, como se mencionó al principio de este apartado, por plantear una nueva perspectiva del fenómeno pasando de sus causas a cuestionar su significado funcional, proponiéndolo en nuevos términos.

1.4 Eslabones para el planteamiento teórico sistémico.

Lo realizado en los apartados anteriores fue descender desde un concepto genérico de corrupción hasta su aplicación en una forma particular, el soborno, haciendo mención de los elementos que intervienen para convertir a este concepto general en uno particular (la naturaleza del material administrado y la participación de otros entes decisores o no). Luego caractericé ese descenso mediante el tratamiento que ha recibido la temática por las principales disciplinas y autores, negándome a tratarla como relación corrupta, sino como acción corrupta. Y ahora lo que se intenta es plantear la recepción que tendría en la teoría estructural funcionalista de Parsons este fenómeno de la acción.

Para poder observar a la corrupción en su dimensión de regularidad sistémica y omnipresente elegí retomar el concepto en su forma elemental genérica y designar al soborno como su mejor representante. Resulta estratégico partir de lo primario del concepto, en un estado sin conjugar pleno, pues puede hacer mención de casi todas las formas que puede adoptar la corrupción como acción en la sociedad, teniendo como límite, solo los límites del concepto elemental genérico. Simultáneamente hacemos referencia a su forma particular más extendida empíricamente, en la cual además podemos observar la interacción mecánicamente simple entre un decisor y un individuo desprovisto, esto en cualquiera de los dos marcos señalados anteriormente. Al observarla como una regularidad imperante, nos negamos a concebirla en términos anómicos pues dicha perspectiva implica reducirla a prácticas de baja frecuencia y confinadas al plano individual cuyos alcances están bajo control. Además de impedir que sea analizada empleando todos los conceptos y dinámicas que recibirá cualquier conducta normalizada.

Para poder observar a la corrupción particularmente en su forma de soborno, la distinción dicotómica debe ser despejada en pos de una imagen más nítida de los posibles entes participantes. Se observa que, como mencioné en cada uno de los descensos, tanto en el marco público, en el privado y en el tratamiento dado por los autores para las coordenadas del fenómeno, existe una

confusión escondida en la aplicación de tal distinción para el marco público, dentro del cual en la relación público-privado, se solapa o esconde dentro del ente privado, al individuo desprovisto. Cuando estos son completamente distintos, pues los individuos desprovistos, no ejerce algún cargo o deber posicional, aunque no por ello está exento del manejo de algún tipo de poder. Aquí es conveniente guardar la acepción privada (y pública) para aquellos individuos con deberes posicionales y un marco organizativo de referencia. Aunque creo que todos podemos ser este individuo desprovisto, incluso los públicos y privados, esto al entrar en relación con una estructura/organización de referencia distinta a la que los delega y en la cual no pueden influir mediante su cargo. Resuelto lo anterior podemos observar de manera más clara, en todas las formas de corrupción y particularmente la de soborno, la posible participación de dos entes: un decisor que puede ser público o privado y la de un individuo desprovisto. La insistencia de arribar a esta conclusión radica en la necesidad de observar que las unidades constitutivas de la corrupción en última instancia son los individuos, desvinculándonos con ello de las figuras o entes abstractos aglutinadores (sociedad civil, electorado, empresas, capital privado, clases etc.) propuestos en los análisis disciplinarios políticos y económicos.

CAPITULO II - El fenómeno en la teoría estructural funcionalista.

Este capítulo tiene como objetivo exponer una revisión a la línea estructural funcionalista particularmente de Talcott Parsons resaltando que el pensamiento de este autor no es lineal ni armonioso, antes bien adopta la forma de una secuencia de facetas aparentemente contradictorias pero no necesariamente inconexas, lo anterior fundamentado en las revisiones que autores como Alexander, Ritzer, Savage y Galindo hacen a la trayectoria teórica y biográfica de Parsons. Dichas revisiones tendrán como eje organizador o columna vertebral la interpretación que hace Jürgen Habermas de la obra parsoniana. La distinción entre esas facetas, está caracterizada por el trato distinto que dan a los conceptos de “sociedad” y “acción” lo cual tendrá un tratamiento focalizado a lo largo de este capítulo y seguirá un tono teórico, la intención de observar los conceptos de sociedad y de acción obedecen a la búsqueda de una imagen de la sociedad constituida por individuos y acciones., Mientras que la selección de una faceta en particular, la faceta del sistema social, obedecerá al objeto de estudio, planteándolo en términos conceptuales compatibles con el modelo esbozado en el primer capítulo, para luego definir una correcta interpretación de la funcionalidad del fenómeno. El lector encontrará una breve contextualización de las obras referidas (*La estructura de la acción social* y el *Sistema social*) respecto a los objetivos para las que fueron escritas, el modelo teórico que tiene como base, así como la interpretación que tendría en cada una el fenómeno de la corrupción-soborno. En la obra del Sistema social, se desarrolla un proceso de democratización del potencial de la corrupción a partir de la distribución del poder y la preeminencia de la influencia cultural, se verá como mediante el concepto elemental de la corrupción es posible la suma de las consecuencias de la corrupción, se articularán los conceptos del capítulo uno con la estructura estatus-rol del *Sistema social*, particularmente los conceptos de deberes posicionales y el de estatus-rol, además de que la participación de decisores se hará extensible a todos los individuos de la sociedad. Con este procedimiento se cumplirán las condiciones de claridad que demandan los criterios de funcionalidad para poder precisar de qué manera la corrupción es funcional.

2.1 La corrupción, en la frontera del dualismo sociológico individuo-sociedad (acción-estructura).

El fenómeno de la corrupción encierra en su naturaleza la dicotomía explicativa de las teorías sociales: a) explicar al fenómeno como producto de la voluntad individual libremente auto-constituyente o b) explicarlo como producto de determinaciones supraindividuales, es decir, ajenas a las conciencias de los individuos. Adoptar una teoría sociológica implica a su vez adoptar la postura de dicha teoría ante tal dicotomía, pero esto no de manera acrítica, sino siguiendo la creencia de que dicha teoría explica mejor el fenómeno de interés.

La dicotomía acción-estructura es una paradoja señalada por los análisis meta-teóricos de la teoría sociológica que se refiere a una constante conceptual presente en el desarrollo histórico de la sociología, la existencia de pares conceptuales heredados como objetivo/subjetivo, individual/colectivo, voluntario/involuntario e interior/exterior. Este primer par particularmente (al cual están estrechamente vinculados los otros), es definido como la postura que

Postula para sí el proyecto de fijar regularidades objetivas (estructuras, leyes, sistemas de relaciones, etc.) independientes de las conciencias y de las voluntades individuales en esto se perciben, por un lado, regularidades, estructuras e implícitamente algo de lo colectivo y de lo externo, por el otro, conciencias, voluntades, individuos y por ende algo de lo interno. Desde esta perspectiva, el objetivismo afirma la preeminencia de lo objetivo en el análisis de los fenómenos sociales, y el subjetivismo plantea la superioridad de lo subjetivo (Corcuff, 2013: 22).

La dicotomía expresa entonces, la divergencia en *la explicación causal* de los fenómenos sociales entre aquellas posturas que los interpretan como producto de determinaciones sociales exteriores a la conciencia de los individuos y aquellas que los conciben como producto de un ejercicio de libertad creativa, voluntaria y subjetiva.

Los esfuerzos sintetizadores y la intención de crear la gran teoría, en este sentido, son distintos, los “esfuerzos sintetizadores buscan reconciliar las teorizaciones que enfatizan “la estructura”, “el sistema”, con aquellas que enfatizan al “actor” y su “acción”. Es decir, buscan superar el dualismo individuo/sociedad,

así como el dualismo objetivo/subjetivo” (García, 2003: 8). Mientras que la gran teoría, por su parte, está orientada a plantear una formulación general y universal capaz de una explicación totalizadora. Un ejemplo de intento sintetizador es el caso de Anthony Giddens quien busca lograr una síntesis entre lo que él llama la corriente estructuralista/funcionalista que subraya la determinación estructural y las sociologías interpretativas que apuestan por la acción individual.

Entendiendo esta distinción dicotómica de la teoría se reconoce que por la naturaleza del fenómeno de la corrupción se le puede ubicar como inserta en este dilema, esto en la conexión o preeminencia de la acción-estructura y la conexión acción-sistema, es decir concebir la acción como voluntaria o como determinada. Pero el objetivo de esta investigación no es intentar una síntesis superadora entre los pares conceptuales involucrados, cuestión a la que inclusive los grandes programas de sociología apenas pueden proponer una alternativa, antes bien se busca problematizar la idea de funcionalidad del fenómeno, adoptando la teoría estructural-funcionalista reconociendo de manera crítica su cercanía con la postura determinista, pero manteniendo una relación equilibrada con ésta, pensando en las ventajas analíticas y conceptuales que ofrece tal formulación respecto al fenómeno. La decisión de optar por la siguiente línea teórica se fundamenta en el hecho de que la hipótesis manejada relaciona al fenómeno con una marcada influencia cultural, lo trata en términos de acciones recurrentes y busca su causalidad en elementos generalizados en la sociedad y presentes en la totalidad cultural.

Las teorías que proveen los elementos conceptuales relacionados con las características del fenómeno son las planteadas por la línea de análisis estructural-funcionalista, delimitado aquí a dos formas que esta adopta, la primera contenida en la obra *La Estructura de la Acción Social* (1937) y la segunda contenida en el *Sistema Social* (1951), ambas del mismo autor: Talcott Parsons. En los siguientes apartados expondré la recepción que cada versión de la teoría podría hacer del fenómeno y cuanto aporta al entendimiento de la hipótesis de funcionalidad que atraviesa a esta investigación.

Los eslabones para el planteamiento teórico del problema han tratado hasta aquí de, primero, proponer un concepto de la corrupción lo suficientemente elemental como para estar presente (aunque de manera parcial) en todas sus formas empíricas justo antes de que se le conjuguen elementos conceptuales accesorios que la particularicen y de esta manera tener la posibilidad de sumar la totalidad de acciones corruptas para dimensionar su significado en el plano societal. Segundo, descender hasta la dimensión del actor y su participación en las formas de corrupción, para tratarlo en términos de decisor y de individuo desprovisto. Y, tercero, observar la recurrencia de estas acciones en términos de una regularidad social. Todas estas llevan implícita la intención de observar a la corrupción-soborno como un sistema de acciones, de democratizar el potencial de participación en la corrupción y soborno más allá de su concepción pública y privada buscando, en una primera imagen de la sociedad y sus individuos, poder plantear los términos conceptuales funcionales en que debe ser tratada la corrupción-soborno, como una propuesta desde la sociología. Que las intenciones anteriores sean posibles será puesto a prueba a continuación con la finalidad de señalar el modelo teórico más adecuado.

Siguiendo la popular afirmación de que “la corrupción es un sistema” concebida así por la opinión pública, lo ideal sería observar a una sociedad como compuesta de acciones y de qué manera estas acciones se relacionan con la sociedad y la tratan como un todo funcionante. El modelo planteado en la *Estructura de la acción social* cumple en apariencia con tales requisitos. Pero antes de abordarlo debemos aclarar que cada una de estas facetas, cada una de estas dos teorías, tiene un modelo epistemológico central y persigue un objetivo explicativo particular. El modelo central en la *Estructura de la acción social*, es el marco de referencia de la acción y, el objetivo último de esta versión de la teoría es explicar: el orden en un nivel general macro social. Abordaremos de manera breve ambos elementos de esta versión para luego destacar en sus propios términos el potencial de explicación que podrían presentar para el análisis del soborno.

2.2 La Estructura de la acción social, modelo central, objetivo explicativo de la teoría y su versión de conexión conceptual acción-sociedad.

En *La estructura de la acción social*, publicada en 1937, Talcott Parsons confronta a la perspectiva dominante de la explicación de la acción humana de aquel entonces, a saber: el utilitarismo. Dicha perspectiva expone a la acción humana como resultado de la búsqueda del máximo beneficio y el mínimo esfuerzo, donde el individuo utilitario debía “desarrollar marcos de orientación racionales para poder elegir el mejor medio para la consecución de un fin que ha sido determinado por el mismo” (Galindo, 2008: 31).

Dicha confrontación, como afirmó Jeffrey Alexander en *La Teoría sociológica después de la II Guerra Mundial*, no solo obedecía a un ámbito conceptual sino también al contexto histórico social que se desarrollaba en occidente en aquella época, donde la autonomía del individuo era cuestionada, desde la derecha por el nazismo y desde la izquierda por el comunismo, estos dos flancos de ataque hacían evidente las flaquezas de la ideología y teoría liberal. Para salvar la integridad del individuo y sostener la capacidad de la razón, era necesario reformular la ideología liberal, siendo siempre contrarios a su forma decimonónica; el utilitarismo, esta era la intención de Parsons y en relación con ella presentaría también el modelo central de esta primera obra: el “marco de referencia de la acción”.

En esta obra, dice Savage, Parsons distingue entre los componentes elementales e irreductibles del “acto unidad”: el actor, el propósito o el fin de la acción, la situación de la acción (condiciones y medios) y finalmente la orientación normativa de la acción. Estos elementos del acto unidad proveen los componentes mínimos de cualquier proceso específico de acción “son las determinaciones más generales de la unidad más pequeña que pueda concebirse de acción posible” (Habermas, 1987: 290). La acción social, es social en tanto esté referida a este marco. Es a partir de plantear este modelo que Parsons omite o suprime de esta teoría la posibilidad de tratar el orden en términos de relaciones sociales, pues como afirma Hans Joas sobre el capítulo que Parsons dedica a George Simmel

pero que suprime antes de la publicación de la *Estructura de la acción social*, "las relaciones sociales entre los actores, suponía un obstáculo tanto para que Parsons pudiese centrarse en la acción como para su camino hacia el funcionalismo (Joas, 2013: 77)".

Esta obra generalmente es considerada con tendencias voluntaristas, el hombre es considerado una criatura de libre albedrío y por tanto indeterminado, ante esta imputación Parsons es bastante explícito: "la naturaleza voluntarista de la acción nunca es realmente "voluntarista" y que el elemento subjetivo de la acción no es nunca una subjetividad auto constitutiva" (Savage, 1999: 81). Su concepción de voluntarismo en realidad se refiere al sujeto humano como un mecanismo o elemento que existe entre el ámbito normativo y condicional del marco de referencia. Relacionado con esto, resulta interesante mencionar que Parsons al seguir los planteamientos de Max Weber pudo haber retomado la postura de este último sobre el papel de la cultura y reproducirla en este marco de referencia de la acción, "Weber postula la existencia de un ámbito supraindividual de la cultura de "complejos de sentido" con los que el individuo debe en cierto sentido concordar; ciertas formas individuales de la acción son efecto de ese ámbito" (Savage, 1999: 82). Aún en su subjetividad, para estos autores, el individuo estaba determinado, descartando con ello la acepción voluntarista libertaria. Estas consideraciones obedecen a la constante persecución del fantasma de la dicotomía acción-estructura a los planteamientos de Parsons.

En *La estructura de la acción social*, Parsons materializaban una crítica a la ideología anticuada del liberalismo decimonónico (expresada en la consigna, *laissez-faire*) la cual suponía que: "si los individuos se limitan a actuar naturalmente, serán racionales, y que si sirven a sus intereses egoístas como individuos, la sociedad será "automáticamente" estable y satisfarán todas las necesidades individuales" (Alexander, 2009: 27). Dos cuestiones se observa como imperantes en este planteamiento, el modelo utilitarista de la acción y la idea de orden que se basa en este.

Del dilema utilitarista se observa que "las únicas normas que se permiten en el modelo de la acción racional con arreglo a fines, aparte de las máximas

relativas al aumento de utilidad, se refieren a la eficacia de los medios elegidos” (Habermas, 1988: 296) los cuales nos ayudarán a lograr tal fin. Entonces se podría decir que este modelo de acción deja como indeterminado la elección de los fines, nada los regulan, son autodefinidos y libres. Parsons se opone a esto, para él la libertad o autonomía en los fines debe ser vulnerable (falible) por la moral o los valores. “De ahí que Parsons amplié el concepto de estándares normativos haciendo que estos tengan el estatus de estándares de valor no instrumentalizables o de fines últimos y que las correspondientes orientaciones valorativas puedan regular la selección de fines” (Habermas, 1988: 298). Para Parsons la libertad e intervención moral (en la toma de decisiones sobre los fines) son compatibles.

Con ello Parsons pasa a problematizar el concepto voluntarista de la acción, donde se concibe a la acción como un proceso de consecución de fines en que nos atenemos a estándares normativos. En la acción, la decisión entre medios alternativos se basa en máximas, mientras que la selección del fin se hace atendiendo a valores y normas. Ambas cosas las denomina Parsons como estándares normativos. “Las acciones pueden analizarse, pues, a nivel elemental en términos de orientaciones de la acción que se atribuyen a un actor en una situación dada” (Habermas, 1988: 291). El carácter voluntarista radica en que el individuo “en las dimensiones de la fijación del fin y la elección de los medios puede tomar decisiones orientadas normativamente” (Habermas, 1988: 291).

Pero el proceso anterior sigue confinado al marco de referencia de la acción. En ese marco “que solo comprende las orientaciones de un actor solitario no puede explicarse el concepto de orientación normativa de la acción” (Habermas, 1988: 292). Con qué motivos un actor solitario seguiría normas y valores que orienten sus actos si puede, tan solo, seguir sus propios intereses. “Parsons había vinculado la incapacidad del utilitarismo para explicar el surgimiento y la existencia del orden social con la incapacidad de explicar el origen de los fines de la acción” (Joas, 2013: 72). Si solo los principios del utilitarismo rigieran la acción no se podría explicar el orden social, así en un movimiento inverso, el orden social contradice a la persecución de intereses particulares como

la explicación imperante de la conducta humana. "Parsons, parte del hecho de la existencia del orden social, se cuestiona las presunciones problemáticas contenidas en una teoría -el utilitarismo- que es incapaz de explicar este hecho incontrovertible" (Joas, 2013: 68).

La segunda cuestión se refiere a la idea de orden, Parsons polemiza el planteamiento Hobbesiano del orden, cuestionando que se plantee que la fuerza obligatoria de las normas (y con ella la estabilización de un comportamiento u orden) emanen de la deseabilidad de las normas por conveniencia o del temor a las sanciones de estas. Para después afirmar que la fuerza obligatoria de las normas proviene del contenido normativo que pone límites, por medio de orientaciones valorativas (orientación de la acción por valores obligatorios) a la acción interesada. El concepto de orden social que desarrolla Parsons a partir de esta crítica es el de: institución, el cual sigue el modelo neo-kantiano de realización de los valores, lo que en Weber es un orden social que integra valores e intereses. Lo anterior aporta el concepto normativista del orden social que retoma lo que para nuestro autor son convergencias entre Durkheim y Weber; lo que para Durkheim es la autoridad moral de un orden, para Weber es su legitimidad. Del primero retoma la idea de que las acciones de una pluralidad de actores solo puede quedar suficientemente coordinadas sobre la base de normas reconocidas intersubjetivamente. Para Parsons existe un sistema de valores moralmente imperativos, valores últimos, que por una parte se materializan en normas sociales, se institucionalizan y por otra se anclan en los motivos de los sujetos agente. Los elementos normativos se vuelven internos, aquí debe advertirse explícitamente que aunque Parsons ya hace referencia a la introyección de Freud, aun no se interesa por los procesos de internalización y anclaje, institucionalización e internalización. En esta obra, se conforma con caracterizar la dimensión de lo normativo como: que el agente pueda obedecer o transgredir normas obligatorias (Habermas, 1988: 293). Retoma entonces una segunda distinción, la que hace Weber de los dos modos en que la acción se coordina, el primero como complementariedad de trama de intereses, que lleva a observar un orden de tipo fáctico de secuencias de acción empíricamente regulares, generado

normalmente por acciones racionales con arreglo a fines. El segundo modo de coordinación sería por un consenso valorativo. Un orden institucional constituido por relaciones interpersonales legítimamente reguladas que pueden exigir orientaciones de acción con arreglo a valores. Es en este consenso valorativo donde el planteamiento de Durkheim sobre los motivos por los cuales nos adherimos a las normas, la internalización, la institucionalización, la coerción causal y coerción moral, encajaría como convergencia.

La respuesta a la cuestión de cómo es posible el orden social expone que “las instituciones sociales no solamente materializan valores, sino que integran valores e intereses. La orientación del agente en función de órdenes legítimos no puede excluir la orientación en función de sus propios intereses” (Habermas, 1987: 295).

Analizando el orden, Parsons se topa con el problema que no podía resolver en el marco de un análisis de la unidad de acción: la imposibilidad de explicar el concepto de orientación normativa de la acción desde un marco de teoría de la acción que solo comprende las orientaciones de un actor solitario. Ahora:

En la medida en que en los órdenes legítimos los <<fines últimos>> o valores quedan puestos en relación, de manera ya selectiva, con los intereses existentes y se los hace compatibles con ellos, la acción institucionalizada puede ser entendida como [...] la realización de valores en condiciones fácticas (Habermas, 1987: 295).

Finalmente, el problema de Parsons en esta primera fase de su pensamiento radicó en que, terminó oponiendo el concepto voluntarista de la acción, al concepto normativista del orden social. Lo lógico hubiera sido, dice Habermas, relacionar entre sí el concepto de acción y el concepto de orden desarrollados en “el concepto voluntarista de la acción” y el “concepto normativista del orden social”, pero Parsons no lo hizo así, sino que los aisló en planos distintos, con lo cual agudizó el problema de construcción que más tarde lo obligaría a modificar su planteamiento. Parsons debió conectar el concepto de acción con el concepto de orden, de modo que ambos se complementaran en el mismo plano analítico, para dar paso al concepto de interacción social. “El

concepto de acuerdo normativo hubiera podido servir de puente entre el concepto de actividad teleológica orientada conforme a valores y el concepto de un orden que integra valores e intereses” (Habermas, 1988: 303). Parsons seguía cautivo de lo que intentaba distanciarse, aunque reconoce que la actividad teleológica está limitada por estándares valorativos y por las correspondientes orientaciones de valor, sigue concibiendo la acción de un sujeto asilado, se mantiene en el modelo del marco de referencia de la acción, no puede conciliar el concepto monádico de acción con el concepto intersubjetivista de orden.

Algo que mencionaremos como característica es que en el plano de la unidad de acción, “los estándares valorativos quedan atribuidos a los actores individuales como posesión subjetiva: precisan, por tanto, de una sintonización intersubjetiva” (Habermas, 1988: 304). Este es el papel que, aunque no declarado de manera explícita, la cultura jugaría en esta primera etapa de su teoría, donde como afirma Savage (1999) el individuo es el agente de valores, son estos mismos “los medios a través de los cuales el ámbito supraindividual de sentidos se haya representado” (Savage, 1999: 82). Este elemento ayudará en lo posterior a diferenciar la segunda etapa de su pensamiento.

Para entender en perspectiva esta primera obra, denominada bajo la categoría de “programa de la acción social”, y su contribución al análisis de la corrupción-soborno es necesario diferenciarla de la subsecuente, la cual es vista como un nuevo programa, el del “sistema social”. “El programa <<acción social>> se centra en el significado que una acción tiene para un actor, mientras que el programa <<sistema social>> se centra en las consecuencias que una actividad tiene para un sistema de actividades” (Habermas, 1988: 284).

La pregunta de la que parte Parsons sobre cómo es posible la sociedad como un plexo (red) ordenado de acciones, es una primera aproximación al problema de la coordinación de la acción. Se cuestiona sobre cuáles son los mecanismos que conectan las acciones (de alter con las de ego) de modo que eviten los conflictos que pueden amenazar tal plexo de acción.

Habermas distingue dos tipos de mecanismos:

- La integración social (basado en las orientaciones de acción misma)

- La integración sistémica (que opera a través de esas orientaciones de acción).

Como es evidente, esta primera obra trata sobre el concepto de integración social, pero como se observa desde este primer momento de la teoría Parsoniana (un momento más empírico) se tuvo conciencia del germen de una formulación teórica posterior: el de la sociedad como sistema funcional y que aquí se reconoce como “integración sistémica”.

En este primer aporte de Parsons (influenciado por la polémica contra el utilitarismo) no existe como tal el concepto que plantea la idea de sistema, lo más próximo se refiere a la idea de orden, de coordinación de la acción, pero sobre todo se plantea algo que reconozco como crucial en el abordaje del fenómeno de nuestro interés: una conexión directa acción-sociedad.

En el primer caso las acciones de los actores se coordinan mediante una armonización de las orientaciones que es presente a los participantes; en el otro a través de un entrelazamiento funcional de las consecuencias de la acción que permanecen latentes, esto es, que pueden sobrepasar el horizonte de orientación de los implicados (Habermas, 1988: 286).

Así, la integración social de los plexos de acción se efectúa mediante un consenso normativamente asegurado, es decir mediante la orientación normativa que limita al utilitarismo. Mientras que la integración sistémica por su parte, se efectúa “mediante la regulación no normativa de procesos que aseguran la conservación y mantenimiento del sistema”. Finalmente, que el sujeto se oriente por normas y valores es esencial para establecer un orden en términos de integración social (el orden planteado en la *Estructura de la acción social*), pero no es esencial para la integración sistémica.

El planteamiento desarrollado en la *Estructura de la acción social* proporciona una imagen ilustrativa de la sociedad, pues el orden y con ello la sociedad, primero, son vistas como un plexo/red cuya unidad constitutiva son acciones individuales, segundo, estas a su vez presentan una armonización de sus orientaciones, lo cual implica que la conexión acción-sociedad es directa, lo que quiere decir que, desde una interpretación extremista, el orden parece estar

basado, al menos en esta definición, en que no existan, en la conexión de acciones de alter y ego, conflictos que puedan amenazar tal plexo de acción. De existir tales conflictos, por la conexión acción-sociedad, desde una interacción se puede ver amenazado el orden y con ello la sociedad, pues el concepto de orden, aquí, parece estar basado en una armonía total, donde el más mínimo conflicto adopta dimensiones alarmantes.

Como afirma Alexander, en la *Estructura de la acción social* Parsons observa un orden de acciones y de individuos empíricos:

El voluntarismo no se puede basar en la teoría del libre albedrío; el orden social impone grandes restricciones al ejercicio del individualismo en este sentido radical. Es preciso superar este individualismo en este aspecto analítico o teórico. Pero el individualismo empírico, la idea de que las estructuras sociales se basan en los actos de los actores reales y vivientes, permanece (Alexander, 2009: 35).

Se niega al individualismo en su sentido analítico, como posición analítica, pero se concentra en los individuos empíricos concretos y en los procesos mediante los cuales construyen sus propias versiones contingentes (temporales) del orden social.

Sería fácil, lógico e ideal plantear el problema de la corrupción-soborno desde esta perspectiva teórica, la conexión acción-sociedad constituiría el puente “funcional” que partiera de los individuos y sus acciones y mostrara sus consecuencias directamente en la totalidad social. Pero resulta necesario resaltar la dirección acción-sociedad que se plantea como implícita en esta obra de Parsons pues este elemento ayudará a diferenciar su segunda versión teórica.

La intención de democratizar el potencial de corrupción se articula de manera casi natural con esta teoría del orden social, pues esta perspectiva entiende a los individuos como homogéneos e iguales, así el modelo de las consecuencias no deseadas de los actos encajaría a la perfección para observar que de una manera sumaria, las consecuencias de la acción-soborno estarían directamente dimensionados en la totalidad de la sociedad. Pero debemos recordar que el modelo central de esta teoría es el marco de referencia de la

acción y que, por tanto, la acción y su orientación está relacionada con los elementos del marco de referencia que la posibilitan, así como recordar el hecho de que dentro de la formulación teórica de la *Estructura de la acción social* nunca se hace mención de un concepto de sistema y función como tal.

Entonces dicha conexión acción-sociedad es un espejismo teórico en términos funcionalistas, esto debido a que “el marco de la teoría de la acción que Parsons emplea resulta demasiado estrecho como para poder desarrollar desde la perspectiva de la acción un concepto de sociedad” (Habermas, 1988, 287). La acción social se centra solo en el significado que una acción tiene para un actor a la manera weberiana de orientación de la acción, además de que es improbable determinar de manera específica en qué términos se manifiestan y como deben ser tratadas las repercusiones societales de una actividad como la corrupción-soborno (la lógica teórica indicaría que en términos de desintegración social, pero aun esta consecuencia es complicada de evidenciar empíricamente). La armonización de orientaciones como una imagen de la sociedad resulta útil para plantear ilustrativamente al fenómeno, pero analíticamente es poco viable, en el sentido de que elementos que consideramos básicos tienen poca participación, como el papel de la cultura y el de una idea clara del concepto funcional. Además de que, el concepto de regularidad de la acción puede ser tergiversado generando la idea de que una sociedad, como totalidad armónica de orientaciones de acciones, puede derivar en la imagen de un sistema compuesto únicamente de acciones de tipo corruptas, metáfora que así es concebida desde el sentido común, dicho estado y composición se vuelve evidentemente contradictorio al ser comparado con la realidad.

En realidad, recordemos, el acto unidad o marco de referencia de la acción no es más que el modelo abstracto analítico (las determinaciones más generales, los componentes elementales e irreductibles, de la unidad más pequeña que pueda concebirse de acción posible) propuesto para que a partir de él se analicen diversas actividades aclarando en ellas sus elementos: el actor, el propósito o el fin de la acción, la situación de la acción (condiciones y medios) y la orientación normativa de la acción. Aplicando el modelo a la corrupción como se realizó en

párrafos atrás pudimos ver tal compatibilidad entre este modelo y el fenómeno que fácilmente se pudo ver una imagen de la sociedad constituida solo por acciones utilitarias efímeras como las corruptas, este espejismo bien podría ser el origen de la concepción de la “corrupción como sistema” manejada por del sentido común y que muchas investigaciones reproducen. Esta investigación reconoce la imposibilidad de partir de esta versión de la teoría de la acción después de haber explorado una posible interpretación del fenómeno en este tipo de orden social (el del plano de la integración social) como coordinación armoniosa de diversas orientaciones acción.

2.2 La hipótesis utilitaria latente.

A pesar de ello, de este plano de la integración social u orden por armoniosidad podemos rescatar algunos elementos congruentes para entender al fenómeno de corrupción-soborno, principalmente las reflexiones hechas en torno a la forma que el modelo utilitarista adopta en la interacción. Cuando Parsons remarca que “la acción racional con arreglo a fines no prevé ningún mecanismo mediante el que pudieran coordinarse entre sí las acciones de los distintos actores” (Habermas, 1988: 296), se refiere a que el utilitarismo no puede generar un orden a nivel de la sociedad, pero si una relación temporal o contingente, resultado de las circunstancias, entre varios actores, por ejemplo, en la que los intereses implicados se entrelacen en términos de complementariedad, estabilizándose recíprocamente. Esta complementariedad de trama de intereses, es planteada por Weber como uno de los dos modos en que la acción se podría coordinar, concibe que “un orden de tipo factico de secuencias de acción empíricamente regulares, puede venir generado, en un caso dado, por orientaciones de acciones racionales con arreglo a fines” (Habermas, 1992: 294). Dicha relación estable entre varios actores guiados solo por orientaciones racionales es empíricamente posible a la manera de un micro orden (una armonización en la interacción) reducido a una trabazón artificial de intereses y que descansa en última instancia en sanciones, sin participación de la fuerza normativa. Así podríamos entender también al

fenómeno de la corrupción en su manifestación de soborno limitado temporal y espacialmente, y con ello plantear que el horizonte consciente de los individuos se limita a calcular y percatarse de los resultados y costos de su actuar, pero es incapaz de percibir las consecuencias a nivel de lo societal. Una última objeción contra el empleo de esta teoría para explicar a la corrupción-soborno implica reconocer que a partir del marco de referencia de la acción, la intención de explicar causalmente una acción resultaría algo similar al trabajo weberiano de interpretación (*verstehen*), en el cual en un escenario de interacción como el del soborno policía de tránsito-ciudadano habría que concebir individualmente las causas que motivan su actuar (las cuales oscilarían, según el fantasma sociológico dicotómico, entre voluntarismo y determinismo), donde sería la negociación como segunda fase la que implicaría una mutua comprensión de los sentidos de la acción y la armonización de las orientaciones participantes, en la que ni la intervención cultural normativa puede ser especificada, ni las repercusiones sociales de dicha actividad pueden ser dimensionadas, ubicadas y terminológicamente tratadas.

2.3 El Sistema social, modelo central, objetivo explicativo de la teoría y su versión de conexión conceptual acción-sociedad.

Descartada analíticamente la posibilidad de concebir a la corrupción-soborno desde una de las teorías sociológicas sobre la acción social y la sociedad, ahora expongo algunos elementos teóricos contenidos en la segunda obra de Talcott Parsons, el *Sistema Social*, haciendo explícito de ante mano los límites conceptuales, que a manera de un perímetro teórico limitarán este trabajo: el nuevo planteamiento sistémico (esbozado en *Toward a General Theory of Action* y en el *Sistema social*) comprenderá solo las formas que adoptaba su teoría hasta antes de 1953, pues “con los *Working papers in the Theory of Action* (1953) se inicia un periodo de transición que se puede considerar concluido con la respuesta de Parsons a la crítica de Dubin (1960)” (Habermas, 1999: 339). Las razón por la que no se ha de avanzar en la comprensión de esta nueva faceta teórica está asociada a que los elementos de nuestro interés sufren radicales transformaciones

o son suprimidos. El más importante de ellos es el que se refiere a la reproducción material de la vida social y la reproducción de sus estructuras simbólicas, distinción que desde 1953:

Es sustituida por el esquema de las cuatro funciones – el famoso esquema AGIL [...] integración social e integración funcional: ambas quedan reducidas a integration. Con ello quedan borrados los puntos de sutura a que había dado lugar el acoplamiento de los paradigmas <<acción>> y <<sistema>> (Habermas, 1999: 344).

Es por ello que el análisis se limita a una comparación entre lo propuesto en la *Estructura de la acción social* y el *Sistema social*, profundizando en este último en el aspecto referido a como concebir la conexión funcional acción-sistema.

En esta actualizada obra se pretende observar la participación de nuevos elementos conceptuales (los tres sistemas, el de la personalidad, el social y el cultural) que articula de una manera más coherente a la sociedad como totalidad y que darían paso a una vía de interpretación de la corrupción y sus consecuencias o relaciones funcionales para con el todo social. Pero primero será necesario exponer las diferencias y cambios conceptuales que la primera obra sufre con respecto a esta segunda. De manera concisa retomo las observaciones críticas hechas por George Ritzer a tal fase de “transición”, que diversidad de autores tratan en términos de “ruptura”.

A partir de los tres conceptos centrales de su primera obra: el acto unidad, el voluntarismo y la verstehen Ritzer observa un alejamiento y abandono de estos. El primero desaparece progresivamente a medida que Parsons desarrolla su teoría, hasta que en el *Sistema social* (1951) “el acto unidad solo aparece tres veces a lo largo de sus casi 600 páginas, y cuando lo cita, la impresión que nos da es que lo usa simplemente para legitimar su primera obra y que no tiene relevancia en el trabajo que realiza en ese momento” (Ritzer, 2012: 481). Aun cuando Parsons reitera que el acto unidad sigue siendo la unidad básica de esta versión de su teoría y que solo siguiendo fines de análisis más macroscópico hace uso de una unidad de orden más alto que el acto: el estatus-rol. Con este último concepto hace referencia a la estructura de las relaciones entre los actores en

tanto implicados en el proceso interactivo. Dicha estructura es la forma esencial del sistema social, es para Ritzer, retomando a Parsons, “la participación de un actor en una relación interactiva estandarizada, que para muchos fines es la unidad más significativa del sistema social” (Ritzer, 2012: 481). Para Ritzer el acto unidad y el estatus-rol son fenómenos distintos, el primero hace referencia a las orientaciones de la acción de los individuos y su interpretación mediante *verstehen*, mientras que el estatus-rol se refiere a las posiciones y actividades dentro de una estructura de interacción. El estatus rol señala la existencia de un orden social de interacciones, no tanto en el sentido de la armonización de orientaciones, sino en el sentido de espacios y actividades predefinidas.

Cada uno de los tres nuevos sistemas mencionados, tiene dentro de sí un concepto central, en el sistema de la personalidad se trata de las “disposiciones de necesidad”, el sistema cultural tiene a las “orientaciones de valor” y finalmente el sistema social tiene como concepto central el “estatus-rol”. La cuestión radica, dice Ritzer, en que tan solo el concepto de orientación de valor está relacionado con el anterior modelo de acto unidad o marco de referencia de la acción de Parsons, ninguno de los otros dos sistemas y sus conceptos surgen de esta faceta previa. Ritzer retoma la confesión que hace Parsons, en la segunda edición de su primera obra en 1949, donde reconoce que ahora incluía dos nuevas influencias, la de Sigmund Freud y Frans Boas, de estas fuentes, infiere Ritzer, proceden indudablemente sus conceptos de disposiciones de necesidad y el estatus-rol. “A medida que se convertía en estructural-funcionalista, funcionalista y en evolucionista, el acto unidad aparecía como algo cada vez más extraño, y en su obra básica sobre la evolución, *La sociedad* (1966) el acto unidad desaparece totalmente” (Ritzer, 2012: 482). Parsons no logró reconciliar sus dos obras adecuadamente, no logró “completar el desplazamiento de la teoría de la acción al funcionalismo estructural, por lo que las dos teorías están interrelacionadas de una manera confusa a lo largo de toda su obra” (Ritzer, 2012: 478). Un concepto que exhibe tal dualidad, ejemplifica Ritzer, es el de: desviación. Desde el enfoque estructural-funcional enfatiza en el fracaso del sistema respecto de la adecuada socialización del actor. Mientras que desde la teoría de la acción define a la

desviación como una tendencia motivada de un actor a comportarse en contravención de uno o más patrones normativos institucionalizados. En el *Sistema social* Parsons abandona el marco de referencia de la acción;

Ya no se limita a analizar la unidad de acción en términos de la orientación de un sujeto que actúa en una situación; ahora trata, más bien, de entender la orientación de la acción como producto de la cooperación de la cultura, la sociedad y la personalidad. Analiza la orientación de la acción, por así decirlo, a tergo, desde el punto de vista de que es lo que esos componentes aportan a la realización de una acción concreta (Habermas 1988: 306).

Los sistemas de acción ya no pueden ser contruidos en términos elementalitas a partir de sus unidades, a partir de acciones que construyen al sistema, sino que es menester de los sistemas mismos construir a la acción. En el marco referencial de la acción el acto concreto podía ser descompuesto analíticamente en sus elementos: el actor, el fin, la situación y la norma. En el *Sistema social* “los elementos de la acción existen dentro de niveles o constelaciones que se definen empíricamente como modos diferenciales de organización. En otras palabras la acción existe en forma de sistemas” (Savage, 1999: 107). Los elementos de la acción existen dentro de niveles, cada nivel los organiza de un modo diferente, a esto se refiere la acción como existente en forma de sistemas, pero hay que recordar que estos sistemas no son más que distinciones analíticas, su mutua autonomía es aparente, en la realidad no están diferenciados. Los sistemas en cuestión son: el sistema cultural, el de la personalidad y el sistema social. Estos dos últimos son sistemas de carácter empírico, es decir, tanto el individuo como las relaciones sociales estandarizadas en estatus-rol e instituciones son tangibles analíticamente, el sistema cultural por su parte tiene una naturaleza distinta, sobre este tópico se hará énfasis posteriormente.

El sistema de la personalidad se refiere a las necesidades orgánicas y emocionales organizadas, a través del proceso de socialización, en una identidad particular, es un sistema organizado alrededor de un individuo como organismo

viviente. Distinguen a los impulsos como energía fisiológica moldeada social y culturalmente como “disposiciones de necesidad”. Para Ritzer (2012), Parsons distingue tres tipos básicos de disposiciones de necesidad, entre los que destaca las que impulsan a buscar la aprobación, las que incluyen valores internalizados que conducen a los actores a observar diversos estándares culturales y finalmente las expectativas de rol que llevan a los actores a dar y obtener respuestas adecuadas (Ritzer, 2012: 494). Es necesario resaltar que los valores internalizados o en estándares culturales se manifiestan también en este orden, además de que se observa al esquema actor-situación como interacción corroborativa de respuestas adecuadas.

El sistema cultural, en contradicción con los sistemas anteriores más tangibles, está constituido de amplios patrones simbólicos de sentido y de valor, “es un sistema de pautas simbólicas o ideales que se hallan internalizadas dentro del sistema de personalidad e institucionalizadas dentro del sistema social” (Savage, 1999: 107). Es decir, estos patrones culturales informan las interacciones específicas del estatus-rol y a las disposiciones de necesidad del sistema de la personalidad. Según Alexander (2000), la manera en que se logra tal “proceso” cultural es una de las fortalezas que esta fase del planteamiento teórico de Parsons tiene, y el cual desarrollaré como una de las repuestas a la cuestión de en qué términos teóricos puede ser tratada la corrupción-soborno. Algo a destacarse es que:

como es en gran medida simbólica y subjetiva, la cultura se trasmite con facilidad y rapidez de un sistema a otro; esto le permite moverse de un sistema social a otro mediante la difusión y de un sistema de personalidad a otro a través del aprendizaje y la socialización (Ritzer: 2012: 493).

Dinámica que es imprescindible en el tratamiento de lo cultural de la corrupción-soborno, puesto que la socialización es un proceso constante y este implica la transmisión de patrones culturales por diversas vías.

El sistema social como subsistema de la sociedad (sistema social general), es planteado aquí con mayor complejidad debido a que este coordina a los otros

dos sistemas. “El sistema social es un sistema de la acción, en el cual las acciones se hayan organizadas alrededor de las relaciones de los actores entre sí, es decir, de la interacción” (Savage, 1999: 108). Dicha interacción (o interdependencia) entre diversas personalidades puede adoptar a su vez formas de cooperación o antagonismo. También es en este “sistema social” donde principalmente se hallan los enlaces funcionales para con la sociedad o sistema social general. Así “la interacción se halla gobernada por un modo u organización distinta de problemas de un carácter funcional diferente a aquellos experimentados por el sistema de la personalidad” (Savage, 1999: 108). Debido a que es este mismo subsistema social el que enfrenta el problema de la distribución de bienes y gratificaciones, “está sujeto a presiones de Escasez y organización. Incluye una gama de instituciones o estructuras, cuya “función” consiste en enfrentar la Escasez y en brindar organización” (Alexander, 2000: 41).

Una de las formas en que se han estudiado dichas estructuras distributivas ha sido, a nivel social, la estratificación, ya que está teóricamente “cumple con una función fundamental: el reparto de las ocupaciones –de los roles- con base en su rendimiento definido según criterios morales. Así con base en dichos criterios las acciones son clasificadas de forma jerárquica” (Galindo, 2008: 120). Otra forma en que la estructura estatus-rol es entendida, es a partir de la división social del trabajo. Lo anterior, los problemas de la Escasez, la distribución de bienes y el mantenimiento de la organización son algunas asociaciones relacionadas a un primer concepto de “función”, pero que después se detalla conceptualmente.

Para que haya sociedad, debe haber una estructura (como orden y organización visible) de estatus-rol, para que haya estatus-rol debe haber consistencia con los otros dos sistemas, cuestión que finalmente va ligada a la funcionalidad del sistema social general. “La acción en el sentido social no puede existir sin una provisión de actores “motivados” para responder de modo adecuado a las condiciones y normas de acción que se hayan organizadas de acuerdo con las exigencias de la existencia social” (Savage, 1999: 127).

Ubicando al estatus-rol como una estructura “empírica” extendida en la totalidad social, donde los actores participan pasando de una “relación interactiva

estandarizada” a otra, ahora pareciera que se puede concebir a la sociedad en dos planos, el primero y de trasfondo es el de una sociedad compuesta de una estructura organizativa extendida o estatus-rol (que a su vez conjuga a los otros sistemas), el cual en su estado dinámico y como segunda operación produce acciones. Esta es el segundo plano, el de una fachada o imagen de la sociedad como compuesta por acciones individuales producidas por esta estructura de trasfondo, cuestión que tiene que ver con la imagen que se planteaba en la primera obra de Parsons.

Más allá de su significado funcional como actividad organizativo-distributiva este mismo estatus-rol se presenta también como el espacio conceptual donde se realiza la relación interactiva entre alter y ego. Debido a que según Savage;

La forma más primitiva del sistema social lo constituye la interacción entre dos (o más) actores, la relación alter-ego. Su base conceptual [se haya en] el “rol”, lo que el actor hace en relación con otros, visto en el contexto de su significado funcional para el sistema (Savage, 1999: 128).

Esta nueva propiedad conceptual del estatus-rol no es contradictoria con su significado y dimensión estructural extendida si se le entiende como relación interactiva estandarizada. Lo que es más, el teorema de “la complementariedad de expectativas” en la interacción alter-ego expone que, para una interacción personal perfectamente coordinada donde las expectativas que cada actor tiene para con la interacción complementen las expectativas del otro, la condición es que “las exigencias del sistema social acerca de los roles se complementa con los ideales culturales y cuando ambos, a la vez, satisfacen las necesidades de la personalidad” (Alexander, 2000: 46). Es decir, “la complementariedad de expectativas” en la interacción alter-ego reflejarían o corroborarían una plena correspondencia y complementariedad a nivel de los tres sistemas. De esta manera, el estatus-rol tanto como estructura extendida en lo social como relación interactiva de expectativas entre alter-ego, ambas materializadas en la acción, implicarían, dice Savage (1999), relaciones entre los tres sistemas.

2.4 Democratizar la corrupción a partir de la estrategia de participación en estructuras sociales y culturales.

Se parte de la premisa de que “todos podemos ser corruptos, sí, pero no todos con la misma *magnitud de consecuencias*”. Este apartado se plantea la tarea de realizar una distribución democrática del potencial de corrupción, aunque reconociendo de antemano que esta no es igualitaria respecto al alcance y la magnitud de las consecuencias, que en las actividades cotidianas no todos y no siempre se participa ejerciendo un estatus o como decisor con una estructura organizativa de referencia detrás.

Las definiciones que distinguen la corrupción de alta nocividad y baja nocividad separan, por ejemplo, a la corrupción de obra pública de la corrupción-soborno, pero si se observa desde la perspectiva sistémica ambas son iguales en su naturaleza (ambas son corrupción) e implican elementos y procesos de constitución más o menos similares. De ahí que el concepto elemental de la corrupción, construido a partir de esos mismos principios, pueda por su amplitud conceptual genérica y de conjugación, hacerse también de otras tantas formas de corrupción y sus variadas magnitudes, para poder sumarlas como una sola. De esta manera aunque la corrupción-soborno no puede alcanzar los niveles de consecuencia que la otra, seguramente alcanzaría magnitudes considerables si la entendemos como una suma cotidiana de interacciones corruptas extendidas por todo el sistema.

En las siguientes líneas se desarrollará brevemente el procedimiento que seguirá la democratización del potencial de corrupción: reconociendo como apremiante la necesidad de una imagen de la sociedad constituida elementalmente por: estructuras, individuos y acciones. Se parte primero observando al estatus-rol como extendido en la totalidad social, *ubicando en este* a los conceptos de; estructura organizativa de referencia, deberes posicionales y decisores, provenientes del primer capítulo. Una vez articulados se problematiza el papel del poder y se propone una distribución democrática de este a partir del concepto de atribución, rompiendo simultáneamente con la dicotomía público-privado hegemónica.

Segundo, habiendo retomado al estatus-rol por su potencial para distribuir el poder a partir de la idea de atribución, se advierte la vulnerabilidad de este concepto de estatus-rol ante un reduccionismo de la explicación causal, es decir, se sospecha que la explicación causal de las acciones corruptas podría verse reducida a una oscilación entre determinismo o voluntarismo, específicamente a una oscilación entre explicar a la corrupción como producto de relaciones sociales coercitivas e inmediatas (como las tramas corruptas dentro de una institución) o de un voluntarismo subjetivo malintencionado auto-constituido.

Rechazando el voluntarismo y sobre todo este determinismo inmediato por entramados, se debe plantear entonces otra opción de dimensión exterior similarmente determinante, pero que a su vez sea interior a la subjetividad de los individuos, dicha dimensión se refiere al sistema cultural. La influencia de sistema cultural se materializa a través del estatus-rol: tanto en la situación de interacción como internamente en la personalidad, además de que al envolver e implicar a los individuos interactuantes por igual, evita también que estos sujetos participantes sean separados otra vez por la división público-privado. En lugar de observar a la corrupción como una opción originada por entramados coercitivos de relaciones, la observare como una opción que la cultura manifiesta latentemente en diversas circunstancias, pues la cultura como patrones o códigos de significado y de sentido informan a cualquier situación de acción de la existencia de posibilidades alternas a las formas normativas observables. Es por ello que se exploraran las vías de contacto directo, esbozadas en la revisión del *Sistema social*, entre el individuo y la cultura, tales como: la conexión entre las disposiciones de necesidad con las orientaciones valorativas, las variables pauta y la manifestación “objetiva” que la cultura adquiere en la situación de acción. Estas se verán como las dos condiciones a despejarse que posibilitan el planteamiento sistémico funcional de la corrupción.

Siguiendo la lógica del procedimiento esbozado en líneas anteriores se procede, a ubicar en el estatus-rol, como estructura extendida en la totalidad social, a los conceptos de: estructura organizativa de referencia, deberes posicionales y decisores. Mencionados en el primer capítulo los conceptos como:

“dicotomía de marcos”, “deberes posicionales”, “actividades delegadas”, “estructura organizativa de referencia”, “decisor” son conceptos que además de pretender organizar en su seno la diversidad de perspectivas asociadas a la corrupción como concepto general y al soborno como una de sus maneras particulares, buscan también hacer frente a la hegemonía divisoria de lo público y lo privado, cuestión relacionada con metas ideales intrínsecas a cada marco.

Si se observa con atención se encontrará que estos conceptos están íntimamente relacionados con los conceptos de “estructura” y “estatus-rol” del sistema social. El significado de la “estructura organizativa de referencia” parte de la misma tarea conceptual de concebir una forma visible de organización de lo social, solo que este concepto está limitado a estructuras organizacionales institucionales con actividades definidas. Mientras que el concepto de “estructura social” de la teoría de sistemas, por su parte, está referido a una red organizativa que cubre a la sociedad como totalidad, para este concepto, en la sociedad todos los individuos ejercen una serie de estatus-rol uno a la vez, pasando de una “relación interactiva estandarizada” a otra y en esta actividad o rol confluyen los otros niveles sistémicos de la teoría. El concepto de “deberes posicionales”, por otro lado, está asociado a un marco institucional como una institución gubernamental, dependencia de gobierno o empresa privada, que evidencia al igual que el concepto de “estatus-rol” una actividad delegada cuya permanencia es impersonal, que no está ligada a quien lo desempeña, sino a la constante de seguir siendo necesaria para el sistema. Deberes posicionales y estatus-rol buscan romper con la dicotomía hegemónica de lo público y lo privado, al tratar de observar que no es necesaria la referencia al ejercicio de un poder de determinada naturaleza (como el político) para que exista corrupción y soborno, aunque si bien para visibilizar la existencia de corrupción siempre es necesaria una “estructura normativa de referencia”, “un material administrado” y alguna forma de poder asociado a estos. El concepto de “estructura” del sistema social elimina los límites de la extensión de esta “estructura normativa de referencia”, hasta entonces confinada a instituciones públicas y privadas, para generalizarla en la totalidad de lo social.

La anterior concepción de sociedad es respaldada por las perspectivas provenientes del sentido común que argumentan que estas estructuras organizativas de referencia están presentes en toda la sociedad a manera de “organizaciones sociales, como la actividad empresarial, educativa y deportiva” (Rodríguez, 2004: 354). Lo cual significa que van más allá de las instituciones gubernamentales e instituciones empresariales, cuyas manifestaciones y alcances abarcan ya por si solas todos los ámbitos de la vida cotidiana. Al vivir rodeados de estas formas organizativas que van desde las más simples hasta las más complejas, se está sumergido en un entorno en el que es imposible no convertirse (al menos en el plano del soborno individual) en potenciales sujetos de corrupción. Entendiendo de antemano que cualquier actividad que tenga como referencia una estructura organizativa que delega actividades/tareas con una cuota de poder, es susceptible de presentar a la corrupción como código de procedimiento al menos en su definición esencial. Tanto el decisor como el individuo desprovisto, están sumergidos en el sistema cultural, es desde este donde se plantean tanto las normas como las posibilidades alternas a esta.

Los conceptos que daría paso a la democratización del potencial de corrupción serían entonces, desde el sistema social, la “estructura”, el “estatus-rol” y el “poder”, recordemos que la intención de tal democratización es, primero, observar y categorizar como sistema a la sociedad, para después, concebir las dimensiones y tratamiento funcional que debe darse a la corrupción-soborno como práctica recurrente.

Realizada la ubicación y conexión de los conceptos del modelo o cartograma del primer capítulo con los elementos conceptuales del *Sistema social*, tratare ahora la cuestión del poder. Mientras que en las investigaciones disciplinares de carácter cualitativo se hace énfasis en la forma jerárquica que adquiere el poder y se le entiende como producto de constreñimientos tanto institucionales como de lealtades, en esta investigación se le entenderá como un potencial distribuido en la generalidad de la sociedad. A partir del propio modelo estructural funcionalista de estatus-rol y su concepto de poder, para Parsons en el *Sistema social*, “el poder es la capacidad generalizada para asegurar la realización

de obligaciones contraídas por las unidades en un sistema de organización” (Savage, 1999: 125).

El poder aquí no es pensado como intermediando una relación arbitraria entre individuos, sino como un atributo del estatus rol, por lo tanto un mecanismo dotado por el propio sistema a la sociedad general. Dicho atributo se haya siempre respaldado en última instancia por la coerción, pero no solo debe estar legitimado por esto, sino que debe inspirar confianza y aceptación. El poder como propiedad garante del desempeño de determinada actividad está distribuido en todos los estatus-rol como un atributo inseparable. Para Parsons el poder tiene características de ubicuidad, “el poder es equivalente al dinero [...] en la medida en que ambos pueden ser concebidos como productos que asumen la forma de “medios simbólicos generalizados”” (Savage, 1999: 124). Como establecí en el primer capítulo de esta investigación el carácter de decisor está relacionado con el concepto de poder, pero este poder no solo está confinado a instituciones y sus representantes, no solo esas formas de poder existen, el individuo desprovisto puede ejercer poder, si bien no de la manera simbólica en el sentido de ser personal de alguna institución, si con el poder que le es conferido por la estructura estatus-rol, una de cuyas formas es el medio económico, “medio simbólico generalizado” en y para la totalidad de individuos participantes. Aplicado al caso de esta investigación, la interacción policía de tránsito-ciudadano, teniendo como entorno estas condiciones, puede ser vista como una interacción de negociación e intercambio entre pares similares, lo que vuelve particular esta interacción es el tipo de materia administrado y negociado por el policía, lo que este administra no es un bien o servicio particular, sino la administración de las sanciones a las faltas normativas, esta administración lo coloca como el primer sujeto al que se tiene que hacer referencia para luego pasar a una cadena administrativa detrás de él, así en la interacción no solo administra las normas sino también el castigo de tener que enfrentar a todos los procesos burocráticos detrás de él. Esta materia administrada también está relacionado con el origen de tal poder y su dirección de influencia, el origen público y el destino público de tal poder convierte su ejercicio en algo altamente vigilado y enjuiciable por la ciudadanía, por ello su abuso es

considerado una lesión a la sociedad en general, cuestión que entrelaza más este fenómeno con la perspectiva sistémica.

En dicha interacción policía de tránsito-ciudadano, la “complementariedad de expectativas” tiene como trasfondo una interacción de estatus-rol y de “poderes”, como atributo y como “medio simbólico generalizado”. Pero tal aparente complementariedad interactiva no es lo apremiante para esta investigación, pues el cumplimiento mutuo de expectativas es apenas la corroboración de un acoplamiento inter-sistémico más profundo, el acoplamiento entre el sistema de la personalidad y el sistema cultural, a partir del que la corrupción y para este caso el soborno, se planteen como una interacción latente siempre posible como alterna a la establecida.

Hasta este momento observo y concibo a la corrupción-soborno como producto, como una orientación producida por tres sistemas, la explico mediante la estructura estatus-rol como extendida en lo social y como “complementariedad de expectativas” materializadas en una negociación entre actores. Además de causalmente propuesta y legitimada por valores culturales como la astucia, ahora procederé a despejar las vías de contacto directo entre el individuo y la cultura, cuestión que se presenta como una condición para la conceptualización funcional de la corrupción.

2.5 Acoplamiento cultura-personalidad, términos en los que debe ser tratada la corrupción para ser entendida como funcional.

A continuación planteo la conexión entre el sistema cultural y el sistema de la personalidad, la cual adopta tres posibilidades (la conexión entre las disposiciones de necesidad con las orientaciones valorativas, las variables pauta y la manifestación “objetiva” que la cultura adquiere en la situación de acción) a partir de la concepción que Habermas desarrolla sobre el sistema social parsoniano, marcando en el transcurso observaciones de relación con él fenómeno empírico del soborno como potenciales abordajes. La primera como un vínculo entre tres componentes culturales paralelos a los tres modos de orientación motivacional.

2.5.1 Conexión orientación estándares de valor-orientaciones motivacionales.

En la orientación motivacional, al igual que en el marco de referencia de la acción de su primera obra, un agente busca realizar sus fines eligiendo entre medios alternativos. Sensorialmente pareciera que es en el sistema de la personalidad (de orientación motivacional) en el que queda inserto el modelo del marco de referencia de la acción de la *Estructura de la acción social*, pero estos distan en complejidad.

La orientación motivacional tiene inicialmente dos aspectos o tendencias: la primera se refiere a la Orientación Catéctica: otorga sentimientos a “fines” y objetos. El segundo la Orientación Cognitiva como tendencia a conocer cognitivamente, percibir y calcular “alternativas” objetos y estados. Pero la orientación motivacional (como el marco de referencia) no sería una decisión autónoma entre alternativas si solo participaran las orientaciones catécticas y cognitivas que pertenecen al individuo, ya que de estas solo se puede desprender estándares utilitarios de eficacia y eficiencia que cuartan la decisión y la inclinan a una auto referencia egoísta, por ello tiene que intervenir una tercera orientación: la Orientación Evaluativa, un acto cognitivo cuyo objetivo es: *establecer un balance*, la alternativa más ventajosa en cuyo interior a su vez exista un mayor balance entre gratificación y renuncia.

Al no poder emplear los estándares catécticos (dar significado emocional a fines egoístas) o cognitivo (conocer los medios), por su tendencia utilitarista, *los estándares que tienen que intervenir* para asegurar tal balance, deben ser los estándares culturales. Esta intervención evaluativa se refiere propiamente a la formulación de alternativas y al acto de elegir. “Son los *estándares culturales* los que a través de la *orientación evaluativa* ejercen una influencia configuradora y, sobre todo, una influencia regulativa sobre las motivaciones de la acción” (Parsons 1988: 308). De las orientaciones motivacionales en el nivel de la personalidad, antes mencionadas, Parsons les *deduce* sus respectivos estándares de valor ubicados en el nivel cultural y finalmente sus correspondientes orientaciones valorativas resultantes. El siguiente cuadro de elaboración personal pretende

clarificar un poco estas conexiones entre el sistema cultural y el de la personalidad.

Cuadro 1. Conexiones sistema cultural y sistema de la personalidad.

<u>Orientaciones</u> motivacionales. (Personalidad)	<u>Estándares</u> de Valor. (Cultura)	Características	Orientaciones valorativas.
Orientación Catéctica	Estándares apreciativos	Estándares estéticos, veracidad, autenticidad etc. A partir de los cuales juzgamos.	Cuando la evaluación se da, mediante algún <i>estándar de valor</i> para guiar la acción, se está produciendo una orientación valorativa. Las orientaciones valorativas serían como las imputaciones de orientación que se hacían en el marco de referencia: acción racional con arreglo a fines, con arreglo a valores etc.
Orientación Cognitiva	Estándares cognitivos	Criterios de verdad, objetividad etc.	La orientación valorativa se daría cuando te dejas guiar por los estándares morales (que a su vez dan balance a las otras consideraciones cognitivo-catécticas).
Orientación Evaluativa	Estándares morales	<i>El potencial de los estándares morales para integrar los estándares cognitivos y de apreciación.</i> Esto es lo que en el marco de referencia de la acción era la intervención de los valores (contra la hegemonía utilitarista) en la elección de fines y medios.	

Fuente: Elaboración propia.

Parsons utilizó los tres modelos de orientación motivacional y de valor para desarrollar cuatro tipos básicos de acción: la intelectual, la expresiva, la moral y la instrumental, concentrare la atención en la moral y la instrumental: Pues esta acción moral, incluye intereses evaluativos y estándares morales, mientras que la acción instrumental, el tipo más complejo, “supone metas futuras determinadas por intereses conferidos y medios, así como estándares apreciativos para alcanzar

esas metas determinadas por los estándares cognitivos” (Ritzer, 2012: 484). Hay que prestar especial atención a esta última, pues es una idea que tiene recurrencia en la obra de Parsons, volvemos a encontrar aquí lo que en el análisis de la *Estructura de la acción social* era la “trabazón de intereses” como posibilidad de orden utilitario efímero en el plano de la integración social.

El sistema cultural está compuesto de más elementos, los que analizamos en el cuadro son los estándares culturales, también llamados valores culturales o componentes evaluativos de la cultura. Pero a parte de ellos existen los esquemas cognitivos para la interpretación y las formas simbólicas de expresión para la exposición. Cada uno de ellos adopta una forma particular en los otros dos sistemas. Por ejemplo, en el apartado siguiente visibilizaremos como, mientras los valores culturales u orientaciones valorativas se introducen en la personalidad, los esquemas cognitivos se objetivan en la situación, esta es otra conexión que adopta la cultura con respecto a la determinación de las orientaciones de la acción.

Para que la cultura pueda determinar la acción son necesarios los siguientes componentes:

- *Componentes del sistema cultural* (esquema cognitivo, formas simbólicas de expresión y estándares culturales (cognitivo, apreciativo y moral para la solución de problemas).
- *Orientaciones normativas:* cognitivo, apreciativo y morales (que pertenecen al sistema social).
- *Orientaciones motivacionales* (del sistema de la personalidad): Cognitivos, Catécticos y Evaluativos.

Aunque el esquema parte de abajo hacia arriba, de las motivaciones hacia la cultura, el esquema debe ser leído al revés. Pues es “una ilustración de la capacidad que tiene los componentes regulativos de la tradición cultural de configurar los motivos de la acción” (Habermas 1988: 309). En la *Estructura de la acción social* los valores aparecían como posesiones individuales, en el Sistema Social, los valores aparecen como una posesión intersubjetiva, aparecen en el

sistema cultural. Se advierte aquí que a pesar del papel determinante de la cultura, para entender el soborno no basta conectar directamente los valores culturales con la orientación motivacional de los individuos, pues estaríamos ignorando que la relación cultura-acción esta mediada por la interacción regulada normativamente, es decir, el estatus-rol del sistema social y las consideraciones que conlleva. Además de advertir que ningún valor se materializa directamente en determinadas conductas pues las consideraciones respecto al contexto regulan la manifestación de determinadas actividades. Lo que buscamos con el planteamiento anterior es dar contenido a la afirmación que ubica a la cultura como la principal partícipe de los fenómenos de corrupción-soborno, especificando la vía y los elementos conceptuales a considerar.

2.5.2 Patrones culturales orientadores objetivados en la interacción.

Ahora abordaré la segunda posibilidad de entender el papel de la cultura con respecto a la acción. Parecería que de los elementos de la cultura, solo los componentes valorativos entran en contacto con las orientaciones de la acción, cual actividad donde la cultura abriera la orientación motivacional (en el sistema de la personalidad) solo para introducir sus estándares culturales de valor. Como si “la cultura solo desarrolla su fuerza regulativa a través de las orientaciones del agente por estándares culturales de valor” (Habermas, 1988: 310). Una segunda conexión entre acción y cultura se establece aquí en la manera en que los patrones cognitivos de interpretación y las formas de expresión se relacionan con las orientaciones de la acción.

En el planteamiento de Parsons, la acción se orienta también por *objetos culturales presentes en la situación*, dichos objetos culturales como “objetos simbólicos pueden representar patrones culturales que pueden ser transmitidos y apropiados, sin alterar su significado” (Habermas, 1988: 312). Con patrones culturales Parsons se refiere a un acervo de saber cultural susceptible de ser transmitido. Entiende la orientación por valores también como una orientación por objetos. De lo que no se da cuenta es de que a los objetos culturales como

significados materializados simbólicamente solo se puede acceder o ser entendidos a través procesos de comunicación, de que en realidad “*la apropiación interpretativa* de los contenidos culturales recibidos por tradición representa el acto a través del que se efectúa la determinación cultural de la acción” (Habermas, 1988: 311). La reificación u objetivación que hace Parsons queda patente cuando afirma que el actor incluso puede desarrollar orientaciones motivacionales y hasta catécticas hacia los objetos culturales. Parsons se cierra a la posibilidad de que el acto a través del cual se efectuó la determinación cultural de la acción sea la acción orientada al entendimiento, la apropiación interpretativa de los contenidos culturales recibidos por la tradición, que es la veta que seguirá Habermas para su planteamiento comunicativo. Pero esto no significa la obsolescencia de la cultura en la situación, al contrario, lo que se plantea como *crítica no está dirigida a su función de contexto de trasfondo de las interacciones* sino al hecho de que en la dinámica de la interacción no se pueda alterar el significado de los patrones culturales, crítica proveniente de las revisiones que catalogan a la teoría de negar el cambio social y cultural.

Podríamos entender esta otra vía de conexión cultura-acción, como aquella que posibilita entender que determinados contextos o situaciones están mayormente predispuestos para configurar la acción-corrupta. Por ejemplo, en retén a deshoras en lugares poco transitados, en minutos previos al horario de alimento de los policías de tránsito, el hecho de que no impongan de inmediato la sanción o multa y emprendan una actividad discursiva redundante como esperando una propuesta de solución, pueden proyectar en la situación un significado cultural que encuentra correspondencia en las experiencias previas del individuo, en circunstancias similares, Esto es así porque de las experiencias previas también “hemos internalizado expectativas (normas) acerca de lo que implican tales objetos o situaciones” (Alexander, 2009: 40). Presuponemos tanto por las señales culturales de la situación como por experiencias previas que el soborno es probablemente una posibilidad latente.

En el desarrollo que hace Habermas de esta veta abierta pero ignorada por Parsons, se plantea que:

Los sujetos que actúan comunicativamente se ven ante la tarea de encontrar para su situación de acción una definición común y de entenderse, dentro de ese marco de interpretación, sobre temas y sobre planes de acción. Para este trabajo de interpretación hacen uso de ese acervo de saber recibido. Los patrones culturales de interpretación, de valoración y de expresión (Habermas, 1988: 312).

2.5.3 Las variables pauta.

Finalmente una tercera conexión existente entre la cultura y la acción, son las variables pauta. Parsons al pasar por alto en la construcción de su teoría a la acción comunicativa, ese mecanismo de entendimiento que es empleado de modo diverso por la reproducción cultural, la integración social y la socialización, tiene que encontrar un equivalente. El problema teórico que Parsons intenta resolver con las variables pauta está referido a la contribución que la situación y sus elementos pueden hacer al sentido de la acción, tratando de evitar un determinismo situacional, “las variables pauta serian aquellas en las que <<las estructuras que orientan la decisión del actor, están determinadas desde el principio>>” (Galindo, 2008: 34).

Introduce las variables pauta (<<pattern variables of value orientation>>) para explicar cómo a partir de la cooperación de la cultura, la sociedad y la personalidad se origina una orientación de la acción. Estas variables pauta se emplearían como herramienta para analizar los procesos conscientes, pues esquematizan las “elecciones universales que hace un actor antes de que la situación tenga un significado determinado” (Ritzer, 2012: 484).

Los valores culturales actúan como patrones para una elección entre alternativas de acción. Es decir los valores actúan fijando las preferencias del agente entre alternativas de decisión binarias que determinan las orientaciones de acción. Estas decisiones las toma el actor al enfrentarse a cualquier situación, en ellas al actor se le plantean cinco problemas ineludibles, de los cuales Parsons obtiene una tabla de *alternativas de decisión binariamente esquematizadas*,

generales y abstractas: las variables pautas. Siguiendo la lógica de este modelo cualquier orientación de acción sería el resultado de decisiones simultáneas entre alternativas de decisión binariamente esquematizadas. “Cualquier orientación de acción puede entenderse como resultado de decisiones simultáneas entre, precisamente, esas cinco alternativas generales e ineludibles” (Habermas, 1988: 317). De manera más específica: los valores culturales hacen preferir ciertas opciones sobre otras, dichas opciones están binariamente esquematizadas en cinco pares. Al actuar decidimos simultáneamente en todos los pares o alternativas binariamente esquematizadas, así dicha decisión mostraría un patrón de decisiones o preferencias que comprende a las decisiones en todos y cada uno de los cinco pares. Así es como se puede observar a los valores directamente como con un patrón o combinación específica de decisiones entre alternativas binariamente esquematizadas. Esta cuestión podría hacer pensar que en un movimiento inverso se podría deducir el valor o valores que se encuentran detrás de tal preferencia entre opciones o alternativas, si bien no se plantea explorar esta vía, creo que la conexión valor-determinación no puede ser tan simple.

Inicialmente las variables pauta como fueron concebidas tenían la intención de ser aplicadas para diferenciar épocas, diferenciar entre las características fundamentales de las sociedades modernas, en relación con las de las sociedades tradicionales. Comparando la racionalidad e integración como mecanismos modernos referidos a los valores de las sociedades tradicionales, para establecer una propia versión dicotómica de comunidad y sociedad. Además de poder diferenciar hábitos de elección dentro del sistema de la personalidad y distinguir entre los diferentes modelos normativos del sistema cultural. Este esquema cognitivo podía aplicarse a niveles diferentes del análisis social. La sociedad moderna al tener una alta diferenciación de ámbitos de acción “exige a los actores la capacidad de distinguir entre esas alternativas fundamentales de decisión, la capacidad de adoptar conscientemente, llegando el caso, patrones contrarios de decisión” (Habermas, 1988: 319).

Las tres primeras variables pauta se remiten a la explicación de la orientación de actor, mientras que las últimas dos, tratan sobre los objetos sociales significativos para él.

- Afectividad/neutralidad afectiva.

El actor esta siempre orientado a obtener un máximo de gratificación. En las sociedades tradicionales, la obtención de tal gratificación se pensaba en lo inmediato, en el plano temporal presente. Mientras que en las sociedades modernas, “el incremento de la racionalidad instrumental solo es posible cuando la gratificación puede ser desfasada en el tiempo. Es decir, la gratificación no solo puede ser obtenida en el presente sino que, incluso, puede maximizarse con el tiempo” (Galindo, 2008: 35). Sacrificar el placer hoy, para en el futuro obtener un incremento de la satisfacción.

- Orientación colectiva/auto-orientación.

Se refiere al problema del interés privado frente al interés de la colectividad. En las sociedades tradicionales el actor orientaba sus decisiones en función de la colectividad, mientras que en las sociedades modernas se basa en criterios individuales.

- Particularismo/universalismo.

Aunque comúnmente se le ha conceptualizado en términos de una mera decisión donde queda implicada la generalización de una determinada norma. Para Galindo (2008) tiene que ver con el problema de si las normas deben originarse en lo universal para alcanzar lo universal o si desde el ámbito específico de las costumbres de un determinado pueblo, para sí mismo.

- Adscripción/Adquisición.

“Todos los actores pueden ser evaluados ya sea por atributos que les son innatos (sexo, edad, pertenencia étnica, belleza, etc.) o por los atributos que son claras realizaciones del actor (logros académicos o curriculares)” (Galindo, 2008:

35).Y mediante dicha evaluación se toman decisiones. En las sociedades modernas pesa más los aspectos meritocráticos que los de adscripción, debido a que la especificación de funciones implica una especificación de la capacitación.

- Difusidad/Especificidad.

Que aspectos del rol que ejerce otro actor interesan a ego. Si son solo las funciones que se incluyen en el rol y que se espera que desempeñe, se habla entonces de especificidad, pero, si le interesan muchas más dimensiones que rebasan las funciones de determinado rol, se habla de difusidad.

Son las primeras tres variables y la última son las que nos interesan, pues son consideraciones que están relacionadas con el todo social y con los roles de los otros. Esto también dirige la cuestión hacia que combinación de preferencias o patrón de decisión caracterizaría a la orientación corrupta y de soborno. Entendiendo la exposición anterior podríamos observar la siguiente combinación: auto-orientación, particularismo, adquisición y difusidad. Recordemos que estas son las consideraciones que hace un actor antes de que la situación tenga un significado más determinado, eso explica la cercanía con el individualismo instintivo y por tanto su mayor visibilidad en las interacciones. Si bien estas consideraciones son demasiado amplias como para poder mostrar un patrón cultural propio y particular de la corrupción, si son útiles demostrando que se siguen los mismos patrones que la racionalidad de las sociedades modernas, una concordancia que vuelve a la corrupción una opción de acción altamente viable como acción racional con arreglo a fines por excelencia para la mayoría de los casos. Pero estos patrones no se descartan como potenciales para el análisis de otras formas de corrupción conscientemente premeditadas y planificadas como el peculado, las concesiones de obra pública y el nepotismo.

Se retoman las variables pauta puesto que son otra forma en que el sistema cultural conecta con la orientación de la acción y que permiten claridad conceptual, además del hecho de que en cualquier situación de acción, el individuo deba considerar una tabla de alternativas binarias, implica reconocer al menos de

marea implícita, un sistema social general que le demanda o requiere la presencia de ciertos elementos en su acción, por ello una de las variables binarias implica una visión de sistema cuya contracara es una visión individualista.

Finalmente, hasta este momento se han unificado y sumado las magnitudes de consecuencia del fenómeno a partir del concepto elemental, se han articulados los conceptos del primer capítulo con los elementos conceptuales del *Sistema social* con el fin de despejar la cuestión del poder y con esta fase cultural del procedimiento concluida, es decir; con las tres formas de conexión cultura-orientaciones motivacionales, cultura- objeto situacional y las variables pauta expuestas y explicitadas, las condiciones quedan resueltas para aproximar una respuesta a la hipótesis que plantea la cuestión de en qué términos debe ser tratada la corrupción.

2.6 El concepto de “función” en su fase intermedia, entre el Sistema social y lo anterior al modelo AGIL.

Recordemos de manera breve que el modelo epistemológico base en la obra el *Sistema social* es el estatus-rol, mientras que el objetivo explicativo de la teoría sería explicar la reproducción o mantenimiento del sistema social general *desde la perspectiva de lo que el sistema demanda* que se realice como actividades vitales para su conservación y continuidad como sistema.

En las formulaciones anteriores al año de 1951 y de *Toward a General Theory of Action* (Hacia una teoría general de acción) Parsons manejaba un concepto de sistema que se refería a un conjunto ordenado de elementos que tienen la tendencia a conservar la organización de que disponen, donde los estado del sistema se analizan en relación con el hecho de sí cumplen las funciones necesarias para el mantenimiento de las estructuras del sistema, una dirección que iba de sistema a elementos y no a la inversa. Pero Parsons se percata de que esa organización interna estaba referida a las condiciones de un entorno variable y complejo, frente al cual tienen que mantener sus límites, así que “para salvaguardar su identidad el sistema debe mantener estructuras y límites operativos relativamente variantes frente a un entorno sumamente complejo”

(Savage, 2008: 59). Luego entonces cambia su perspectiva y “lo que antes había sido entendido como tendencia a mantener un equilibrio lo entiende ahora Parsons en el sentido de la conservación de límites. El funcionalismo estructural (procedente de la antropología cultural) es sustituido por el funcionalismo sistémico (de procedencia cibernética)” (Habermas, 1988: 322).

Este nuevo concepto más riguroso de sistema, es con el que se trabaja en su obra el *Sistema social* (1951) y se aplica solo al sistema de la sociedad y de la personalidad. El sistema cultural (de significados), para Parsons, está regido por otro tipo de reglas: las *gramaticales*. Siguiendo esta lógica en los sistemas de la personalidad y social se emplea la expresión: “integración” pues se refiere a conexiones empíricas entre los componentes de un sistema. Mientras que se habla de “consistencia” en el sistema cultural, para referirse a la coherencia de los significados.

En el sistema cultural, los componentes guardan entre sí una relación lógico-semántica. Mientras que en el sistema de la personalidad y el social, los componentes guardan una relación funcional. “En los sistemas de acción los *imperativos* que imponen a los componentes determinadas adaptaciones son resultado de las posibilidades o *necesidad empírica de coexistencia* que hemos designado como *escasez*, y de las propiedades del actor en tanto que organismo” (Habermas, 1988, 323). Lo anterior está relacionado con la necesidad empírica de lograr la compatibilidad de los componentes. Una vez más volvemos a encontrar conectados los conceptos de funcionalidad con los de coexistencia y escasez, lo cual nos remite de inmediato al concepto de estructura social como orden garante de la distribución de bienes y gratificaciones. Por su parte en el sistema cultural el imperativo es lograr la coherencia, un estado donde los componentes sean lógicamente coherentes o semánticamente congruentes.

Al sobreponerse, inter-penetrarse o acoplarse los tres sistemas, los valores como elementos del sistema cultural, se *incorporan a los sistemas de acción* (*personalidad y social*), entran en contacto con intereses o motivos, se fusionan y se convierten en “elementos funcionantes” del sistema de acción, empíricamente identificables, como lo observaba Parsons en los tres modelos de conexión

cultura-acción vistos anteriormente. Con la fusión anterior Parsons dota a la realidad sociocultural de propiedades sistémicas. El concepto de sistema adquiere un doble sentido como conservación de límites y como realización de valores. Ahora es el sistema social general el que debe garantizarse la conservación de límites y la realización de valores. Tanto la conservación como la realización son lo que Parsons consideró “*la integración de una sociedad como la constante renovación de un compromiso entre dos series de imperativos*” (Habermas, 1988: 333). Dicho renovación del compromiso debía ser constante debido a una contradicción innata en la dinámica de los imperativos funcionales y los imperativos culturales de valores.

Debido a que *los valores fueron tomados del sistema cultural y al ser esta una esfera distinta a la lucha por la existencia (coexistencia y escasez)*, estos valores pueden “definir el patrimonio u organización sistémicos que se opone al imperativo supremo del sistema de abandonar cualquier elemento por mor de la conservación de la organización global” (Habermas, 1988: 324). Es decir, los valores y pretensiones de la cultura, de organizar a la sociedad, pueden entrar en contradicción con *los imperativos de conservación del sistema*. Por ejemplo: los valores como la justicia pueden demandar un sistema organizado homogéneamente con poca o nula desigualdad, estas exigencias entran en contradicción con la diferenciación estratificada y de división social del trabajo, con lo cual, siendo extremistas, se vería amenazada la funcionalidad del sistema.

Dicha oposición genera dos problemas en direcciones distintas que el sistema social y el de la personalidad deberán resolver. Debido a que son la sociedad y la personalidad los únicos sistemas empíricos (la acción y motivación en el estatus-rol), estos están ubicados en el centro del problema, por un lado al estar culturalmente estructurados y por el otro al ser ellos mismos los garantes del mantenimiento de los límites, cada una de estas direcciones les demanda resolver una problemática. Con el primero tiene que integrar y conservar los patrones de valores y la organización de estos. Dichos patrones surgen por institucionalización e internalización. Mientras que por el otro lado tiene que cumplir los imperativos funcionales que provienen de las limitaciones que les impone el entorno. La

contradicción en esta construcción, se observa aún más cuando se cuestiona ¿a qué compromiso se debe responder primero? O cuando ante el surgimiento de hechos problemáticos o conflictos, las reacciones o mecanismo que se activan aseguran primero la integración funcional, aunque las medidas para lograrlo no siempre sean compatibles con el sistema de valores. Es decir, cuando se asegura la integración funcional al precio de patologías o dilemas individuales.

La acción ideal cumpliría simultáneamente con ambos compromisos, guiada claro por las dos funciones que el sistema social general dispone para llevar a cabo estas dos tareas, mecanismo que son distinguidos por Parsons como: *Allocation* e Integración.

- *Allocation*: función de adaptación, consecución de fines y utilización eficaz de recursos escasos. Tomado en cuenta las restricciones de tiempo, espacio, circunstancias naturales la *allocation* estaría conectada directamente con la integración funcional del sistema de acción.

- Integración: función que busca el mantenimiento o integración de los valores culturales incorporados en el sistema de acción. El mantenimiento implica la consistencia entre los patrones de valor (institucionalizados e internalizados) respecto a la lógica propia de la cultura. La personalidad y la sociedad, deberán garantizar la consistencia de los patrones de valor respecto a la lógica del sistema cultural, deben actualizar los valores en la acción de acuerdo con el devenir o dinámica que sigue la cultura en ese momento.

Como se había mencionado, “Parsons entiende a las estructuras y procesos del sistema de acción como un compromiso constantemente renovado entre los imperativos dimanantes de la integración funcional y de la integración social (como aquí se dice todavía), que han de ser satisfechos simultáneamente” (Habermas, 1988: 326). Recordemos que, como se había expuesto en el apartado dedicado al análisis de la *Estructura de la acción social*, la integración social está basada en las orientaciones de acción misma como guiadas por normas morales (dentro de la cual se podía observar la armonización de las orientaciones de acción), mientras que la integración funcional opera a través de estas mismas orientaciones de acción, aunque son inconsciente para el individuo, y se refieren a

las consecuencias que una actividad tiene para un sistema de actividades. “Las funciones que los diversos ámbitos de acción de un mundo de vida diferenciado cumplen para la conservación del sustrato material permanecen por lo general latentes; no están presentes como fines en las orientaciones de los actores implicados” (Habermas, 1988: 333), dichas funciones solo pueden tornarse manifiestas cuando se pone en peligro la integración social de esos ámbitos de acción.

El criterio para definir como “funcional” a una práctica, al menos en esta fase de la línea estructural-funcionalista (anterior a 1953), implicaría que esta, sencillamente, reprodujera simultáneamente tanto los imperativos de conservación de límites (relacionados con la coexistencia y escasez) como los imperativos culturales (reproducción de valores de acuerdo a la lógica de la cultura en aquel momento), es decir que reproduzca la integración general de la sociedad, al reproducir simultáneamente los dos tipos de integración existente. Aunque en apariencia el concepto de “funcionalidad” es claro, los componentes conceptuales (que funcionan como criterio para reconocer tal funcionalidad) son extremadamente abiertos y generales que prácticamente cualquier actividad es “funcional”, el *criterio de condición* es que en determinada acción *participen los tres sistemas (configurados en torno a dos imperativos)*, pues si los tres sistemas están activos, la sociedad se reproduce. Es casi imposible discriminar que actividades no cumplen con tal criterio, es decir, que actividades no implican valores y no están relacionadas con las estructuras de coexistencia y Escasez. O identificar qué actividades en particular han sido definidas por el sistema como funcionalmente necesarias.

La condición en la estructura estatus-rol es que, no importa el estatus que la actividad posea (pues estos están socialmente diferenciados ya) sino el desempeño correcto de todas las actividades. Las demandas vitales del sistema o prerrequisitos funcionales no se refieren a actividades particulares como actividades socialmente vitales, sino a la participación de estos tres sistemas. La corrupción queda estabilizada como práctica no solo mediante la cultura sino

también en la medida en que permite la reproducción funcional de la sociedad, es decir:

En la medida en que los efectos agregados de las acciones cooperativas cumplen los imperativos de la conservación del sustrato material, tales plexos de acción pueden quedar estabilizados funcionalmente, es decir, a través del indicador que representan sus efectos laterales funcionales. Esto es lo que quiere decir Parsons al hablar de integración <<funcional>> frente a integración <<social>> (Habermas, 1988: 331).

Siguiendo con esta lógica *la corrupción-soborno* se puede pensar como funcional en tanto satisface la condición de la participación de los tres sistemas (configurados en torno a dos imperativos) en su formación. Una segunda condición implícita en estas consideraciones es la de: que esa misma actividad no impida la reproducción social o mejor dicho no amenace la reproducción social (simbólica y material), lo cual insta a cuestionar si la corrupción y su magnitud verdaderamente pueden representar una amenaza a la integración y a la reproducción societal. La cuestión de la “disfuncionalidad” de la corrupción es igualmente ambigua y difícil de identificar, debido a que para Parsons la existencia de los sistemas sociales dependa del cumplimiento de funciones específicas la “disfuncionalidad” de la corrupción tendría que significar una amenaza, falla o falta de/hacia alguno de los tres subsistemas. Una concepción opuesta respecto a esta cuestión es la que desarrolla Luhmann quien a diferencia de Parsons “no considera que la existencia de los sistemas sociales dependa del cumplimiento de funciones específicas. Por esta razón, los sistemas sociales no desaparecen cuando alguna de sus funciones no se realiza” (Galindo, 2008: 59).

El hecho de que los valores y los imperativos de conservación del sistema puedan ser contradictorios, permite pensar que en sí la reproducción material de la sociedad puede ser una actividad neutra, que como tal no sigue imperativos valorativos modernos como una tendencia innata al bien común o al perfeccionamiento, que las actividades contribuyen, en los términos más latos, al mantenimiento de un sistema, mas no a su mejoramiento. Y que inclusive si consideramos que la corrupción es la manifestación de un conjunto de valores

culturales, su materialización en la acción solo estaría relacionada con los imperativos de conservación, en tanto que como incorporada en la acción, no fuese contradictoria a la dinámica de reproducción social o integración funcional. Esta cuestión podría verse corroborada si retomamos una de las afirmaciones expuestas en el apartado dedicado a la *Estructura de la acción social*: “que el sujeto se oriente por normas y valores es esencial para establecer un orden en términos de integración social, pero no es esencial para la integración sistémica”.

“Función” y “Consecuencias” parecen aquí dos perspectivas de dirección contrarias, la primera, dice García (2013), se refiere a necesidades que el sistema demanda y que los actores “sin darse cuenta” cumplen, mientras que la segunda se concibe como: productos de los actores que van más allá de su control y conciencia, esta distinción evidencia la diferencia de concepciones de lo social entre la Estructura de la acción social y el Sistema social. La “funcionalidad” sería el ejercicio de las actividades de forma ideal y que incluye la participación de los tres sistemas (especialmente el cultural con valores), mientras que el concepto de consecuencias aludiría a la misma conexión con el sistema pero mediante los resultados de las acciones no contempladas por los actores, y no inducidas por el sistema.

Es evidente que este concepto de “funcionalidad” de la corrupción resulta correcto conceptualmente pero demasiado abstracto objetivamente, pues es poco probable identificar en el sistema: la magnitud del daño, las áreas o ámbitos afectados y los términos conceptual-integrativo en los cuales debe pensarse tal afección. Quizá esto se deba a que el concepto “funcional” ha estado solapado, desde el sentido común, con conceptos como “útil” o “beneficioso”, prenociones que siempre se hacen presentes al hablar de la relación individuo-sociedad. Sobre este concepto de lo “útil” se presentarán algunas reflexiones concisas más adelante. Por el momento se dedicaran algunos esfuerzos por responder ¿Cómo volver de esta funcionalidad abstracta de la corrupción, a una conceptualización más tangible, sin perder de vista las características de este fenómeno a nivel macro social?

En la obra el *Sistema social*, la conexión acción-sociedad esta mediada por la estructura estatus-rol, un orden que el sistema ha establecido para mantener una cierta organización universalizado a nivel societal, lo que implica pensar que todos los individuos en la sociedad ejercen (importando poco si bien o mal) un estatus-rol. Esta *relación interactiva estandarizada* garantizaría de la estabilidad social a partir de la reproducción o cumplimiento de estas actividades posicionales, en dicho proceso también están involucrados los otros dos sistemas, una combinación de motivaciones y metas culturales. Es en esta dimensión teórica que aún pueden ser empíricamente tangibles las características del ejercicio del estatus-rol. Por su naturaleza de sistema empírico (al igual que el sistema de la personalidad) es en el subsistema social, y particularmente mediante el estatus-rol, donde aún cabe una observación tangible del fenómeno, pues “no es posible establecer teóricamente las “consecuencias” de las partes del sistema sin alguna conceptualización previa de la hechura del sistema, de modo tal que la existencia de una consecuencia pueda ser especificada y que la naturaleza de las consecuencias pueda ser conocida” (Savage, 1999: 116). O lo que es lo mismo, las consecuencias se pueden conocer porque se conoce la hechura del sistema como estructura estatus-rol, pero ahora esto no se refiere a las consecuencias funcionales o sistémicas sino a las consecuencias del mal desempeño o el abuso de ese estatus-rol pero relacionadas a las estructuras organizativas de referencia, más tangibles y cuantificables. Este paso de la lectura sistémica a una más de tipo organizacional será esbozado en el capítulo tercero, por el momento basta con hacerla presente.

Ahora que ya se ha respondió a la hipótesis sobre si la corrupción es “funcional” y en qué términos, nos centraremos en observar algunas de sus características a nivel de las organizaciones que habitan la estructura estatus-rol de la sociedad. Continuando con la estrategia que se empleó para arribar al concepto de “función” anteriormente expuesto, que había sido la de concebir un trasfondo de determinación cultural más amplio e incluyente que uno de determinaciones específicas como la de las tramas o grupos corporativos.

En el estatus-rol, la actividad que un actor desarrolla en dicha posición es evaluada o vista en el contexto de su significado funcional para la sociedad, entonces, si el correcto desempeño del rol dentro de cualquier estatus, tiene un significado funcional (abstracto) para el sistema, el mal desempeño o el abuso de ese estatus-rol también debe tenerlo y aunque este no pueda ser especificado sistémicamente, si se le pueden observar características en sus efectos a nivel organizacional.

Debido a que la “disfuncionalidad” del desempeño de un estatus rol es juzgada muchas veces en términos de desviación, debemos aclarar al igual que en el principio de este trabajo, que esta investigación *no considera a la corrupción como una desviación* debido a que esto implica reducirla a una patología de escasa manifestación, que se individualiza en sus consecuencias y se la ve como controlada o a niveles bajos. Cuestiones que contrastan con las observaciones estadísticas que apuntalan su carácter de regularidad manifiesta. Nos negamos a esta cara de desviación pero aceptamos como equilibrada la manera en que se le plantea como producida por: *inconsistencia entre sistemas*, particularmente entre motivación individual (conformidad) y metas culturales. Si bien la funcionalidad como reproducción societal indiferente solo se ve afectada si la totalidad de alguno de los subsistemas desaparece o falla, pues implica una afección directa a la reproducción social, entonces *la inconsistencia inter-sistémica en el ejercicio de deberes posicionales* por su parte implicaría el mal funcionamiento de una estructura organizativa particular, una afección conmensurable en cualquier estructura particular de la sociedad.

Retomamos aquí lo planteado en el capítulo uno, tal parece que la corrupción y particularmente el soborno solo se pueden observar cercanas a instituciones, lo cual ya no significa que únicamente se dé dentro de estas (como las disciplinas lo habían planteado en términos de lo público-privado) pues ahora la interacción corrupta se puede producir en toda la sociedad debido a que el concepto de estatus-rol no está limitado a instituciones, además de que como estrategia de observación funcional-sistémica, la democratización del potencial de

corrupción (a partir del poder como atributo y “medio simbólico generalizado”) y el determinismo cultural como contexto se lo han permitido.

La discordancia entre sistemas observada o “desvió” es visto como una disyuntiva entre las expectativas de los roles y las disposiciones de necesidad o autoimagen psicológica. El incumplimiento de las expectativas, produciría insatisfacción y dicha insatisfacción, causa en el sistema de personalidad, una pérdida de amor a sus actividades y con ello el abandono de las obligaciones del rol, lo cual afecta a todo el funcionamiento social. Desde la perspectiva estructural funcionalista, para analizar la desviación, se debe poner más énfasis en los recursos brindados por los roles de sistema social. Lo anterior también puede ser aplicado a la corrupción como concepto genérico y a la interacción corrupta policía de tránsito-ciudadano. Quienes juegan un papel como decisores o representantes de determinadas estructuras organizativas de referencia muchas veces no está conformes con la posición que tiene, el salario que reciben, las condiciones en que desempeñan su actividad, sus metas culturales no son satisfechas por su posición o actividad, o su personalidad no encaja con la requerida por el estatus-rol. La falta de acoplamiento entre los tres sistemas radicaría en que la relación: distribución de beneficios, metas culturales y motivaciones es insatisfactoria y por tanto puede ser satisfecha por una vía paralela, propuesta y legitimada culturalmente.

En estas condiciones también se encuentran los individuos desprovistos que también participan dentro de la estructura social en actividades diversas, al entrar en interacción ambos actores mediante la complementariedad de expectativas mutuas la cultura se asegura de informar a la situación de una posibilidad de solución alternativa a la establecida normativamente, la situación simbólicamente predispuesta por la cultura, simultáneamente *activa valores* culturales que han sido introyectados en la personalidad de los individuos (producto de la socialización y de *experiencias previas* de soborno) con lo cual, sin importar la dirección de la que provenga la propuesta, en ambos individuos adquiere lógica y legitimidad como opción. Esto, aunado muchas veces, a la existencia de redes de relaciones corruptas que a manera de la corrupción

corporativa jerárquicamente ejercida (que implica a todo un aparato administrativo) actúa intencionalmente con esos propósitos de botín. Resulta evidente que las consecuencias se manifestaran en la inmediatez de esas mismas estructuras de referencia, en el caso político con costos de legitimidad en sus instituciones y en el caso económico con costos de competitividad entre las empresas. Las consecuencias varían según los fines de las instituciones u organizaciones, pero son evidentes sin importar la naturaleza de dichas organizaciones. A nivel de estratificación social, la meritocracia deja de fungir su papel como mecanismo de posicionamiento al verse afectado por las estrategias de corrupción y capital social para potenciar la movilidad social.

En este mismo nivel de la interacción, existe otra posibilidad causal a parte de la inconformidad para explicar la corrupción-soborno, esta tiene que ver con el fantasma de la explicación de lo “útil” (instrumentalmente hablando) que ha perseguido a todo abordaje desde las disciplinas: la hipótesis utilitaria latente, que plantea que la *relación estable entre varios actores guiados solo por orientaciones racionales es empíricamente posible a la manera de un micro orden (una armonización en la interacción) reducido a una trabazón artificial de intereses*. La complementariedad mutua de expectativas en este marco efímero también es posible y se reduce a lo que en el sentido común se enuncia como: “la corrupción se da porque es útil”. Incluso en la conexión orientaciones motivacionales-orientaciones de valor, uno de los cuatro tipos básicos de acción derivados, la contempla como una posibilidad: “*la acción instrumental*, el tipo más complejo, que supone metas futuras determinadas por intereses conferidos y medios, así como estándares apreciativos para alcanzar esas metas determinadas por los estándares cognitivos” (Ritzer, 2012: 484). Esto parece reforzar la idea de que siempre se persigue primero el bien privado y que lo más que se puede hacer es hacerlo concordar con la persecución del bien público.

Como lo había mencionado al inicio de este análisis sistémico, el perímetro teórico que limita este trabajo comprende solo lo planteado hasta antes de 1953, es decir, hasta antes de la aparición de los *Working papers in the Theory of Action*. Con la aparición del modelo AGIL Parsons modifica lo planteado hasta ese

momento, como por ejemplo el compromiso con los dos imperativos, y por “avanzar” presurosamente a una nueva faceta el haber complementado su funcionalismo con:

Una teoría de las necesidades del sistema, lo obligo a partir del supuesto de la existencia de un sistema social compuesto de cuatro (solo cuatro, siempre cuatro) funciones. La posibilidad de que una de las cuatro funciones no se cumpliera o de que de alguna nueva función apareciera no era contemplada por la teoría (Galindo, 2008: 59).

Es por ello que, nos hemos detenido en esta fase “intermedia”, pues a pesar de presentar fallas teóricas, contempla todos los elementos relacionados con la corrupción, además de que su concepto “funcional” aún mantiene cercanía con la realidad tangible pudiendo con esto resolver (en una primera aproximación) la hipótesis funcional de esta investigación.

CAPITULO III – Atributos y características tangibles de la corrupción a nivel local.

Si bien en el primer capítulo se optó decididamente por no realizar una investigación causal por correlación de variables negándonos también a la posibilidad de investigar desde los entramados de relaciones de poder coercitivos para la corrupción corporativa por botín y demás determinantes enclaustradas dentro de las instituciones, esto se hizo con el objetivo de arribar a una imagen clara de la sociedad (que rompiera con la dicotomía público-privado y) que hiciera posible las condiciones para la explicación funcional. Luego, habiendo cumplido con la hipótesis funcional se reconoce en este capítulo la necesidad de volver a términos más tangibles con el fin de analizar el caso de la corporación policial de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, buscando caracterizar y observar los atributos tangibles de la corrupción del entorno local. Esto a partir de un cambio de lectura de los elementos conceptuales desarrollados en capítulos anteriores, proponiendo un nuevo modelo de análisis tanto del interior de las estructuras organizativas de referencia como del entorno de prácticas y valores que le rodean. Auxiliados para ello de la encuesta de elaboración personal, encuestas nacionales y estatales sobre el fenómeno buscando lograr una caracterización integral de este a nivel local.

3.1 El modelo y sus elementos.

Este retorno se dará en términos de un modelo de corrupción-soborno que implica que causalmente la situación de interacción corrupta está constituida por:

- Una *utilidad circunstancial* como predisposición siempre latente a la acción de tendencia racional con arreglo a fines.
- *Inconformidad o discordancia en el deber posicional* (estatus-rol) al interior de la corporación, evidenciada por la encuesta de elaboración propia.

- *Un entorno o contexto de prácticas y valores culturales* relacionados con la corrupción, evidenciada desde la participación por victimización (y por percepción) del individuo desprovisto o sociedad en general captada y expuesta en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2015 y la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) 2012.

Se deberá prestar especial atención al segundo elemento “inconformidad en el deber posicional”, pues es este el que da continuidad a la línea teórica de los capítulos anteriores y en donde se desarrolla la transición teórica, de objetivos y la operacionalización conceptual de estos, además de todo lo relacionado con la metodología de la encuesta propia. Aunque aquí los elementos constitutivos del modelo parezcan planteados simétricamente, en realidad, dos de ellos mantienen cierta preeminencia en la explicación del fenómeno, estos son: la inconformidad en el deber posicional y el contexto cultural de prácticas y valores. En la caracterización u observación de los atributos tangibles de la corrupción a nivel local, uno de ellos representa su dimensión interna y el otro la externa.

Por ultimo desde este momento se deja claro que los resultados (cuadros, tablas o gráficos) de cada elemento participante no se expondrán limitados en cada apartado, antes bien, dando preeminencia a la visión de conjunto que se pretende, los elementos, sus resultados y la lógica del modelo serán presentados y articulados en la descripción unificada y final de las características del fenómeno.

3.1.1 Utilidad circunstancial latente.

La utilidad circunstancial es planteada como causal y latente en toda interacción corrupta por tanto queda presupuesta como un elemento a considerarse automáticamente. La explicación causal de lo “útil” (dentro del espacio conceptual de la interacción) se refiere a la motivación racional con arreglo a fines y

posibilidad siempre latente de lograr una trabazón de intereses, valorativamente legitimada por la cultura que informa a la situación de la acción, provocando la activación de ciertos valores internalizados por socialización y por experiencias, con el fin de lograr una armonización de las orientaciones de los participantes, un convenio o negociación que permite a la situación fluir espacial y temporalmente y en el cual ambos participantes logran beneficios personales, en términos de un ingreso extra y una pérdida menor a la establecida.

3.1.2 Inconformidad en el deber posicional.

En este segundo elemento del nuevo modelo, el concepto de estatus-rol adquiere relevancia por ser la continuación conceptual de lo tratado en los dos capítulos anteriores. Ya que partir de este hallamos la posibilidad de pasar de su significado sistémico a un significado de tipo organizacional, pasar de coordinar a los tres sistemas para la reproducción funcional (asociada a la lucha contra la escasez, la distribución de bienes y el mantenimiento de la organización de actividades) a exponer un deber posicional al interior de la corporación policial y las relaciones interactivas que establece con los ciudadanos. La discordancia pasara a significar inconformidad organizacional mediada por las condiciones laborales, aspiraciones personales y metas culturales. Dicha transición irá acompañada de un cambio de objetivos explicitado y la respectiva operacionalización conceptual de estos, además de todo lo relacionado con la metodología interna a la encuesta de elaboración propia en la que se materializan.

3.1.2.1 La transición teórica de los objetivos (de los objetivos sistémicos a los objetivos de caracterización).

En la respuesta funcional, las consecuencias del mal desempeño de una actividad vital para la reproducción sistema terminarían por tener una repercusión sistémica aunque desde aquellos criterios no sea posible especificar como, en qué sentido o en qué áreas en específico, pero se dimensionaba a la corrupción sumariamente

en la totalidad del sistema. Ahora en la caracterización local, aunque en apariencia se torne más viable encontrar las consecuencias directas de la corrupción tampoco es posible hacerlo a la manera de un periodismo crítico orientado a magnitudes rastreables como la corrupción política, entonces lo que se busca y es viable para esta investigación es observar los elementos conceptuales tratados a lo largo de este proyecto, ya no buscando un objetivo sistémico-funcional sino caracterizando a las estructuras organizativas de referencia que habitan la estructura estatus-rol, el desempeño del rol o actividad posicional y el papel del individuo desprovisto a partir de sus valores y prácticas corruptas como entorno cultural que rodea e interactúa con las estructuras organizativas de referencia. La intención de este trabajo, se aclara, no es hallar las consecuencias de la corrupción (a nivel sistémico o local) aunque se conozca la hechura del sistema (en términos del estatus-rol), sino caracterizar el fenómeno de la corrupción local o regionalmente en Pachuca de Soto, Hidalgo. Las razones justificantes de esta elección tienen que ver con la poca o nula existencia de datos estadísticos sobre este fenómeno en la entidad, ya sea de organizaciones no gubernamentales o de la propia administración pública. Aunado al hecho de que al ser esta una de las urbes vecinas de la metrópoli Ciudad de México (antes Distrito Federal) se buscó aplicarle los parámetros de corrupción retomados de esta segunda ciudad para observar si se desarrollaba una magnitud y prácticas similares. Además de que encuestas a nivel nacional (ENCIG 2015 y ENCUP 2012) aportaban datos numéricos que permitieron delimitar localmente el fenómeno.

Entonces se vuelve necesario pasar de una lectura sistémica del estatus-rol (de integración funcional asociada a la Escasez, la distribución de bienes y el mantenimiento de la organización de actividades) a una lectura del estatus-rol como deber posicional al interior de la corporación policial y como relación interactiva estandarizada determinada por un sistema cultural de trasfondo (una contexto cultural compartido y predeterminado) constituido por las prácticas y valores culturales que el individuo desprovisto o en general la sociedad manifiestan. Siempre teniendo presente que esta nueva lectura más tangible (cercana a la Mertoniana) sigue inmersa en lo funcional a partir de esta misma

estructura estatus-rol, su subdivisión en los tres sistemas y en última instancia por ser parte de la misma realidad sociocultural de propiedades sistémicas a la que pertenece todo.

La distinción realizada entre lo “funcional” sistémico y el desempeño de deberes posicionales en una estructura organizativa de referencia en particular, es una distinción entre lo epistemológico conceptual y lo causal, la respuesta a la hipótesis sobre la funcionalidad de la corrupción se conformó en este primer plano epistemológico conceptual donde la lectura del estatus-rol se dio en términos sistémicos de integración funcional asociada a la escasez, la distribución de bienes y el mantenimiento de la organización de actividades.

3.1.2.2 La transición teórica de los conceptos y su operacionalización.

Por el plano al que pertenece la hipótesis y la naturaleza de la teoría desarrollada para explicarla, la tarea de operacionalizar la suposición principal se torna teóricamente poco deseable y empíricamente improbable. En cambio, resulta más viable la posibilidad de observar derivaciones más tangibles de la corrupción, es decir una imagen o caracterización de atributos tangibles de la corrupción del entorno local, a partir del paso de una lectura sistémica a una lectura como deber posicional e interacción, mencionada anteriormente.

Debido a que el estatus-rol transita de significado y se retoma ahora en una lectura más de tipo Mertoniana-organizacional, así también *la discordancia o inconsistencia entre los tres sistemas* pasa de su significado funcional como contradicción por indiferencia entre imperativos (o compromisos entorno a los que están organizados los sistemas) estructuradores de lo social a significar *inconformidad* con el deber posicional organizacional y su desempeño, esto al interior de la corporación policial.

Las *discordancias* entre los tres sistemas retomados y operacionalizados a manera de *inconformidad* fueron: inconformidad metas culturales-autoconcepción,

inconformidad salario-actividades e inconformidad deberes posicionales-estatus, además de retomar cuestiones sobre determinismo, voluntarismo.

El origen teórico sumamente abstracto de estos conceptos, extraídos de explicaciones societales permite entender el hecho de que la amplitud de significados y ejemplos que pueden abarcar estos conceptos sea tan basta que es imposible precisarlos definitivamente. Es por ello que la intención de operacionalizarlos tuvo que realizarse buscando evitar la reducción: concepto-variable, uno a uno del total de conceptos. Ahora los conceptos y su amplitud serán correspondientes con *variables que agruparan conjuntos breves de preguntas* que buscaran aproximarse a la esencia de dichos conceptos, dichas variables son también las que organizan el orden de la encuesta aplicada.

Cuadro 2. Operacionalización de conceptos para la Encuesta Local de la Practica Policial (ELPPT).

OPERACIONALIZACIÓN	
Encuesta Local de la Practica Policial de Transito (ELPPT)	
CONCEPTOS	VARIABLES (agrupadas)
Inconformidad salario-actividades	Condicionamientos laborales
Inconformidad deberes posicionales-estatus	Contacto con la ciudadanía y percepciones mutuas
Inconformidad metas culturales-autoconcepción	Conciencia y reflexividad social

Fuente: Elaboración propia.

Es por ello que cada variable o pregunta instrumentalizada en la encuesta propia, puede ser analizada desde la discordancia entre los sistemas y entendida en términos de inconformidad en la estructura organizativa de referencia.

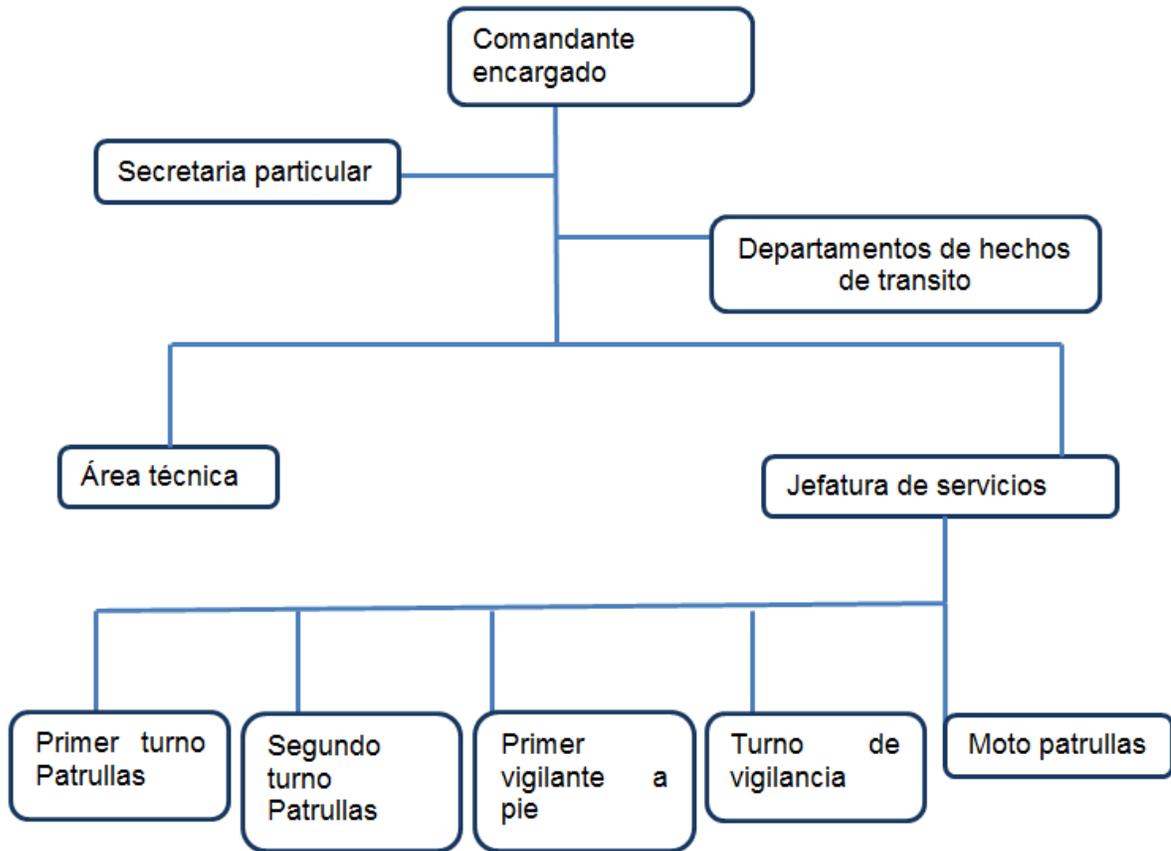
3.1.2.3 Construcción contextualizada: la entrevista al comandante y las entrevistas a la SSP-DF.

La encuesta de elaboración propia titulada: Encuesta Local de la Practica Policial de Tránsito (ELPPT) fue diseñada y destinada a la Secretaria de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad de la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo (SSPTyV). Fue aplicada el día Martes 17 de noviembre de 2015 a una muestra representativa

que consta de 31 elementos oficiales de una totalidad de 77 patrulleros uniformados que componen a la secretaria, esto en las instalaciones de dicha institución. La encuesta consta de 32 preguntas organizadas en cinco apartados distintos, que cuestionan desde cuestiones de formación policial, hasta preguntas directas sobre corrupción como qué porcentajes se dedican a los superiores y qué porcentaje se retiene para ellos, además de posibles mecanismos internos de coerción tramites, mantenimiento de patrullas etc. De ella deberán destacarse los apartados dedicados a la relación policía-actividad laboral y policía-ciudadano.

Sobre el proceso de construcción de la encuesta, expongo que habiendo reconocido los conceptos teóricos clave para analizar el fenómeno, la selección de estos, su instrumentalización y la construcción de esta encuesta también estuvo parcialmente inspirada en dos fuentes contextualizadoras previas a su aplicación: la primera los elementos observados de las entrevistas cualitativas aplicadas por Ricardo Narváez Martínez a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSP-DF) como parte de su tesis "La corrupción de la policía de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, como una forma de pluralismo normativo". Lo relatado por los entrevistados en aquella tesis plantea el panorama interno de la institución de seguridad pública más grande entre las urbes nacionales y su relación con la ciudad más corrupta del país. Por ello nos atrevemos a afirmar que este cuestionario de elaboración propia cuenta con una contextualización cualitativa profundamente arraigada en el fenómeno. La segunda y más importante inspiración fue una entrevista previa al Comandante Samuel Alejandro Pérez Pérez, encargado de la Dirección de Tránsito y Vialidad de la SSPTyV, de la ciudad de Pachuca de Soto. La entrevista no siguió una secuencia rígida de preguntas pues su intención era la de ser más bien un primer acercamiento a la institución y a la organización interna, por ello su registro metodológico fue de tipo entrevista no estructurada. A pesar de ello, de esta entrevista se extrajeron datos sobresalientes como: un organigrama, rangos, edades, topes de recaudación, en general cuestiones institucionales y de operación de dicha secretaria, a continuación el organigrama, a manera de ejemplo:

Esquema 5. Organigrama de la jerarquía de la policía de tránsito dentro de la corporación de la SSPTyV de Pachuca de Soto, Hidalgo.



Fuente: Elaboración propia.

3.1.2.4 Contexto de aplicación:

Sobre las condiciones de aplicación de la encuesta y como nota metodológica, se menciona brevemente que por razones extra-metodológicas, la aplicación de las encuestas fue separada en dos condiciones distintas a partir de: la presencia y ausencia del comandante de la institución en el momento de la aplicación. Debido a que dicho factor represento condiciones adversas para la aplicación y con ello una posible variación de las respuestas de los policías de tránsito de la Secretaria de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad (SSPTyV) encuestados.

Para pausar este subtema y dar paso al siguiente, recordemos que los resultados (cuadros, tablas o gráficos) de cada elemento participante no se expondrán en cada apartado, esto debido a que, dándole preeminencia a la visión de conjunto, los elementos, sus resultados y el modelo en general serán presentados y articulados en la descripción unificada y final de las características del fenómeno.

3.1.3 Entorno / contexto cultural de prácticas y valores.

Se ha hablado e incluso construido una encuesta propia con el fin de analizar el fenómeno internamente. Pero para lograr una caracterización interior plena se ha vuelto necesario complementarla con elementos culturales de la corrupción contextualizados también localmente. Estos elementos o rasgos culturales serán aportados por encuestas nacionales acerca del fenómeno. Para elegir y corroborar la pertinencia de estas encuestas se incluye el siguiente apartado con una tipología de encuestas elegida por su consistencia, de entre las muchas tipologías existentes para organizar estos instrumentos y la pertinencia de los que han sido seleccionados a partir de ella.

3.1.3.1 Cuadro de tipologías.

La naturaleza empírica del fenómeno, el acto concreto de soborno, es especialmente difícil de medir pues se trata de captar algo cuya naturaleza es discrecional, de negociación y difícilmente observable al menos de manera sistemática. No existe en la bibliografía sobre el tema un criterio universalmente aceptado para medir la corrupción, en realidad existe toda una gama de indicadores cuya distinta naturaleza obedece a distintos objetivos disciplinarios de apreciación de la corrupción. Con el objetivo de clarificar el tipo de encuesta que nos interesa elegir, se retoma la clasificación que hacen José Antonio Alonso y

Carlos Garcimartín sobre los indicadores existentes, estos autores dividen la multiplicidad de indicadores del siguiente modo:

1.- *En cuanto a la generación de datos.* En función de la fuente de información en la que se basan, cabe distinguir entre:

a) *Indicadores subjetivos:* elaborados a partir de percepciones o experiencias de los agentes, a su vez pueden ser de tres tipos: los efectuados por los analistas y expertos en el tema, los basados en opiniones, sobre todo los basados en el mundo empresarial, y los que se elaboraron a partir de experiencias personales, fundamentalmente de víctimas del fenómeno (Wei, 2000).

b) *Indicadores objetivos:* Construidos a partir de datos que de forma objetiva intentan reflejar determinados aspectos de la corrupción como las denuncias y procesos judiciales o el diferencial de precios entre en las compras o servicios del Estado.

2.- *En cuanto al modo de procesar los datos,* en función de cómo se procesan los datos se puede distinguir entre:

a) *Indicadores ordinales:* Presentan los resultados estableciendo un orden entre países, territorios o instituciones, sin cuantificar la corrupción.

b) *Indicadores cardinales:* cuantifican la corrupción.

3.- *En cuanto al nivel de agregación.* Cabe distinguir entre:

a) *Indicadores simples:* Se trata de indicadores elaborados de forma individual.

b) *Indicadores Agregados:* Consiste en una combinación de dos o más indicadores. (Antonio y Mulas-Granados, 2011: 34).

Distinciones que concuerdan con la que por su parte realiza Casar (2015) quien observa que la clasificación común de los estudios e índices que miden la corrupción corresponden a una de tres categorías de encuestas: la primera, de percepción sobre la extensión y frecuencia de la corrupción, la segunda sobre la participación o exposición a una conducta clasificada como acto de corrupción y la tercera, de actitudes y valores frente los actos de corrupción propios o de otros. Además de los originados de los expedientes abiertos y de los estudios de caso.

El siguiente cuadro de elaboración personal busca organizar los diversos tipos de encuestas existentes provenientes de distintas organizaciones tanto nacionales como internacionales.

Cuadro 3. Tipos de encuestas sobre corrupción y características.

Tipo	Aplicado al sector	Ordinales	Cardinales	Simples	Agregados
Indicadores Subjetivos (de Percepción y Experiencias)	Privado o Empresarial.	* Global Competitiveness Index.	* Investment Climate Surveys		* Indicadores agregados de gobernanza del Banco Mundial.
		* Country Risk Index	* Corruption Perception Index (Índice de percepción de la corrupción)		
		* Cuestionario propio: Encuesta Local de la Práctica Policial de Tránsito (ELPPT)			
	Publico o Ciudadano	* The International Crime Victim Survey			
* Barómetro global de la corrupción.					
* Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2015					
* Encuesta Nacional Sobre Cultura Política Y Prácticas Ciudadanas. (ENCUP) 2012.					
Indicadores Objetivos		Estos indicadores estarían relacionados con denuncias y procesos cuantificables pero se señala que no existen apenas indicadores objetivos sobre la corrupción, aunque sí hay algunos ensayos que ha intentado construir este tipo de indicadores.			

Fuente: Elaboración propia con base en la descripción aportada por José Antonio Alonso y Carlos Garcimartín en “Corrupción, cohesión social y desarrollo, el caso de Iberoamérica”.

En este cuadro observamos que la encuesta de elaboración propia: Encuesta Local de la Práctica Policial de Tránsito (ELPPT) se ubica, según sus características, como una de tipo subjetivo aplicado a un sector particular (el sector policial), de carácter cardinal. Recoge percepciones subjetivas respecto al desempeño de su actividad laboral, la organización interna, la conformidad o inconformidad con su campo, valores del oficio y experiencias de interacción policía de tránsito-ciudadano. Como se puede notar, aunque el instrumento es amplio en su cuestionario, este aún está limitado a la percepción interna.

Lo que buscamos, ahora guiados por el cuadro, es una encuesta que comprenda al soborno en su nivel de acción concreta, de tipo subjetiva (basado en la participación o exposición a una conducta corrupta), cardinal y aplicada al sector

público, cuya muestra sea representativa a nivel nacional y de la ciudadanía de Pachuca de Soto, Hidalgo. Que nos permita obtener una perspectiva ampliada de la interacción y en ella *el papel de la participación del ciudadano* y sus implicaciones conceptuales. Hallamos esas características en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2015 y la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) 2012. A continuación se argumenta la pertinencia de estas dos últimas.

3.1.3.2 La pertinencia de las encuestas elegidas.

La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2015, se refiere a información concerniente a los meses de enero a diciembre de 2015, el diseño de la muestra es de tipo: probabilístico: polietápico, estratificado y por conglomerados. Las unidades de observación fueron: la vivienda particular seleccionada, los hogares, los residentes del hogar y la persona seleccionada en el hogar. La población objeto de estudio: fue la población de 18 años y más que reside en viviendas particulares en áreas urbanas de 100,000 habitantes y más (Pachuca de Soto, Hidalgo cuenta con una población de 277,375 habitantes según INEGI). El tamaño de muestra nacional de la ENCIG fue de 38,000 viviendas, con una cobertura geográfica a nivel nacional urbano, por entidad federativa en dominio urbano y 32 ciudades. Esta encuesta tiene como objetivo general generar estimaciones sobre *las experiencias*, percepciones y *evaluación* de la población de 18 años sobre los trámites, pagos, solicitudes de servicios públicos y otros contactos con autoridades así como los servicios que proporcionaron los diferentes ámbitos de gobierno durante 2015. De manera particular cuenta con un apartado dedicado a medir la percepción sobre la situación de la corrupción en México durante 2015 y generar estimaciones sobre el número de víctimas y actos de corrupción en el contacto con las autoridades realizados durante ese mismo año. Una de sus fortalezas radica en el tacto que se tiene para captar las experiencias de corrupción evitando que el encuestado evada responder por temor a ser juzgado, pues para las experiencias de corrupción se utiliza un método de

medición desde la perspectiva de la víctima, lo que implica reducir el estigma de “complicidad” al entrevistado y ubicarlo como la víctima del cohecho. Además de que permite observar de manera particular datos concernientes a la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Por su parte la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) 2012, es una encuesta basada en entrevistas cara a cara en vivienda, la muestra es una selección de 375 secciones electorales de todo el país (75 por circunscripción electoral). El muestreo es estratificado, polietápico, estratificado por tipo de sección y polietápico donde la unidad primaria de muestreo fue la sección electoral y la última el respondiente. La población objetivo fueron hombres y mujeres de 18 años cumplidos y más que residen permanentemente en viviendas particulares ubicadas dentro del territorio nacional. El tamaño de la muestra es 3,750 entrevistas efectivas. Los levantamientos corresponden a las fechas del 17 al 28 de agosto de 2012.

Como se puede observar se analiza a la población a lo largo y ancho del país a partir de las secciones electorales aleatoriamente seleccionadas y proporcionadas por el Instituto Federal Electoral (IFE), lo cual si bien no permite la ubicación particular de la zona urbana de Pachuca de Soto Hidalgo, si garantiza un imagen representativa de los datos a nivel nacional. Su objetivo es generar estimaciones sobre *patrones culturales observables a partir de las prácticas ciudadanas*. El interés en esta encuesta radica en el apartado que dedica a la corrupción y conceptos asociados como el de solidaridad social, conciencia participativa etc., ya que permiten una aproximación a las actitudes y valores de la ciudadanía y de las autoridades.

3.2 Análisis de resultados y descripción.

Volviendo al modelo inicial y sus elementos, este queda constituido de la siguiente manera para dar pie a la caracterización del fenómeno de corrupción en el entorno

local de la Secretaria de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad (SSPTyV) de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Cuadro 4. Lógica y dirección de la caracterización.

CARACTERIZACIÓN DESCRIPTIVA	
	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE REFERENCIA (Interno)
CONCEPTOS	VARIABLES (agrupadas)
Inconformidad salario-actividades	Condicionamientos laborales
Inconformidad deberes posicionales-estatus	Contacto con la ciudadanía y percepciones mutuas
Inconformidad metas culturales-autoconcepción	Conciencia y reflexividad social
	ENTORNO CULTURAL (Exterior)
Datos de victimizacion y percepcion: practicas y valores culturales de la corrupcion ENCIG 2015 y ENCUP 2012.	

Fuente: Elaboración personal.

En la descripción el paso de una variable agrupada a otra no será señalado puesto que con la incorporación de los datos de las otras encuestas lo prioritario será señalar la transición de las estructuras organizativas de referencia (internas) al entorno cultural que lo rodea e interactúa (externo). Debo señalar que existen en la encuesta propia, conjuntos internos de variables que tienen conexión explícita para con el conjunto cultural externo, como las variables: “contacto con la ciudadanía y percepciones mutuas” y “conciencia y reflexividad social”. Esto permite en la caracterización un transcurrir fluido y coherente entre ambas dimensiones. El costo de la incorporación de los otros datos resta protagonismo a esta encuesta propia y limita un poco más a los conceptos operacionalizados, pero la ganancia es una caracterización plena del fenómeno en el ámbito local.

Se debe recordar que debido a la operacionalización tan abierta en las variables agrupadas, cada variable o conjunto de preguntas y *sus respectivos cuadros y datos resultantes puede ser analizada desde la discordancia entre los sistemas*. Con las aclaraciones anteriores hechas, se procede a observar algunas características o atributos más tangibles de la corrupción del entorno social local, a partir de análisis estadístico.

Según la ENCIG 2015 la población que dice haber experimentado (participado) un acto de corrupción para realizar algún trámite o cualquier otro

contacto con servidores públicos, según la ENCIG 2015, fue de 12,590 por cada 100,000 habitantes. Cabe recordar que lo anterior está limitado al trato entre un decisor público y un individuo desprovisto, no expone el porcentaje de corrupción entre individuos desprovistos o “privados” lo cual elevaría el porcentaje total de corrupción exponencialmente. En esta misma línea pública, a nivel nacional el trámite con el mayor porcentaje de experiencias de corrupción, según la misma ENCIG 2015, fue el contacto con autoridades de seguridad pública con un 55.2% como se puede observar en la siguiente gráfica.

Grafico 1. Corrupción por tipo de trámite, pago o solicitud de servicio público.



Fuente: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2015 elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A partir de esta misma encuesta encontramos también que a nivel estatal en Hidalgo y particularmente en la zona urbana, el número resultante de casos fue de 26,962 por cada 100,000 habitantes. El contacto con las autoridades de seguridad pública y el número de experiencias de corrupción corresponde con la

cantidad de infracciones promedio que se levantan, la cual oscila entre 200 diarias y 5,000 mensuales, según lo expuesto por un funcionario de alta jerarquía interna en la entrevista previa.

Debido a la existencia de metas oficiales de recaudación anual para con el régimen fiscal gubernamental, como se muestra en la tabla 1, el 32% de los policía de tránsito expone que para hacer evidente su trabajo debe reportar un número mínimo de infracciones, lo cual vuelve más propensa a la corporación para tener cuotas en el número de infracciones y con ello un número mayor de interacciones corruptas policía de tránsito-ciudadanía.

Tabla 1. Significado numérico de las infracciones.

Si al terminar la jornada laboral no reporta una cantidad mínima de infracciones o remitidos, se entiende que

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos No trabajaste	10	32.3	32.3	32.3
Hay pocos infractores	13	41.9	41.9	74.2
Otra	7	22.6	22.6	96.8
No contesto	1	3.2	3.2	100.0
Total	31	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia con base en los datos arrojados por la ELPPT 2015.

Al interior de la corporación el valor más apreciado es la lealtad y su expresión más frecuente la docilidad, debido al manejo profundamente jerárquico obtener la obediencia policial debe implicar este orden valorativo, el cual a su vez puede ser empleado para construir redes de corrupción corporativa. Al cometer alguna falta administrativa los policías son sancionadas internamente, según la encuesta de elaboración propia, el 42% de los entrevistados refieren que tal sanción se aplica a partir del criterio e interpretación personal del comandante de dichas normas de sanción, lo anterior se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla 2. Criterios internos para la sanción a los policías.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válidos	Reglamento Interno	17	54.8	54.8
	Los criterios de los superiores	10	32.3	87.1
	La interpretación del reglamento hecha por los superiores	3	9.7	96.8
	No contesto	1	3.2	100.0
	Total	31	100.0	

Fuente: Elaboración propia con base en los datos arrojados por la ELPPT 2015.

Se encontró que en el ejercicio de su rol el 61.3% de los policías de tránsito de la SSPTyV prefiere guiar su actividad por valores o principios personales (culturalmente determinados) y no por el reglamento, esto ejemplifica el hecho de que los patrones culturales de valor de la sociedad mexicana pesan más que las normas establecida en las reglamentaciones.

Tabla 3. Incertidumbre laboral policial.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válidos	Totalmente de acuerdo.	15	48.4	48.4
	De acuerdo	6	19.4	67.7
	Parcialmente en desacuerdo.	3	9.7	77.4
	Totalmente en desacuerdo.	4	12.9	90.3
	No contesto	3	9.7	100.0
	Total	31	100.0	

Fuente: Elaboración propia con base en los datos arrojados por la ELPPT 2015.

Respecto a la dimensión laboral de su rol, como se muestra en la tabla 3, el 67.7% de la policía de tránsito ve vulnerable e inestable su trabajo dentro de la corporación, encuentran poca motivación para la permanencia y pocas oportunidades futuras de desarrollo en un oficio donde la edad o tiempo de

servicio requeridos para la jubilación, oscilan entre los 65 años por edad y los 30 años por servicio. Lo cual incentiva un estado de desinterés motivacional para con los deberes y las normas establecidas.

Referido a esto mismo, según datos obtenidos en la entrevista previa, existen al interior de la corporación dos tipos de exámenes: los de control de confianza y los de promoción o ascenso, de esta manera “formalmente” las condiciones de ascenso dependerían de la formación y el grado de escolaridad que se tenga, aunque la percepción policial difiera.

Finalmente frente al cuestionamiento directo sobre la satisfacción o conformidad actual con la forma en que se manejan las cosas en la corporación, el 93.5% de los encuestados dijo sentirse inconformes. Esta inconformidad latente con la manera en que se administra la corporación repercute en las motivaciones individuales y el desempeño policial cotidiano de manera negativa.

Tabla 4. Percepción de la ciudadanía respecto al policía.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válidos	Con miedo	1	3.2	3.2
	Con molestia o enojo	12	38.7	41.9
	Con indiferencia	12	38.7	80.6
	Otra	4	12.9	93.5
	No contestó	2	6.5	100.0
	Total	31	100.0	

Fuente: Elaboración propia con base en los datos arrojados por la ELPPT 2015.

Sobre la reacción que la ciudadanía tiene respecto al policía de tránsito, la tabla 4 de la encuesta de elaboración propia refleja que el 38.7% de los policías encuestado dijo sentirse despreciados, poco valorado o hasta detestados. Esto en la relación intersistémica puede entenderse como una discordancia entre el sistema de la personalidad y su búsqueda de aceptación, entonces ellos desempeñan su trabajo con indiferencia en la atención ciudadana y aumenta la propensión a solicitar o aceptar “mordidas”.

Con resultados de la ENCIG 2015 se observó que el 43.7%, de la población de 18 años y más que fue encuestada a nivel nacional considera que la policía de su ciudad tiene disposición para ayudarlo, este porcentaje sigue siendo menor al 50% de la población encuestada. Lo cual nos lleva a pensar que más de la mitad de la ciudadanía cree lo contrario, cree que cuando la policía se acerca no es con la intención de ayudar, se tiene la percepción de que este viene con una intención distinta, este es el significado cultural que la población asocia a su rol en la interacción.

Imagen 6. Porcentaje de percepción de disposición policial para ayudar.

Policia ♦ Disposición para ayudar

A partir de la ENCIG se estima que **43.7%** de la población de 18 años y más considera que la policía de su ciudad tiene **disposición para ayudarlo**.

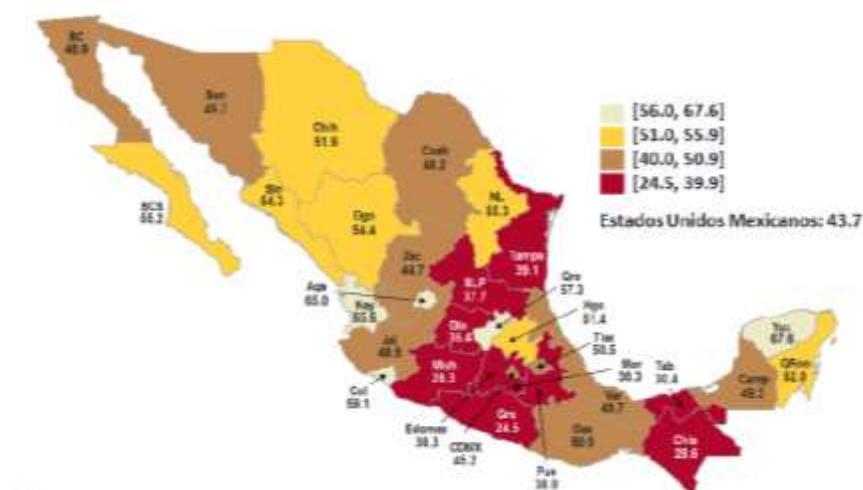


Tabla 5. Rol de mayor contribución social según la policía.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válidos	Siendo policía	13	41.9	41.9
	Siendo ciudadano	13	41.9	83.9
	No contesto	5	16.1	100.0
	Total	31	100.0	

Fuente: Elaboración propia con base en los datos arrojados por la ELPPT 2015.

Ahora bien, en este tenor, incluso la imagen que la policía de tránsito tiene respecto a si misma divide opiniones dentro de la corporación, la tabla 5 refleja que el 41.9% de los encuestados cree que como policías no contribuyen tanto que como lo harían siendo solo ciudadanos.

Tabla 6. Percepción ciudadana sobre la figura social que más viola las leyes.

De acuerdo a lo que usted ha visto, ¿quién viola más leyes?

Opción de respuesta	Muestral	%
Los ciudadanos	294	7.83
Los políticos	1,382	36.84
Los funcionarios	526	14.02
Los abogados	175	4.68
Los policías	565	15.06
Los militares	63	1.68
Otros	6	0.16
Ninguno	10	0.27
Todos	675	18.00
No sé	50	1.33
No contesta	5	0.13
Total	3,750	100.00

Fuente: Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) 2012³ elaborada por la secretaría de gobernación del gobierno de la república.

Lo anterior también permite pensar que su propia función social no es considerada positiva por ellos mismos, o al menos no como están obligados a desempeñarla, tan es así que incluso se desempeñan mejor como ciudadanos libres de cualquier institución. Concuerdan en esto con la percepción de la

³ Debe aclararse que todos los cuadros de la ENCUP 2012 provienen de una muestra censal expandida.

población sobre que personalidades violan más las leyes, donde la tabla 6 puede verse encabezada por los políticos con un 36.84%, seguidos de los policías con 15.06% y finalmente los funcionarios con 14.02%.

Algo curioso a destacarse es que a pesar de haberse mencionado a las principales figuras públicas y con las que más se tiene contacto, los ciudadanos encuestados acusan también de corrupción a todos los demás individuos sociales por igual con un 18.00% de señalamientos, incluso mayores en términos porcentuales que a la policía y a los funcionarios respectivamente. Siguiendo esta idea, encuentro que para la propia ciudadanía, específicamente el 69.34% de la población nacional encuestada, como se muestra en la tabla 7, estuvo de acuerdo y muy de acuerdo en que la responsabilidad de la corrupción puede ser distribuida en la totalidad de la ciudadanía por permitirla.

Tabla 7. Permisividad ciudadana hacia la corrupción.

Dígame si está usted de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes frases Los ciudadanos permiten que haya corrupción

Opción de respuesta	Muestral	%
Muy de acuerdo	697	18.58
De acuerdo	1,904	50.76
En desacuerdo	870	23.20
Muy en desacuerdo	208	5.53
No sabe	62	1.66
No contesta	10	0.27
Total	3,750	100.00

Fuente: Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) 2012 elaborada por la secretaría de gobernación del gobierno de la república.

La percepción anterior también es interna a la corporación policial, según la encuesta de elaboración propia: Encuesta Local de la Practica Policial de Tránsito (ELPPT), el 35.5% de los policías de tránsito de la SSPTyV conciben el potencial de corrupción como democratizado en la sociedad, cualquier individuo en diversidad de circunstancias puede, voluntaria o coercitivamente, ser partícipe del fenómeno, es algo que todos hacen, refieren. A pesar de ello, como muestra la tabla 8, un 35.5% de la propia policía de tránsito está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que el fenómeno en el que se pueden ver envueltos no debe tener el

mismo enjuiciamiento que el de las magnitudes políticas, son conscientes de su significado, pero alegan que su nocividad es menor.

Tabla 8. Corrupción equiparable por nocividad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válidos	Totalmente de acuerdo	6	19.4	19.4
	De acuerdo	5	16.1	35.5
	Parcialmente desacuerdo	8	25.8	61.3
	Totalmente desacuerdo	8	25.8	87.1
	No contesto	4	12.9	100.0
	Total	31	100.0	

Fuente: Elaboración propia con base en los datos arrojados por la ELPPT 2015.

Tabla 9. Legitimidad de abuso justificada por la eficacia en el desempeño.

Dígame si está usted de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes frases Un funcionario público puede aprovecharse de su puesto, siempre y cuando haga cosas buenas.

Opción de respuesta	Muestral	%
Muy de acuerdo	362	9.64
De acuerdo	1,265	33.74
En desacuerdo	1,288	34.34
Muy en desacuerdo	751	20.02
No sabe	72	1.91
No contesta	13	0.35
Total	3,750	100.00

Fuente: Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) 2012 elaborada por la secretaría de gobernación del gobierno de la república.

Pasando de las implicaciones internas de la corporación a una observación externa del ambiente cultural que lo circunda observamos que según la ENCUP 2012 un 43.38% de la población encuestada, como puede verse en la tabla 9, estaría de acuerdo con un comportamiento de abuso en el ejercicio de deberes posicionales de tipo público en tanto se mostrara eficiencia en el desempeño del

rol, así la eficiencia temporal es más apreciada que la honestidad como valor cultural.

Este mismo ambiente es visto como un aparente estado universalizado donde el abuso y la sensación de depredación son una característica propia de la cultura mexicana, esto propicia un estado de alerta constante para reconocer amenazas o posibilidades de oportunismos, como se puede ver en la tabla 10, el 81.43% de la población encuestada está de acuerdo o muy de acuerdo en que “si uno no se cuida a sí mismo la gente se aprovechará” con ello también puede entenderse por qué la “astucia” es uno de los valores más apreciados en la cultura mexicana.

Tabla 10. Sensación de depredación social en la ciudadanía.

Dígame si está usted de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes frases Si uno no se cuida a sí mismo la gente se aprovechará

Opción de respuesta	Muestral	%
Muy de acuerdo	1,040	27.73
De acuerdo	2,014	53.70
En desacuerdo	568	15.15
Muy en desacuerdo	75	1.99
No sabe	50	1.34
No contesta	3	0.08
Total	3,750	100.00

Fuente: Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) 2012 elaborada por la secretaría de gobernación del gobierno de la república.

Lo anterior aunado a la percepción negativa de la población sobre su marco de oportunidades y de movilidad social, ante el cual 45.05% de la población dijo sentir su estancamiento y reducción, según la misma ENCUP 2012, se genera también una sensación de latente inconformidad con las recompensas ofertadas y las vías establecidas por el sistema social general. La desconfianza mencionada anteriormente también se extiende a las leyes, no solo a su ejercicio sino a estas propiamente, el 67.56% de la población respondió que siente “poca” confianza a las leyes, mientras que un 12.80% respondió con un rotundo nada, tal como se puede apreciar en la tabla siguiente.

Tabla 11. Confianza ciudadana en las leyes mexicanas.

¿Qué tanta confianza le tiene usted a las leyes mexicanas?

Opción de respuesta	Muestral	%
Mucha	719	19.18
Poca	2,534	67.56
Nada	480	12.80
No sé	12	0.32
No contesta	5	0.14
Total	3,750	100.00

Fuente: Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) 2012 elaborada por la secretaría de gobernación del gobierno de la república.

Tabla 12. Justicia y legitimidad de la distorsión o desobediencia de la ley.

¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con la frase? Los ciudadanos pueden desobedecer las leyes si le parecen injustas.

Opción de respuesta	Muestral	%
Muy de acuerdo	163	4.36
De acuerdo	1,165	31.06
En desacuerdo	1,797	47.92
Muy en desacuerdo	513	13.68
No sabe	96	2.55
No contesta	16	0.42
Total	3,750	100.00

Fuente: Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) 2012 elaborada por la secretaría de gobernación del gobierno de la república.

Lo anterior permite ver que la población no se siente identificada con el marco normativo o el ejercicio que dan las autoridades a este. Está consideración de injusticia relacionada con las leyes y condiciones de vida se haya como argumento legitimador para distorsionar e inclusive desobedecer las leyes si estas parecen injustas, injustas desde un criterio de justicia subjetivo y culturalmente definido. Como lo muestra la tabla 12, el 35.42% de los encuestados respondió afirmativamente a la desobediencia, como vía legítima ante la sensación de injusticia. De esta manera una característica cultural de esta sociedad sería la justificación ética de la distorsión y desobediencia de las normas.

Respecto a las observaciones a futuro que hace la sociedad sobre a las esperanzas de acabar con la corrupción, un 56.21% contesto que ve esto como poco posible o nada posible, como se refleja en la tabla 13, la corrupción sigue concebida como el sistema mismo.

Tabla 13. Percepción ciudadana sobre la posibilidad de acabar con la corrupción.

En su opinión, ¿acabar con la corrupción en nuestro país es.....?

Opción de respuesta	Muestral	%
Muy posible	177	4.72
Posible	1,438	38.34
Poco posible	1,401	37.35
Nada posible	707	18.86
No sé	22	0.58
No contesta	6	0.15
Total	3,750	100.00

Fuente: Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) 2012 elaborada por la secretaría de gobernación del gobierno de la república.

Tabla 14. Percepción sobre la dinámica de reproducción social.

Está de acuerdo o no con cada una de las siguientes frases: B. La sociedad debe resolver sus propios problemas sin necesidad de recurrir al gobierno

Opción de respuesta	Muestral	%
Sí está de acuerdo	1,285	34.26
Ni acuerdo ni en desacuerdo	1,055	28.14
No está de acuerdo	1,353	36.09
No sabe	53	1.41
No contesta	4	0.10
Total	3,750	100.00

Fuente: Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) 2012 elaborada por la secretaría de gobernación del gobierno de la república.

Pero esto no solo se limita a la percepción de la falta de solidaridad, también a las practicas generadoras de cohesión social, un 66.90% de la población afirma nunca haber participado en alguna actividad comunitaria, esto según la misma ENCUP 2012. Paradójica y simultáneamente el 34% de esa misma población encuestada, como se percibe en la tabla 14, deposita su

confianza en una especie de potencial organizativo propio, una concepción de la sociedad como un ente con potencial autor-regulativo desde sus unidades constitutivas sin la intervención gubernamental, aunque no participen en tal.

De esta manera se concluye la exposición de algunos de los resultados más relevantes sobre las características estadísticas del fenómeno a nivel local, auxiliado de un contexto cultural de prácticas y valores complementario. Lo anterior a partir de una perspectiva de la sociedad como totalidad o como una misma realidad sociocultural de propiedades sistémicas.

CONCLUSIONES:

Sin duda analizar la corrupción no fue una tarea fácil, menos aún desde una perspectiva teórica proporcionalmente complicada y teniendo como objetivo comprobar si el fenómeno puede y tiene las características de lo funcional. Lo que encontré en el desarrollo de este trabajo fueron obstáculos conceptuales para concebir una imagen clara de la sociedad que pudiera dar pie a la explicación funcional de la actividad corrupta, por ello la respuesta a estos obstáculos son también los hallazgos de esta investigación. Conclusiones en términos de qué condiciones o elementos (conceptual teóricos de esclarecimiento) debe cumplir o implicar una explicación funcional de la corrupción.

La hipótesis central: en qué términos debe ser entendida la corrupción como funcional implicó una respuesta que en estas conclusiones divido en dos fases, fases que se estructuran simultánea y condicionalmente vinculadas. Estas son: primero, las condiciones [epistemológicas] que posibilitan explicar la funcionalidad de la corrupción y segundo, los criterios conceptuales que puntualmente debe implicar o cumplir la actividad corrupta para ser considerada como funcional.

Las siguientes conclusiones deberán ser entendidas como organizadas en torno a esta primera fase, al llegar a la segunda se hará explícito el tránsito a estos segundos términos.

En sus comienzos este trabajo a pesar de tener un objeto de estudio definido (la corrupción-soborno) estuvo a la deriva en el océano de la multiplicidad de enfoques relacionados a la corrupción donde la única constante que se observaba era una distinción dicotómica del fenómeno entre lo público y lo privado, entonces ante tal desorientación y saturación se resolvió proponer una forma de organización propia en un plano general. En el proceso de tal tarea se *encontró que existe una tendencia estructuralista en la naturaleza de trasfondo del propio fenómeno*, cuestión que se manifiesta por ejemplo en conceptos los tripartita de Morris como: la ideología legitimadora, el aparato organizacional y el personal, también en el concepto de deberes posicionales en las investigaciones

de Rodríguez o en el abordaje de Boniolo a partir de estratos y actividades desempeñadas, por mencionar algunos. Pero también *se encontró que* dicha tendencia ésta en la mayoría de las investigaciones aún circunscrita a la dicotomía público-privado la cual a su vez le impide concebir las diversas formas de corrupción que abundan en la totalidad social fuera de las instituciones públicas.

La cuestión de la tendencia estructuralista fue corroborada exigiéndoles a los conceptos estructurales como: decisor, estructura organizativa de referencia, deberes posicionales e individuo desprovisto, provenientes de las propias disciplinas, ser capaces de: a) contemplar y organizar las diversas posturas y visiones que las disciplinas emplean para aproximarse a la corrupción y b) acercarse a una ruptura plena con la dicotomía publico privado.

Como resultado de tal tarea y de la propia tendencia estructuralista de las disciplinas (y sus investigaciones) se pudieron formular: un mapa que respondió a la necesidad de organización y un concepto de corrupción libre de la dicotomía público-privado.

En orden de relevancia se formuló primero, *el concepto* de corrupción versátil elemental a todas sus formas pero especificable por conjugación de elementos accesorios previamente señalados, mediante este concepto *hayamos y concluimos que* es posible: a) acercarse a la ruptura con la distinción público-privado a partir de plantear estructuras organizativas de referencia de naturalezas más allá de lo público y lo privado. Y b) es posible captar sumariamente los efectos de la corrupción para proyectar sus magnitudes en el plano societal.

Mientras que como segunda formulación se pudo crear *el mapa* con las principales distinciones y elementos implicados en el fenómeno según las investigaciones de las diversas disciplinas, dichas distinciones y elementos se organizaron en el mapa según la intención del proyecto. Se identificó en tales investigaciones la destacada aparición regular de los conceptos: poder, cultura e intereses personales (racionalidad con arreglo a fines). Lo cual nos llevó a *concluir que una formulación funcional de la corrupción debe implicar estos elementos de una manera armoniosa.*

Los logros, tanto del concepto versátil como del mapa, fueron planteados en el orden de la sociedad como totalidad para exponer lo que desde las aportaciones de las disciplinas pude formular como una primera versión de *las unidades constitutivas de lo social y del fenómeno*: estructuras organizativas de referencia, deberes posicionales, decisores e individuos desprovistos. Como se pudo observar el primer capítulo culminó planteando *una imagen de la sociedad y sus unidades constitutivas* debido a que esta fue en adelante la principal condición y obstáculo para lograr la explicación funcional de la corrupción. A partir de ese momento el objetivo a observarse en las teorías de la acción revisadas fue: concebir su versión de la conexión acción sociedad.

Al indagar en la línea teórica estructural funcionalista Parsoniana se revisó en cada versión que: los elementos necesariamente implicados (poder, cultura y racionalidad con arreglo a fines) estuvieran presentes y que el modelo o concepto que permitía la conexión acción-sociedad permitiera también una formulación tanto de la corrupción como de su “funcionalidad”.

De la revisión que se realizó a la obra de la *Estructura de la acción social* guiada por la interpretación de Habermas a la misma, encuentro que: la armonización de orientaciones normativamente asegurado es la imagen o concepto de sociedad que se elabora en esta versión. En ella por el tipo de conexión acción-sociedad las consecuencias de cualquier actividad estarían dimensionadas directamente en la totalidad de la sociedad. Así lo más próximo a la idea de funcionalidad sería esta conexión acción-sociedad directa como puente “funcional” que partiere de los individuos con dirección a la totalidad social. Mientras que la intención de formular a la corrupción desde este planteamiento se reduce a una forma de armonización de orientaciones efímera por trabazón de intereses, lo cual no iría en contra del objetivo explicativo de esta fase de la teoría que versa sobre un orden social no utilitarista. Luego entonces concluyo que esta fortaleza ilustrativa de la sociedad es un espejismo que le cuesta el verdadero potencial explicativo para la funcionalidad de la corrupción. Detallo las razones en esos mismos términos: La primera es que al estar basado en que no existan, en la conexión de acciones de alter y ego, conflictos que puedan amenazar tal plexo de

acción, desde una interpretación extremista da la impresión de que en caso de existir tales conflictos, debido a esa misma conexión directa acción-sociedad, incluso desde una interacción se podría ver amenazado el orden social, pues el concepto de orden, en la *Estructura de la acción social*, parece estar basado en una armonía total, donde el más mínimo conflicto adopta dimensiones alarmantes.

La segunda y más importante es que desde este planteamiento los elementos que consideramos básicos para explicar la corrupción, como lo son el papel de la cultura, el del poder y el de una idea clara del concepto funcional, tienen nula participación. La tercera es que desde esta postura es improbable determinar de manera específica en qué términos se manifiestan y como deben ser tratadas las repercusiones societales de una actividad como la corrupción-soborno. Finalmente encuentro también que esta imagen de la sociedad es la noción que siguen muchos trabajos disciplinarios y el sentido común al hablar del “sistema corrupto” o de que “la corrupción es el sistema”.

A pesar de haber rechazado la posibilidad de analizar desde la *Estructura de la acción social* fue posible retomar esclarecimientos y elementos de esta como: la forma que podría adquirir la corrupción-soborno en tal imagen como armonización efímera de orientaciones por trabazón de intereses o lo que denominamos en adelante como “la utilidad circunstancial” de la corrupción-soborno.

La revisión de la obra el *Sistema social* como versión teórica implicó pasar de un modelo que analiza a las unidades de acción en términos de la orientación de un sujeto que actúa en una situación; para tratar de entender la orientación de la acción como producto de la cooperación de la cultura, la sociedad y la personalidad. Donde particularmente la sociedad y su concepto de estatus-rol permiten la coordinación de los otros dos sistemas a la vez que es concebida como una estructura de relaciones interactivas estandarizadas extendida en el todo social.

Lograr una imagen *clara de la sociedad* fue una condición que enfrentó problemáticas más particulares, relacionadas con cómo resolver la participación de los elementos necesariamente implicados (poder, cultura y racionalidad con

arreglo a fines) en el fenómeno de manera tal que permitieran observar *las unidades constitutivas de lo social y del fenómeno* para que a partir de ellas se pudieran plantear los criterios específicos de funcionalidad.

Como se observó en el capítulo uno, la dicotomía hegemónica público-privado no solo limitaba concebir formas de corrupción más allá de las instituciones sino que también era incapaz de explicar cómo era posible que también los “privados” o individuos desprovistos pudieran ser corruptos. Las distinciones de poder de los análisis disciplinarios no hacían más que oscilar en una polarización de dos extremos, donde el poder solo debía provenir de una fuente o flujo constante confinado a la estructura organizativa de referencia dejando fuera la manera en que participaba el individuo desprovisto y el tipo o dinámicas de poder que podía ejercer este (pues *podía ser un individuo desprovisto para ciertas interacciones y un decisor para otras*) lo anterior se mostraba directamente como un obstáculo para lograr una imagen clara de la sociedad y su hechura. La solución, y también una condición necesaria para todo análisis de la corrupción, fue que no bastaría con intentar distribuir la corrupción a partir solo de la estructura de deberes posicionales como las disciplinas intentaron desarrollarlo en el primer capítulo, sino que se necesita la participación del elemento del poder como distribuido en toda la sociedad. Para cumplir tal condición [epistemológica] el poder se democratizó pasando de estas estructuras organizativas de referencia a la estructura estatus-rol de la sociedad retomada del *Sistema social*, observando que en realidad todos los individuos sociales ejercen varios estatus-rol uno a la vez o simultáneamente y que el poder no solo debe provenir de una fuente o flujo constante confinado a la estructura organizativa de referencia, sino que este se encuentra como: atributo inherentemente relacionado a todos los estatus-rol y como medio simbólico generalizado al igual que el dinero. Lo cual permite entender que en toda “complementariedad de expectativas” en la interacción policía de tránsito-ciudadano, siempre estará implicada a su vez una interacción de estatus-rol y de “poderes” tanto como atributo, como “medio simbólico generalizado”.

Finalmente de ambas maneras, tanto como atributo y como medio simbólico generalizado, el poder fue entendido como un recurso accesible a la generalidad con lo cual retornamos una vez más a una imagen clara de la sociedad y a los términos de *las unidades constitutivas de lo social y del fenómeno*.

En la misma dirección la incapacidad, tanto de las disciplinas como de los modelos creados a partir de ellas, de responder cómo es posible que a partir de la cultura la corrupción aparezca como una alternativa legítima en toda interacción social y no solo este confinada a las instituciones, la solución y *también una conclusión* de esta investigación es que como condición necesaria para todo análisis de la corrupción la participación de la cultura mediante valores sea vista como más determinante y omnipresente, más determinante que los propios entramados y relaciones de poder internas a las instituciones y omnipresente en el sentido de un sistema de influencia como trasfondo a toda interacción social.

Siguiendo las revisiones de Habermas este trabajo clarificó y ejemplificó, a partir de esa misma hechura estatus-rol y para el caso de la corrupción-soborno, las vías específicas de la conexión cultura-acción: variables pauta, orientación por objetos simbólicos en la situación y la orientación valorativa en el sistema de la personalidad. A partir de estos se puede entender que la cultura, en los fenómenos de acción corrupta, es más determinante aun que las propias relaciones de poder internas a la estructura organizativa de referencia. Lo anterior debido a que la cultura es interna valorativamente al individuo, parte de sus mecanismos de evaluación circunstancial y parte inclusive de las propias situaciones de interacción, comunicativamente aseguradas, además de permitir observar que el individuo está sumergido en una cultura cuya característica legítima "la astucia" como valor digno de prestigio.

De esta manera la cultura salva al fenómeno de caer en la dicotomía acción-estructuras inmediatas (redes y entramados), además plantea la opción alterna en toda interacción social. Se observa una vez más que también resolviendo este problema lo que se pretende clarificar es esta imagen clara de la sociedad y *las unidades constitutivas de lo social y del fenómeno*.

Tanto la estrategia de distribución democrática del potencial de corrupción, como también la cultura como una estructura de influencia generalizada y omnipresente más determinante aún las relaciones de poder internas a las instituciones fueron condiciones para poder arribar a los criterios conceptuales que debe cumplir cualquier actividad para ser conceptualizada como funcional. Aunque particularmente quizá sea la condición [epistemológica] de la distribución democrática del potencial de corrupción la que más posibilita una imagen clara de la sociedad, pues ahora todos los individuos pueden ser considerados con posibilidades potenciales de participar en actos de corrupción.

Una vez expuestas las conclusiones sobre las condiciones epistemológicas que posibilitan explicar la funcionalidad de la corrupción (el determinismo cultural y la democratización del potencial de corrupción) siguiendo la lógica de la exposición de conclusiones de esta tesis se pasa a hora a la segunda fase contemplada: establecer a manera de hallazgos los criterios conceptuales que debe implicar o cumplir la corrupción para lograr la tipificación funcional.

Esta conclusión se refiere al orden analítico y teórico al que pertenece la respuesta a la hipótesis de funcionalidad de la corrupción. A manera de preámbulo para contextualizar la respuesta recordaré que como se mencionó existen dos tipos de órdenes de integración: el social y el sistémico, el primero, recordemos, está basado en las orientaciones de acción misma, se efectúa ante la conciencia de los actores, les es presente, mientras que el segundo aunque también maniobra a través de esas orientaciones, opera en un silencio latente y sobrepasa el horizonte de conciencia de los individuos sobre la funcionalidad que cumplen sus actividades. El primer caso se trató de la idea de orden desarrollada en la *Estructura de la acción social*, mientras que el segundo caso del modelo sistémico planteado en el Sistema social.

Recordemos también que al sobreponerse, inter-penetrarse o acoplarse los tres sistemas, los valores como elementos del sistema cultural (que obedecen a una lógica distinta que los otros dos sistemas) se incorporaron a los sistemas de acción (personalidad y social, a partir por ejemplo de las tres conexiones de determinación cultura-acción) entrando en contacto con motivos, intereses y la

propia situación de interacción. Dicha fusión o incorporación dotó a la realidad sociocultural de propiedades sistémicas. Entonces el sistema social general (o mejor dicho los sistemas empíricos) garantizarían simultáneamente la conservación de límites y la realización de valores. Las estructuras y procesos del sistema de acción, a partir de ese momento, estuvieron comprometidos constantemente con los imperativos de la integración funcional y de la integración social, dice Habermas. Si bien los imperativos funcionales no están especificados aun para aquella fase de la teoría de Parsons, continuamente se aclaró que están estrechamente relacionados con la coexistencia entre individuos, la lucha contra la escasez y el mantenimiento de un orden frente a un entorno cambiante, por tanto *estos fueron deducidos a partir de* la manera en los compromisos se cumplen simultáneamente y a partir de la manera en que los tres sistemas se relacionan entre ellos.

Debido a que los valores fueron tomados del sistema cultural y al ser esta una esfera distinta a la de lucha por la existencia (coexistencia y escasez), estos valores y las pretensiones de la cultura de organizar a la sociedad para la realización de esos valores, pueden entrar en contradicción con los imperativos de conservación del sistema, tal y como sucede en la realidad. De manera normal o ante el surgimiento de hechos problemáticos o conflictivos, el compromiso al que se responder primero, dice Habermas es al de la integración funcional, sin importar que a veces las medidas para lograrlo no sean compatibles con el sistema de valores.

Expuesto el breve preámbulo se plantean ahora las conclusiones concernientes a esta la hipótesis funcional. El hecho de que los valores y los imperativos de conservación del sistema puedan ser contradictorios, *permite concluir* que en sí *la reproducción material/funcional de la sociedad es una actividad neutra, que como tal no sigue imperativos valorativos modernos* como una tendencia innata hacia el bien común o al perfeccionamiento, que las actividades contribuyen, en los términos más latos, al mantenimiento de un sistema mas no a su mejoramiento. Y aun cuando en la reproducción de la realidad sociocultural con propiedades sistémicas (producto de la fusión de los

sistemas, configurados en torno a los dos imperativos) la condición sea que participe la cultura a partir de valores, *no significa que estos valores que participan estén siempre relacionados con el concepto de “benéficos”, la propia participación cultural puede ser con valores negativos o “anti-valores”* (valores como la astucia, el ingenio, la sagacidad).

A partir de la posibilidad de contradicción entre los imperativos, se puede pensar en una reproducción funcional indiferente o en una participación cultural con “anti-valores”. Si bien los valores positivos son esenciales para la integración social, pues estos mantienen unidos a los individuos, contrariamente, para la integración sistémica los valores positivos y negativos son iguales, le son indiferentes, la condición es que participen valores y ya, por eso el imperativo funcional puede entrar en contradicción con los valores, pero solo *con los valores del orden de la integración social que lo amenacen*, recordando que la integración funcional y la integración social están unidas en una misma realidad sociocultural de propiedades sistémicas.

También se *puede concluir*, a partir de una interpretación personal, que *la actividad funcional no es funcional porque obedezca a valores de beneficio social* (de este primer orden de integración social), *sino porque cumple imperativos de reproducción, una actividad es idealmente funcional cuando reproduce los tres sistemas* (implicando al estatus-rol que garantiza la distribución, la coexistencia, la no Escasez, la organización social y a la cultura con valores y antivalores) pues con ello reproduce la integración general (integración social e integración funcional).

Lo que se encuentra y *concluye* es que *el criterio de la participación de los tres sistemas* (configurados en torno a dos imperativos) *es extremadamente abierto y general que prácticamente cualquier actividad es “funcional”,* pues si en esas actividades los tres sistemas están activos, la sociedad se reproduce. Es casi imposible discriminar que actividades no cumplen con tal criterio, es decir, que actividades no implican valores y no están relacionadas con las estructuras de coexistencia y Escasez. O identificar qué actividades en particular han sido definidas por el sistema como funcionalmente necesarias.

Se responde a la hipótesis central afirmativamente: la corrupción es funcional porque reproduce los tres sistemas (configurados en torno a los dos imperativos), en ella se cumple la condición de que la cultura participe con valores aunque estos no sean valores positivos, pero como dijimos para el imperativo funcional le es indiferente si los valores (provenientes del orden de la integración social) son positivos o negativos, ya que solo podría entra en contradicción con estos cuando lo amenacen y los valores de la corrupción (astucia, sagacidad, ingenio) no amenazan al imperativo funcional. De hecho también podemos *concluir que la coexistencia entre individuos, la distribución de bienes escasos, el mantenimiento de un orden o estratificación se realizan y mantienen con la participación de estos anti-valores, lo que es peor muchas veces únicamente a través de estos.* La corrupción queda estabilizada como práctica no solo mediante la cultura, sino también en la medida en que permite la reproducción funcional de la sociedad.

Que la corrupción sea vista como adaptada funcionalmente nos instó a cuestionar si la corrupción y su magnitud verdaderamente pueden (implicando un cuándo y cómo) representar una amenaza a la integración y a la reproducción societal. Esta cuestión es igualmente ambigua y difícil de identificar, pues esta actividad tendría que significar una amenaza, falla o falta de/hacia alguno de los tres subsistemas. Puedo concluir finalmente que aunque es evidente que *este concepto de “funcionalidad” de la corrupción resulta correcto conceptualmente* también es cierto que es demasiado abstracto objetivamente, pues es poco probable identificar en el sistema societal: la magnitud del daño, las áreas o ámbitos afectados y los términos conceptual-integrativo en los cuales debe pensarse tal afección. Quizá esto se deba a que el concepto “funcional” ha estado solapado, desde el sentido común, con conceptos como “útil” o “beneficioso”, prenociones que siempre se hacen presentes al hablar de la relación individuo-sociedad.

Respecto a la caracterización del fenómeno a nivel local, la intención general del tercer capítulo fue descender del nivel sistémico del fenómeno hacia una concepción intermedia (en términos Mertonianos) más tangible y hasta cierto

grado organizacional, esto debido a que el fenómeno de la corrupción-soborno se encuentra circunscrito al ámbito público administrativo, como es evidente en el caso estudiado: la SSPTyV de la ciudad de Pachuca.

Siguiendo estas directrices se planteó un molde que captara tanto el desempeño del rol policial, las interacciones corruptas y el contexto de prácticas culturales que tienen como entorno. Aunque los elementos de dicho modelo son tres, solo uno de ellos adquirió relevancia por ser la continuación conceptual de lo tratado en los dos capítulos anteriores, este es el concepto de estatus-rol. A partir de este *hallamos la posibilidad de pasar de su significado sistémico a un significado de tipo organizacional*, pasar de coordinar a los tres sistemas para la reproducción funcional (asociada a la lucha contra la Escasez, la distribución de bienes y el mantenimiento de la organización de actividades) a exponer un deber posicional al interior de la corporación policial y las relaciones interactivas que establece con los ciudadanos.

Debido a que la amplitud de significados y ejemplos que pueden adoptar los conceptos provenientes de la teoría sea tan basta, *encontramos que resulta metodológicamente imposible precisarlos en variables definidas*, por lo que se optó por intentar que conjuntos de preguntas agrupadas en variables buscaran aproximarse a la esencia de dichos conceptos. Ello confirió a cada pregunta o variable instrumentalizada en la encuesta propia el *poder ser analizada desde la misma discordancia entre los tres sistemas y simultáneamente ser entendida en términos* de como la relación entre sistemas garantiza o no la conformidad y satisfacción de los individuos en el desempeño de su rol. Los conceptos operacionalizados fueron los más próximos a los empleados en la explicación de alcance intermedio Mertoniana con el fin de observar la *discordancia o inconsistencia entre los tres sistemas como inconformidad* con el deber posicional organizacional y su desempeño al interior de la corporación policial. El otro elemento relevante de dicho modelo fue el determinismo omnipresente de la cultura como contexto de dichas interacciones, un entorno cultural compartido por los policías de tránsito y la ciudadanía el cual estuvo constituido por prácticas y valores culturales de la sociedad en general respecto a la corrupción. Este

contexto externo fue aportado por la ENCIG 2015 y la ENCUP 2012. La suma de estos permitió observar las características del fenómeno a nivel local, las cuales a su vez se plantean como hallazgos en si, por lo que no serán reproducidas en esta conclusión. La conclusión metodológica de este intento de análisis empírico es que aunque se reconoce que la transición hacia formas intermedias del análisis funcionalista requiere un nuevo andamiaje conceptual y epistemológico, y que dicha cuestión rebasa las posibilidades de este trabajo, lo anterior no impidió que se señale que esa es la dirección a seguir para posteriores análisis. Y que por el momento este trabajo se condujo hacia esa dirección de manera muy sensorial aunque argumentando para ello, como dijimos, los elementos conceptuales tratados a lo largo de este proyecto.

Finalmente como apartado de observaciones autocriticas, estas pueden dividirse en limitaciones de metodología de instrumentalización y limitaciones epistemológicas teórico-conceptuales que tiene que ver con lagunas o conexiones poco coherentes entre conceptos y sus lógicas. Por el orden del desarrollo de este trabajo observaremos primero las segundas:

El concepto de corrupción versátil esencial/elemental a todas las formas pero especificable por conjugación de elementos accesorios, es polémico en el sentido de que buscó una forma elemental que al estar presente en todos los conceptos de corrupción pudiera acumular el significado sistémico del fenómeno muchas veces a costa de (al igual que la democratización del poder) plantear a todos los entes sociales como potenciales cómplices de cohecho pero esto obedecía a la intención de esclarecer la hipótesis funcional y no a una falta de perspectiva sociológico crítica de la participación desigual de la sociedad tanto en el poder como en los hechos y sus magnitudes de consecuencias.

Otra observación autocritica se refiere al hecho de que si bien se puede argumentar que las razones para retomar la cultura surgieron como demanda del propio fenómeno, también responde a la necesidad de desmarcarnos de la dicotomía acción-estructura (de la acción como producida por el voluntarismo o por determinismo) decantándonos por el determinismo cultural razón por la cual se puso tanto énfasis en observar la hechura cultural.

Otra que observamos como principal tiene que ver con la fase de la teoría sociológica que retomamos como organizadora de la respuesta funcional, ya que desde esta fase, o aún son muy ambiguos los imperativos funcionales o no están especificados. Lo cual nos llevó a deducirlos (mediante una interpretación personal poco autorizada) a partir de la manera en que los compromisos se cumplen simultáneamente y a partir de la manera en que los tres sistemas se relacionan entre ellos. Otra observación crítica en este trabajo es que muchas veces se retoma ambiguamente el concepto de “consecuencias no deseadas de la acción” para expresar ideas asociadas a “función” aunque estas hacen referencia a un mismo tipo de conexión con el sistema aún se desconocen las especificaciones teóricas para deslindarlas plenamente.

Otra observación autocrítica tiene que ver con la extensión de investigación dedicada a las condiciones epistemológicas que posibilitan el arribo a los criterios tipificadores y la extensión que propiamente se dedica a dichos criterios tipificados de funcionalidad. Pues parecería que hay un mayor énfasis en estos primeros que en el segundo, esto se debe a que, por limitaciones temporales me fue imposible ahondar más en el contenido del segundo, empero afirmo que las consideraciones necesarias sobre la cuestión si se encuentran ahí plasmadas.

También se reconoce cierto grado de carencia en el trasfondo sustancial de la conexión entre los tres sistemas de la acción, no sobre su lógica, sino a que tal conexión debió ser más detallada y ejemplificada, lo cual no se planteó debido a que el trabajo se mantuvo siempre en el plano de comparación de fases Parsonianas, cuando lo deseable hubiera sido complementarlo con “la teoría de alcance intermedio” Mertoniana, pero se temió a la reducción del fenómeno a una patología como la “innovación”. Donde más se notó esta necesidad Mertoniana, fue en el apartado de análisis estadístico. El concepto de “estatus-rol” y el de “conformidad” debieron ser tratados en esos términos intermedios ya que las acepciones al estatus-rol que se emplearon pertenecían propiamente a la línea de comparación entre fases y eran muy generales.

Ahora respecto a las limitaciones en la metodología de instrumentalización, se reconoce que existe una ambigüedad en el proceso de operacionalización

misma, primero, debido a que el esquema estatus-rol y sus conceptos provenía de la línea y la tarea de comparación entre fases Parsonianas. Estos conceptos están enclaustrados en la naturaleza de la teoría: el realismo analítico, una lógica abstracta de la que es casi imposible encontrar referentes empíricos definibles; debido a esta amplia cobertura empírica se agruparon las variables. Segundo, aunque se planteó la hechura del sistema organizativo de referencia, buscando abandonar la línea y tarea comparativa abstracta, estos conceptos tampoco contaron con el sustrato Mertoniano, no pudieron ser articulados en sus términos. Como consecuencia la encuesta no pudo trascender a encontrar consecuencias y se limitó a una caracterización, aunque en eso también tiene que ver con que los propios cuestionamientos fueron planteados en términos de captar principalmente causas internas, aunando a todo esto el hecho de que por su naturaleza discrecional observar las consecuencias de la corrupción requieren más una investigación a la manera del periodismo crítico.

Estas lagunas o carencias que ahora se exponen fueron encontradas durante el proceso reflexivo de revisión final, por ello se incluyen también como conclusiones, la finalidad de hacerlos evidentes es que se reconoce que en el trabajo existen estas y más carencias. Y que no serán abordadas y profundizadas en este proyecto por cuestiones temporales con la cronología del trabajo y quizá por limitaciones cognitivas personales. Al reconocerlas como carencias ahora también se plantean como objetivos a esclarecer en investigaciones futuras.

BIBLIOGRAFIA.

- Alexander, Jeffrey C. (2000) *Las teorías sociológicas desde la Segunda Guerra Mundial*. Gedisa, Barcelona.
- Álvarez, Gabriel (2002) *Metodología de la investigación jurídica: hacia una nueva perspectiva*. Universidad Central de Chile, Santiago de Chile.
- Antonio, José y Carlos Mulas-Granados (2011), *Corrupción, cohesión social y desarrollo el caso de Iberoamérica*. Fondo de Cultura Económica, México D.F.
- Biologistosky, Sara (2008) "La lucha del derecho romano contra la corrupción de los funcionarios públicos, crimen repetumdarum", *Revista de la Facultad de Derecho de México*, UNAM, Tomo LVIII, n. 250, México. Pp.137-153.
- Boniolo, Paula (2010) "La trama de corrupción: un estudio en la clase media y la clase trabajadora de Buenos Aires", *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 72, n. 3, México, pp. 365-391.
- Casar, María (2015) *México: Anatomía de la corrupción* [en línea]. Disponible en http://imco.org.mx/wpcontent/uploads/2015/05/2015_Libro_completo_Anatomia_corrupcion.pdf (Consultado, 23 de febrero de 2016).
- Corcuff, Philippe (2015) *Las nuevas sociologías principales corrientes y debates, 1980-2010*. Siglo XXI, Buenos Aires.
- ENCIG (2015) Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, INEGI, Aguascalientes, Aguascalientes.
- ENCUP (2012) Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas, Secretaria de Gobernación, México D.F.
- Espidio, Flor. (2012). *Un acercamiento sociológico al Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción* (tesis de licenciatura). Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.
- Galindo, Jorge (2008) *Entre la necesidad y la contingencia Autoobservación teórica de la sociología*. Anthropos, México D.F.

- García, Adriana (2003) *Teoría sociológica contemporánea: un debate inconcluso*. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, México D.F.
- Gherzi, Enrique (2000) "Economía de la corrupción". *La Ilustración liberal: revista española y americana*, vol. x, n.6-7. [En línea]. Disponible en <http://www.clublibertaddigital.com/ilustracion-liberal/6-7/economia-de-la-corrupcion-enrique-ghersi.html> (Consultado, 21 Abril de 2016).
- Habermas, Jürgen (2002) *Teoría de la acción comunicativa, II Crítica de la Razón Funcionalista*. Santillana, México D.F.
- Hierro, Luis (1998) "Analizando económicamente la corrupción". Comunicación en congreso V Encuentro de Economía Pública.
- Joas, Hans (2013) *La creatividad de la acción*, Centro de Investigaciones sociológicas, Madrid.
- Morris, Stephen D. (1992) *Corrupción y política en el México contemporáneo*, Siglo XXI, México.
- Narváez, Ricardo. (2007). *La corrupción de la policía de la secretaria de seguridad pública del Distrito Federal, como una forma de pluralismo normativo alterno*. (Tesis de Licenciatura) Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.
- Petit, Eugene (2000) *Tratado Elemental de Derecho Romano*, Epoca, México D.F.
- Ritzer, George (2011) *Teoría Sociológica Clásica*, McGraw Hill, México D.F.
- Rodríguez, Luis (2004) "Delimitación del concepto penal de corrupción" *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, n.25, Chile, pp. 339 - 359.
- Rojas, Gabriel (2015) "Breve análisis político del discurso anticorrupción en México", *Nexos*, Vol.15, n. 1-2 [En línea]. Disponible en <http://redaccion.nexos.com.mx/?p=7375> (Consultado, 25 de Febrero de 2016).
- Savage, Stephen P. (1999) *Las teorías de Talcott Parsons Las relaciones sociales de la acción*. McGraw Hill, México D.F.
- Weber, Max (1964) *Economía y sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México D.F.

Zalpa, Genaro (2013) *¿No habrá manera de arreglarnos? Corrupción y cultura en México*. Nostra, México D.F.

ANEXO:

CUESTIONARIO

VOLUNTARISMO O CONDICIONAMIENTO DE LA ACCION DESVIADA DE LA NORMA, EN LA PRACTICA DE LA POLICIA DE TRANSITO Encuesta Local de la Practica Policial de Transito (ELPPT).

Objetivo: El presente cuestionario tiene la intención de explorar la percepción del policía de tránsito, sobre: su formación policial, el orden existente dentro de la institución, la jerarquía o mandos, su relación con los administrativos con los que convive a diario. Busca también hallar el sentido de las conductas de los policías respecto a la jerarquía interna, además de indagar en los sentires o sensaciones que resultan del ejercicio del poder (judicial) y su papel en la conformación de la identidad policial. Además de intentar hacerse de las nociones del policía, respecto a: las circunstancias cotidianas en su relación con la ciudadanía y como se perciben mutuamente. Todo lo anterior como parte del trabajo de investigación empírico, que requiere el proceso de conformación de la tesis. Promovidos por el programa de estudio de la licenciatura en Sociología, de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (ICSHu) y el pasante: Fabian Doñu Castro, responsable del diseño y aplicación de la encuesta.

DATOS GENERALES

SEXO: Masculino____ Femenino_____

ESCOLARIDAD (Ultimo grado de estudios terminado):_____

EDAD:_____ (Años)

TIEMPO EN LA CORPORACION_____ (Años)

PUESTO/GRADO EN LA INSTITUCION:_____

FORMACION POLICIAL

Indicaciones Generales: Seleccione con alguna marca (Subrayar, tachar, palomear, encerrar) la opción que considere que mejor responde a la pregunta.

1.-De las razones siguientes para que los policías ingresen a la institución ¿Cuál cree usted que sea la principal?

- A) Por que no encontró trabajo en ningún otro lado
- B) Por los salarios y prestaciones
- C) Por vocación
- D) Por el poder

2.- Considera que la preparación para ser agente de tránsito que recibió usted fue:

- A) Mala
- B) Regular
- C) Buena
- D) Excelente

3.- ¿Qué grado de conocimiento tiene respecto a las jerarquías que tiene la policía de tránsito en la SSPTyV?

- A) Las desconozco
- B) Conozco la mayoría
- C) Conozco todas

CORPORACION COMO ESTRUCTURA - CONDICIONAMIENTOS LABORALES

4.- Al realizar su trabajo ¿la corporación lo hace sentirse?

- A) Apoyado
- B) Presionado por las metas que debemos cumplir.
- C) Indiferente
- D) Otra: _____

5.- Según la corporación y tus superiores, ¿a qué aspecto le debes dar más importancia?

- A) Ser bueno
- B) Ser obediente
- C) Ser leal
- D) Otra: _____

6.- Si al terminar la jornada laboral no reporta una cantidad mínima de infracciones o remitidos, se entiende que:

- A) No trabajaste
- B) Hay pocos infractores
- C) Otra: _____

7.- Las sanciones a los policías de tránsito se dan de acuerdo a:

- A) Reglamento interno.
- B) Los criterios de los superiores.
- C) La interpretación del reglamento hecho por los superiores.
- D) Otra: _____

8.- ¿Si existiera una posibilidad de exentar el castigo, cual diría que es la más frecuente?

- A) Ofrendar una módica cantidad
- B) Ser dócil y no prepotente con tus superiores.
- C) Apelar a alguna instancia o defensor público.
- D) Otra: _____

9.- El acceso a los medios de trabajo del policía como: unidades, equipo, talones de infracción, balas etc., requieren una aportación personal o cuota extra.

- A) Siempre
- B) Regularmente
- C) En algunas ocasiones
- D) Nunca

10.- ¿Los trámites administrativos internos son un foco potencial de desviaciones o corrupción que los afecta como policías?

- A) Totalmente de acuerdo
- B) Regularmente
- C) Solo en algunas ocasiones.
- C) Muy poco.

11.- En orden de importancia, ¿qué es lo que más le pesa de la labor policial?

- A) El mantenimiento de las unidades como responsabilidad propia
- B) Las sanciones infundadas.
- C) Las cuotas discretas.

PRACTICA POLICIAL COMO VOLUNTARISMO.

12.- ¿Por qué crees que algunos policías piden mordida?

- A) Para hacerse de más bienes materiales.
- B) Para satisfacer y evitar sanciones de los superiores.
- C) Para tener tranquilidad mientras laboran.
- D) Otra: _____

13.- ¿En qué porcentaje el soborno se dedica a complementar el sueldo del policía de tránsito?

- A) 0 - 25%
- B) 25 -50%
- C) 50 - 100%
- D) Otra: _____

14.- ¿En qué porcentaje el soborno se dedica a los mandos superiores?

- A) 0 - 25%
- B) 25 -50%
- C) 50 - 100%
- D) Otra: _____

15.- El hecho de que el policía ostente poder (facultad de administrar el cumplimiento de la ley) facilita que cometa actos corruptos.

- A) Totalmente de acuerdo
- B) De acuerdo
- C) Parcialmente en desacuerdo
- D) Totalmente desacuerdo.

16.- Que tan frecuente es la utilización de reglamentos apócrifos como instrumentos de extorción

- A) Siempre
- B) Regularmente
- C) En algunas ocasiones
- D) Nunca

17.- En la interacción con el ciudadano, ¿en qué porcentaje aplica el protocolo o los principios de actuación?

- A) 0 - 25%
- B) 25 -50%
- C) 50 - 100%
- D) Otra: _____

18.- En una situación hipotética, donde su intención fuese obtener una "mordida", ¿qué criterio emplearía para seleccionar a algún conductor?

- A) EL modelo y marca del vehículo.
- B) Que lleve algún elemento infractor evidente.
- C) El sexo del conductor.
- D) Otra: _____

19.- ¿Qué tan frecuente es encontrar un conductor completamente en regla, perfecto?

- A) Siempre
- B) Regularmente

- C) En algunas ocasiones
- D) Nunca

20.- ¿Con que frecuencia durante las detenciones le ofrecen mordida?

- A) Siempre
- B) Regularmente
- C) En algunas ocasiones
- D) Nunca

CONTACTO CON LA CIUDADANIA Y PERCEPCIONES MUTUAS

21.- ¿Cuál es la reacción más frecuente de la ciudadanía hacia la policía, es decir, cómo sienten que los ve la ciudadanía?

- A) Con miedo.
- B) Con molestia o enojo.
- C) Con Indiferencia.
- D) Otra: _____

22.- Todas las leyes apoyan más al ciudadano que al policía

- A) Totalmente de acuerdo
- B) De acuerdo
- C) Parcialmente en desacuerdo
- D) Totalmente desacuerdo.

23.- La seguridad que la policía puede ofrecer se convierte en una fuente potencial de corrupción cuando:

- A) La ciudadanía buscan obtenerla de manera concentrada mediante obsequios o beneficios.
- B) Internamente a las rutas de patrullaje se les pone una cuota.
- C) El policía busca lograr una ganancia extra en particular.
- D) Otra: _____

24.- ¿Considera que su empleo es inestable, que por cualquier cosa lo pueden correr?

- A) Totalmente de acuerdo
- B) De acuerdo
- C) Parcialmente en desacuerdo
- D) Totalmente desacuerdo.

25.- ¿Te agrada la manera actual, en que las cosas se manejan dentro de la corporación?

- A) Mucho
- B) Regular
- C) Poco
- D) Nada

CONCIENCIA Y REFLEXIVIDAD SOCIAL

26.- En su actividad cotidiana ¿Cómo distingue usted entre el bien y el mal?

- A) A través del reglamento
- B) De mis principios personales
- C) A través de las ordenes de mis superiores
- D) Otra: _____

27.- Que tanto aprecio le tienes a la bandera y al himno nacional como símbolos de todos los mexicanos.

- A) Mucho
- B) Regular
- C) Poco
- C) Nada

28.- ¿Cómo contribuye más a mejorar su país?

- A) Siendo policía
- B) Siendo ciudadano

29.- Cuan de acuerdo esta con la siguiente frase: "El soborno cotidiano es igual de nocivo que los de los grandes políticos".

- A) Totalmente de acuerdo
- B) De acuerdo
- C) Parcialmente en desacuerdo
- C) Totalmente desacuerdo.

30.- ¿Qué tan importante cree que es la aportación que hace el policía a la sociedad?

- A) Muy importantes
- B) Importantes
- C) Poco importantes
- C) Nada importantes.

31.- Para ti la participación en las elecciones y la democracia son asuntos.

- A) Muy importantes
- B) Importantes
- C) Poco importantes
- C) Nada importantes.

32.- Desde tu punto de vista, ser corrupto es algo que hacen todas las personas.

- A) Totalmente de acuerdo
- B) De acuerdo
- C) Parcialmente en desacuerdo
- C) Totalmente desacuerdo.

**AQUÍ FINALIZA EL CUESTIONARIO
GRACIAS.**